



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 120
Año XXXI
Legislatura VIII
4 de febrero de 2013

Sumario

13. OTROS DOCUMENTOS 13.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 13.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de la Universidad de Zaragoza, ejercicios 2008 y 2009. 10568



13. OTROS DOCUMENTOS

13.1. CUENTA GENERAL

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

13.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de la Universidad de Zaragoza, ejercicios 2008 y 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, ha conocido el Informe de fiscalización de la Universidad de Zaragoza, ejercicios 2008 y 2009, remitido a las Cortes de Aragón por dicho Tribunal, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Reglamento de la Cámara, ha acordado trasladarlo a la Mesa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, así como su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 16 de enero de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de la Universidad de Zaragoza, ejercicios 2008 y 2009

El Pleno del Tribunal De Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la citada disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 20 de diciembre de 2012 el Informe de fiscalización de la Universidad de Zaragoza, ejercicios 2008 - 2009, y ha acordado su envío a las Cortes Generales, a las Cortes de Aragón y al Gobierno de Aragón.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

- A) Presentación
- B) Objetivos y alcance¹
- C) Marco jurídico, presupuestario y contable
- D) Limitaciones
- E) Tratamiento de alegaciones

II. RENDICIÓN DE CUENTAS

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- A) Control Interno
- B) Organización de la Universidad
 - B.1) Estructura y centros
 - B.2) Organos de Gobierno y representación
 - B.3) Departamentos
 - B.4) Gerencia
 - B.5) Planificación estratégica y autonomía financiera
- C) Actividad Docente
 - C.1) Oferta académica
 - a) Plazas de nuevo ingreso

- b) Titulaciones
- c) Plazas ofertadas por titulación
 - C.2) Demanda académica
 - a) Alumnos de nuevo ingreso
 - b) Satisfacción de la oferta
 - C.3) Créditos impartidos
 - C.4) Alumnos y créditos matriculados⁹
 - a) Créditos matriculados
 - b) Alumnos matriculados
 - C.5) Alumnos graduados
 - C.6) Indicadores docentes
 - a) Dedicación del alumnado
 - b) Alumnos teóricos por grupo
 - c) Alumnos equivalentes
 - d) Alumnos equivalentes por profesor equivalente
 - e) Tasa de éxito
 - f) Créditos matriculados por PDI ETC
 - g) Perfil de la Universidad
 - h) Análisis de los créditos impartidos
 - E) Personal
 - E.1) Personal de Administración y Servicios (PAS)
 - E.2) Personal Docente e Investigador (PDI)
 - E.3) Jubilaciones voluntarias
 - E.4) Instrumentos de gestión
 - a) Negociación colectiva
 - b) Relación de puestos de trabajo
 - c) Control del Personal
 - F) Presupuesto y Modificaciones presupuestarias
 - G) Liquidación del presupuesto
 - G.1) Presupuesto de gastos
 - a) Ejecución
 - b) Gastos de personal
 - c) Evolución de las obligaciones reconocidas
 - G.2) Presupuesto de ingresos
 - a) Ejecución
 - b) Transferencias
 - c) Evolución de los derechos reconocidos
 - G.3) Evolución de las obligaciones y derechos reconocidos
 - G.4) Resultado presupuestario
 - G.5) Remanente de Tesorería
 - G.6) Financiación
 - H) Balance
 - H.1) Activo
 - a) Inmovilizado
 - b) Deudores
 - c) Inversiones financieras temporales
 - d) Tesorería
 - H.2) Pasivo
 - a) Fondos propios
 - b) Provisiones para riesgos y gastos
 - c) Acreedores
 - d) Ajustes por periodificación
 - H.3) Evolución
 - I) Resultado económico-patrimonial
 - I.1) Evolución
 - I.2) Costes
 - a) Coste de la Universidad
 - b) Coste de la Enseñanza
 - c) Indicadores de coste
 - K) Contratación
 - K.1) Consideraciones generales
 - K.2) Observaciones comunes
 - K.3) Contratos de obras
 - K.4) Contratos de consultoría, asistencia o servicios

IV. CONCLUSIONES

V. RECOMENDACIONES

ANEXOS

ALEGACIONES

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad Autónoma
CRETA	Centro Nacional de Referencia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles y Enfermedades Animales Emergentes
D	Decreto
ICAIE.	Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGP	Ley 47/2003. Ley General Presupuestaria
LMRFP	Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LOU	Ley Orgánica 6/2001. De Universidades
LRU	Ley Orgánica 11/1983. De Reforma Universitaria
LRJPAC	Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
PAS	Personal de Administración y Servicios
PCAP	Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
PDI	Personal Docente e Investigador
PDI ETC	Personal Docente e Investigador Equivalente a Tiempo Completo
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Legislativo
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
ROF	Reglamento General por el que se regulan las Obligaciones de Facturación (RD 1496/2003, de 28 de noviembre)
RRHH	Recursos Humanos
SICAL.	Sistema de Información Contable para la Administración Local
TACA	Tasa Acumulativa de Crecimiento Anual
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, S.A.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLHCA	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón
UCI	Unidad de Control Interno
UP	Universidad Pública
UUPP	Universidades Públicas

INTRODUCCIÓN

A) PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario del Sector Público y por tanto de las Universidades públicas, como entes integrantes del Sector Público Autonómico.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, 9, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control de la gestión y de la actividad económico-presupuestaria desarrollada por la Universidad de Zaragoza durante los ejercicios 2008 y 2009 y su adecuación a los principios de legalidad, economía y eficiencia.

Esta fiscalización figuraba en el programa de fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2011 y se mantiene en el correspondiente a 2012, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de enero de 2012, dentro del apartado I, «Fiscalizaciones a efectuar en cumplimiento de un mandato legal concreto», donde se cita el Informe de los ejercicios 2008 y 2009 de la Universidad de Zaragoza. La fiscalización se ha llevado a cabo en el marco de las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 29 de septiembre de 2011, para los informes anuales de las Universidades públicas, ejercicios 2008 y 2009.

Todos los anexos a este informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

B) OBJETIVOS Y ALCANCE

Los objetivos finales de la fiscalización, en el marco de las Directrices Técnicas a que se ha hecho referencia, son los siguientes:

1. Verificar si las cuentas anuales de las Universidades se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
 2. Determinar si las cuentas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a las cuentas rendidas.
 3. Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.
 4. Evaluar la sujeción a los principios de eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, para lo que se prevé el análisis de las áreas de docencia, investigación, organización, personal, costes y contratación administrativa.
 5. Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes elaborados por el Tribunal respecto de ejercicios anteriores.
 6. Verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.
- El alcance temporal de la fiscalización está referido a los ejercicios 2008 y 2009 o cursos 2008/09 y 2009/10 para los análisis estáticos. No obstante para los análisis de tendencia e indicadores se refiere a los ejercicios 2006 a 2009 o cursos 2005/06 a 2009/10.

C) MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

La Constitución Española reconoció, en el número 10 de su artículo 27, la autonomía de las Universidades, garantizando con ella la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), la universidad realiza el servicio de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Las funciones de la universidad son la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y la difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y de la formación a lo largo de toda la vida.

La LOU establece que las universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre sí. La autonomía universitaria incluye la elaboración de sus Estatutos; la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y de representación; la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia; la elaboración y aprobación de planes de estudio y de investigación y de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida; la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en los que ha de desarrollar sus actividades; la admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes; la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios; la elaboración, aprobación y gestión

de sus presupuestos y la administración de sus bienes; el establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo; el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus finalidades institucionales y cualquier otra competencia para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La principal aportación de la LOU se refiere a las competencias que otorga a las Comunidades Autónomas, en sintonía con el proceso de descentralización de las competencias en materia de enseñanza superior que se inicia en el ejercicio 1985, con la entrada en vigor de la LRU, y que culmina en el ejercicio 1996.

El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Universidades, tuvo lugar en el ejercicio 1996, de acuerdo con el Real Decreto 96/1996, de 26 de enero.

La normativa más importante aplicable a la entidad fiscalizada se sintetiza en el Anexo 0.

Procede destacar la promulgación de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, por la que se hace efectiva la constitución de la Cámara de Cuentas de Aragón y el ejercicio de sus funciones atribuidas por la Ley 10/2001, de 18 de junio. Esta Ley entró en vigor en enero de 2010 y de acuerdo con su disposición transitoria primera corresponde a la Cámara fiscalizar las cuentas del sector público de Aragón a partir de las relativas al ejercicio 2010, razón por la cual éste Informe de los ejercicios 2008 y 2009 es el último de carácter anual relativo a la Universidad de Zaragoza que emite el Tribunal de Cuentas conforme al mandato legal del art. 13.2 de la LOTCu.

El presente Informe y el aprobado por la Cámara de Cuentas de Aragón referente al ejercicio 2010 se han elaborado de manera simultánea, habiéndose remitido para la formulación de alegaciones con unos días de diferencia. El Informe de la Cámara de Cuentas se ha realizado sobre las bases de los elaborados por el Tribunal y como continuidad de los mismos, recogiendo en el mismo defectos, omisiones o irregularidades que responden a prácticas o deficiencias igualmente reflejadas en el presente Informe y que en muchos casos se han venido poniendo de manifiesto por el Tribunal de Cuentas en anteriores informes, sin que hayan sido corregidos.

D) LIMITACIONES

- No se ha facilitado por parte de la Universidad la siguiente información o documentación adicional:
- Relación de la totalidad de las cuentas corrientes gestionadas de forma descentralizada con sus saldos a fin de ejercicio 2009.

E) TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Rector de la Universidad de Zaragoza para que en plazo de treinta días se formularan las alegaciones y se presentasen cuantos documentos y justificantes se estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu. Asimismo, se envió a alegaciones a quien ejerció como Rector durante parte de los ejercicios fiscalizados.

Dentro del plazo concedido se recibieron las correspondientes alegaciones, que, en virtud de lo dispuesto en el mencionado art. 44 se incorporan a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, con carácter general es preciso señalar lo siguiente:

1. En los supuestos en los que se estima necesario realizar alguna matización a la documentación presentada, ésta se presenta en nota a pie de página.
2. No se realizan valoraciones respecto al contenido de la documentación cuando confirma las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe, plantea criterios u opiniones sin soporte documental o normativo, pretende explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones sin rebatir el contenido del Informe, o señala que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas de los ejercicios 2008 y 2009 de la Universidad de Zaragoza fueron aprobadas por el Consejo Social el 23/06/2009 y el 22/06/2010 respectivamente y, de acuerdo con lo previsto en el art. 81.5 de la LOU y el art. 59.1 de la Ley 5/2005 de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, fueron remitidas por ésta al departamento competente de la Comunidad Autónoma con fechas respectivas de 30/06/2009 y 30/06/2010, dentro del plazo establecido en la norma. Las Cuentas del ejercicio 2008 fueron rendidas al Tribunal de Cuentas el 10/09/2009, y las del ejercicio 2009 el 22/09/2010, por remisión del Gobierno de Aragón.

A la vista de la normativa específica —estatal y autonómica— referida a la rendición de cuentas en el ámbito universitario (artículo 85 de la LOU y Ley 5/2005 de ordenación del sistema universitario de Aragón) y de la normativa de carácter general sobre el particular a nivel autonómico y estatal (incluida la Ley 10/2001 de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón), cabe concluir que las cuentas correspondientes a ambos ejercicios fueron rendidas a éste Tribunal en plazo.

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

A) CONTROL INTERNO

La Unidad de Control Interno (UCI) dependía hasta 2009 orgánica y funcionalmente del Gerente; a partir de este ejercicio pasa a depender del Rector. Está formada por 4 personas: un jefe de unidad, (funcionario grupo

A/B nivel de complemento de destino 28, nombrado por el gerente por delegación del Rector) dos auditores y un auxiliar administrativo.

Estructura de la Unidad de Control Interno			
	N.º Personas	Grupo	Nivel
Jefe de Unidad	1	A	28
Auditor	2	C	24
Auxiliar Administrativo	1	C	16
Total	4		

La UCI dispone de un plan de actuación aprobado cada año por el Rector, que es el destinatario de los informes, y que incluye las áreas sobre las que se efectuarán los controles a realizar.

No existen manuales de procedimiento aunque su falta es suplida por la normativa general existente y las circulares de la IGAE.

El Consejo Social, por acuerdo de 12 de noviembre de 1990, aprueba el documento de plantilla orgánica del PAS de la Universidad donde se incluyen las funciones del puesto de Jefe de la UCI y de los auditores, que puede considerarse una primera regulación específica.

Estas funciones engloban algunas que posteriormente fueron asumidas por la Vicegerencia de Asuntos Económicos, especialmente las de organización, SICAI y normativa.

Los estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOE 24/03/2004) indican que el control interno del presupuesto y de la cuenta general de la Universidad se ajustará a las normas y procedimientos que fije la Comunidad Autónoma.

La UCI realiza cada año un informe anual sobre las cuentas anuales de la Universidad. Dicho examen que se extiende abalance, cuenta de resultados y estado de liquidación del presupuesto tiene como objetivos:

- Comprobar que las cuentas se ajustan a lo establecido en la normativa y los estatutos.
- Revisar la coherencia interna de los saldos.
- Verificar el respeto a los principios de la Contabilidad del Sector Público.
- Analizar el grado de ejecución presupuestaria y sus variaciones.

B) ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

B.1.) Estructura y centros

La estructura geográfica de la Universidad de Zaragoza es la siguiente:

Estructura geográfica				
Campus	Municipio	Alumnos matriculados		
		2007/08	2008/09	Variación %
Rectorado	Zaragoza			
Campus 1 – Plz. San Francisco	Zaragoza	20.270	19.799	(2.3)
Campus 2 – Río Ebro	Zaragoza	7.474	7.441	(4.4)
Campus 3 – Huesca	Huesca	2.694	2.899	(1.2)
Campus 4 - Teruel	Teruel	1.519	1.595	7.6
Total		31.957	31.734	(0.7)
Centro adscrito	Zaragoza	2.174	1.938	(10.8)
Centro adscrito	La Almunia	394	363	(7.8)
Centro adscrito	Huesca	150	153	2
Centro adscrito	Teruel	92	97	5.4

De lo anterior se deducen las características de la estructura de campus en la Universidad:

– La Universidad tiene una gran dispersión geográfica como consecuencia de la existencia de campus en cada capital de provincia.

– Se da cierto grado de especialización en el campus Río Ebro que se encuentra dedicado a impartir las ingenierías, donde se halla el Centro Politécnico Superior. También existen escuelas politécnicas en las otras dos capitales de provincia.

– El total de alumnos de la Universidad en los años 2008 y 2009 asciende a 34.767 y 33.985 alumnos respectivamente, de los cuales corresponden a la enseñanza presencial 31.957 (92%) y a los centros adscritos

2.810 (8%) en 2008, y a la enseñanza presencial 31.734 (93.3%) y a los centros adscritos 2.551 (6.6%) en 2009.

Los 22 centros de enseñanza presencial de titulaciones oficiales cuentan con 32.378 alumnos, 1.542 alumnos por centro, en 2008 y 32.441 alumnos, 1.475 alumnos por centro en 2009. En ellos trabajan un total de 1.652 PAS, es decir, una media de 75 PAS por centro en 2008, y 1.804 PAS, con una media de 82 por centro, en 2007.

La estructura de la Universidad presenta la siguiente configuración:

Características de la Universidad							
	N.º Centros	2008			2009		
		Alumnos matriculados m	PAS asignados	PDI asignados	Alumnos matriculados m	PAS asignados	PDI asignados
Facultades	10	17.647	701		19.927	763	
Escuelas Técnicas Superiores	2	3.559	222		3.364	263	
Esc. Univer. y E.U. Politécnicas	10	11.172	132		9.150	101	
Departamentos	54		475	3.607		539	3.690
Institutos Unv. de Investigación	6		45			60	
Centros de Enseñ. no Presenc.			0			0	
Centros Obtención Títulos Prop.			77			78	
Hosp. Univ. Adscr.				417			431

La Universidad en los años 2008 y 2009 contaba con cuatro centros adscritos con un total de 2.810 y 2.551 alumnos, respectivamente, lo que da una ratio de 703 y 638 alumnos por centro adscrito cada año. Los citados centros adscritos son:

- Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca.
- Escuela Universitaria de Enfermería de Teruel.
- Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina.
- Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza.

A 31/12/2009, la Universidad cuenta con 54 departamentos. Estas unidades de la Universidad, reguladas en el artículo 9 de la LOU, son las encargadas de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los Estatutos.

Junto a los centros que imparten docencia, forma parte de la estructura de la Universidad seis institutos de investigación que se encuentran ubicados en la ciudad de Zaragoza:

- Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería de Aragón.
- Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación (BIFI): desarrolla la cooperación interdisciplinar para aplicar a la investigación en biología y otros sistemas complejos.
- Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia: investigación en estructuras de tamaño inferior al micrómetro.
- Instituto Universitario de Catálisis Homogénea.
- Instituto Universitario de Matemáticas y Aplicaciones.
- Instituto de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón.

B. 2) Órganos de Gobierno y representación

De acuerdo con la LOU y los estatutos de la Universidad que fueron aprobados por Decreto 1/2004 de 13 de enero del Gobierno de Aragón, el gobierno de la Universidad se ejerce a través de los siguientes órganos y cargos:

- Órganos colegiados de ámbito general:
 - Consejo Social
 - Consejo de Gobierno
 - Claustro Universitario
 - Junta Consultiva

- Órganos colegiados de ámbito particular:
 - Juntas de Centro
 - Consejos de Departamento
 - Institutos Universitarios de Investigación
- Órganos unipersonales de ámbito general
 - Rector
 - Vicerrectores
 - Secretario General
 - Gerente
- Órganos unipersonales de ámbito particular:
 - Decanos de Facultad
 - Directores de Escuela
 - Directores de Departamentos
 - Directores de Instituto de Investigación

Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Zaragoza son, como ya hemos señalado: el Consejo Social, el Consejo de gobierno y el Claustro. En el cuadro siguiente se detallan el número de miembros que componen cada uno de los órganos colegiados de la Universidad, así como, el número de veces que se han reunido cada uno de ellos durante los ejercicios 2008 y 2009.

Órganos colegiados	2008		2009	
	N.º de miembros	N.º de reuniones	N.º de miembros	N.º de reuniones
Consejo Social	22	16	22	21
Claustro Universitario	303	1	303	1
Consejo de Gobierno	46	11	46	13

B.3) Departamentos

El número de departamentos a 31.12.2009 en la Universidad asciende a 54. Al frente de cada departamento se encuentra el Consejo de Departamentos, en el año 2008, las personas que formaban parte de algún consejo de departamento ascendía a 3.006, lo que da una media de 56 personas por departamento y en el año 2009 ascendían 3.058 con una media de 57 personas por departamento.

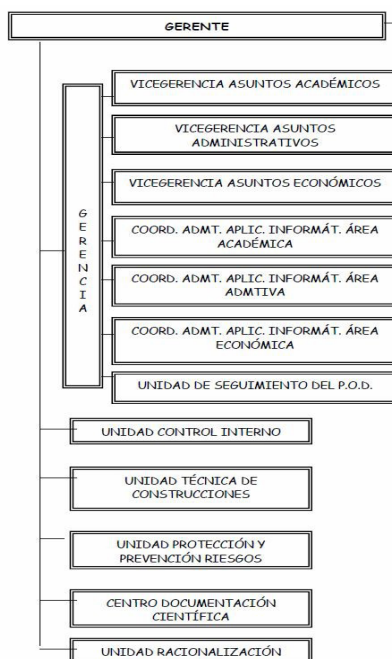
En el siguiente cuadro figura la distribución de los sectores representados:

Departamentos			
CONCEPTO	TOTAL	2008	2009
N.º Departamentos	54		
Miembros Consejeros Departamentos			
PDI		2.803	2.835
PAS		84	83
Alumnos		119	140
Total Miembros		3.006	3.058

B.4) Gerencia

Las funciones del gerente están reguladas por los artículos 23 de la LOU y 97 de los Estatutos. Tiene encomendada la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad, administrando el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, no pudiendo ejercer funciones docentes. El art. 97 de los Estatutos establece entre sus funciones la jefatura del PAS por delegación del Rector y la ejecución de los acuerdos de la Junta de Gobierno en materia económico-administrativa.

Por resolución de la Universidad de fecha 8 de septiembre de 2006, se aprobó el organigrama que se recoge a continuación:



En cuanto a la descentralización del sistema de pagos de la Universidad, el número de unidades que gestionan cuentas bancarias y el de éstas son los que figuran en el cuadro siguiente (no se tienen datos de las cuentas descentralizadas):

Descentralización de cuentas bancarias		
	Ejercicios	
	2008	2009
N.º Unidades		
N.º TOTAL de Cuentas		
Cuentas centralizadas saldo	5.487	2.969
Cuentas descentralizadas saldo	1.308	1.390
Importe saldo (miles de euros)	7.195	4.359

La Universidad posee un elevado número de cuentas de pago, cuya finalidad es agilizar el pago de gastos incurrido en los distintos centros y unidades con capacidad de gasto asignado.

B.5) Planificación estratégica y autonomía financiera

— Estrategia y planificación

La Universidad no elaboró un Plan Estratégico plurianual ni programación plurianual para los ejercicios 2008 y 2009.

— Autonomía financiera

En relación con la financiación de la Universidad debemos señalar la existencia de Contratos-Programa, que en el ejercicio 2009 son:

1. Contrato-programa para la asignación y financiación de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2008-2012, de 24 de enero de 2008, por importe de 10.062.948€.

2. Contrato-programa para la financiación de la Universidad de Zaragoza a través de la medición de indicadores de calidad en los ámbitos de investigación, gestión y docencia universitaria, año 2009, de 23 de octubre de 2009, por importe de 1.065.000€.

3. Contrato-programa para la financiación en el año 2009 del proceso de implantación de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza, que se adapten a la nueva estructura de enseñanzas universitarias establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de fecha 21 de mayo de 2009, por importe de 2.450.000€.

4. Contrato-programa para la adaptación de la Universidad de Zaragoza al espacio europeo de educación superior, año 2009, de 23 de octubre de 2009, por importe de 400.000€.

— Precios públicos

La fijación de precios públicos propios para el curso académico 2009/2010 se establece en el Decreto 144/2009 del Gobierno de Aragón, publicado en el BOA el 24/7/2009.

C) ACTIVIDAD DOCENTE

La Universidad de Zaragoza tiene 26.599 alumnos equivalentes matriculados en el curso 2009/2010 y 2.857 profesores equivalentes a tiempo completo, con una tasa media anual de reducción de créditos matriculados, en los últimos 5 cursos, del 2,96%, y de incremento de créditos impartidos del 4,35%.

La documentación soporte de la información referida la actividad docente, ha puesto de manifiesto diferencias con los datos empleados en el análisis que, según manifiesta la propia Universidad, se deben al diferente momento en que, los datos y su soporte, fueron extraídos de sus sistemas. Estas diferencias, en cualquier caso, no afectan sensiblemente a la materialidad.

C.1) Oferta académica

a) Plazas de nuevo ingreso:

La oferta de plazas se configura conforme al RD 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad.

El art. 1.3 de dicho RD establece que el Consejo de Universidades deberá fijar los módulos objetivos conforme a los cuales cada Universidad fijará el número de plazas. En la disposición transitoria segunda se determina que en tanto el Consejo no establezca dichos módulos objetivos serán las universidades, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las que establezcan la capacidad y el número de plazas. La oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo, que aprobará la oferta general de enseñanzas que deberá estar publicada en el BOE con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

Los módulos objetivos, a la fecha de cierre de este informe, no han sido aprobados por el Consejo de Universidades.

Por otro lado, el proceso de cambio al Espacio Europeo comienza tras la publicación del Real Decreto 393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el curso 2008-09. A partir de este momento, cambian aspectos relacionados con los procedimientos de ingreso para las titulaciones de Grado y a partir de ese curso rigen en el proceso las Memorias de Verificación de cada titulación, en las que se incluye un apartado relativo al acceso, la admisión y el límite de plazas. Este documento se envía al Consejo de Universidades para su verificación que lo remite a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

También hay que indicar que ya para el proceso de admisión del curso 2009/10, el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, por lo que a partir de este curso 2009/10 ya no son objeto de publicación en el BOE la oferta de plazas universitaria.

Dada la introducción de las titulaciones de grado, como consecuencia del proceso de adaptación al Espacio Europeo, y su coexistencia con las titulaciones por ciclos, residuales del sistema anterior, no ha sido posible hacer un estudio de la docencia por ciclos, por lo que los análisis aquí referidos se circunscriben a las cinco ramas del conocimiento.

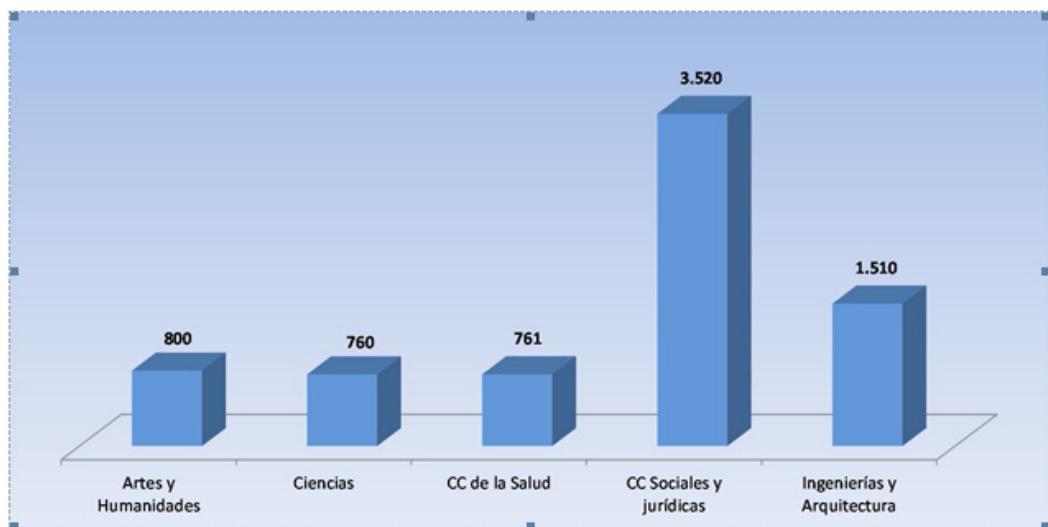
Las plazas ofertadas por la Universidad para nuevo ingreso en el curso 09/10 son las que figuran en el cuadro siguiente y ascienden a 7.351. No hay titulaciones en las que no existe *numerus clausus*.

La oferta de plazas de la Universidad de Zaragoza se concentra fundamentalmente en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 48% de las plazas, seguida de Ingenierías y Arquitectura con un 21%. Las ramas de Ciencias de la Salud y Ciencias se quedan en el 10% del total de plazas ofertadas.

En los siguientes cuadros se reproducen, numéricamente en el primero y gráficamente en el segundo, las plazas de nuevo ingreso.

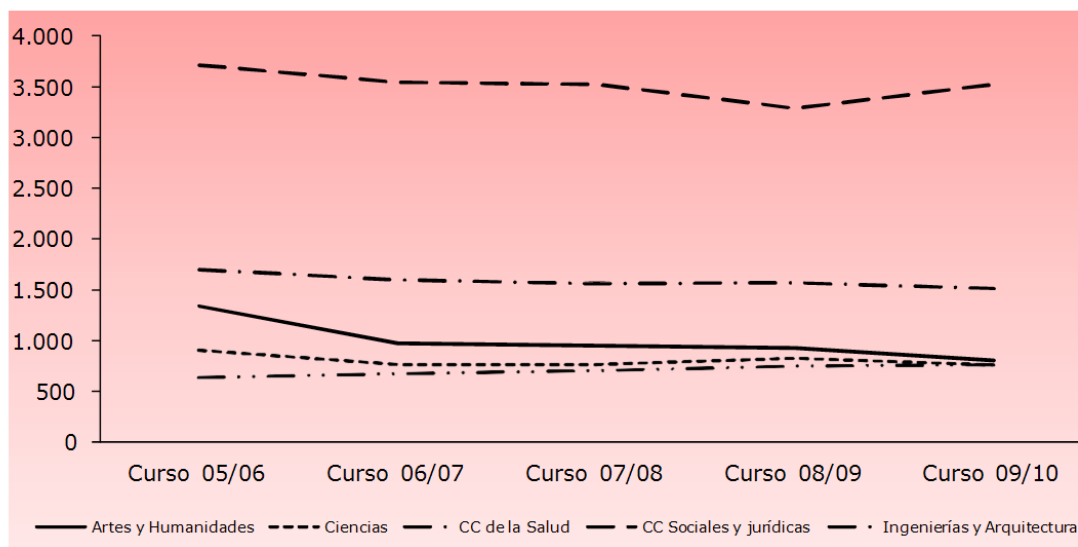
Plazas de nuevo ingreso

	Plazas ofertadas	%
Artes y Humanidades	800	11%
Ciencias	760	10%
CC de la Salud	761	10%
CC Sociales y Jurídicas	3.520	48%
Ingenierías y Arquitectura	1.510	21%
	7351	100%



Plazas de nuevo ingreso

Las plazas de nuevo ingreso se han reducido un 11% en los últimos cinco cursos. La rama de Artes y Humanidades y Ciencias registran disminuciones del 40% y 16%, respectivamente, en el periodo considerado, pero Ciencias de la Salud se incrementa un 20%.



Plazas de nuevo ingreso – Evolución ramas

b) Titulaciones

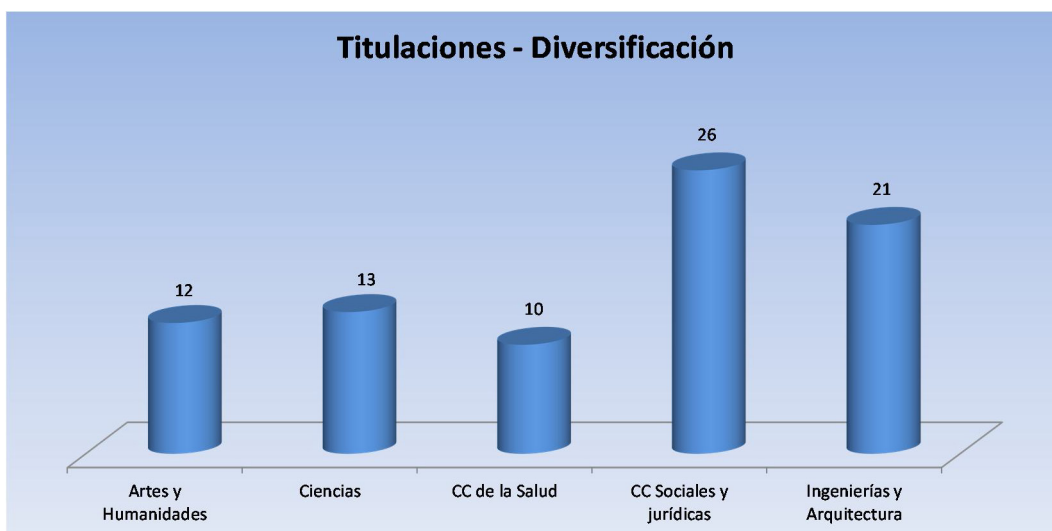
La Universidad oferta un total de 82 titulaciones oficiales de forma presencial, entendidos como títulos universitarios oficiales, con validez en todo el territorio nacional, verificados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA) y aprobados por el Consejo de Universidades, con efectos académicos plenos y habilitación para el ejercicio profesional y descartando aquellas titulaciones que imparte solo el segundo ciclo en titulaciones de ciclo largo.

Las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Ingenierías y Arquitectura concentran el mayor número de titulaciones, con un 32% y 25%, respectivamente, de las ofertadas por la Universidad. Ciencias de la Salud oferta un 12%.

En los siguientes cuadros se representan numéricamente en el primero y gráficamente en el segundo, las titulaciones ofertadas por la Universidad en el curso 2009/10.

Titulaciones oficiales

	Titulaciones	%
Artes y Humanidades	12	15%
Ciencias	13	16%
CC de la Salud	10	12%
CC Sociales y Jurídicas	26	32%
Ingenierías y Arquitectura	21	25%
	82	100%



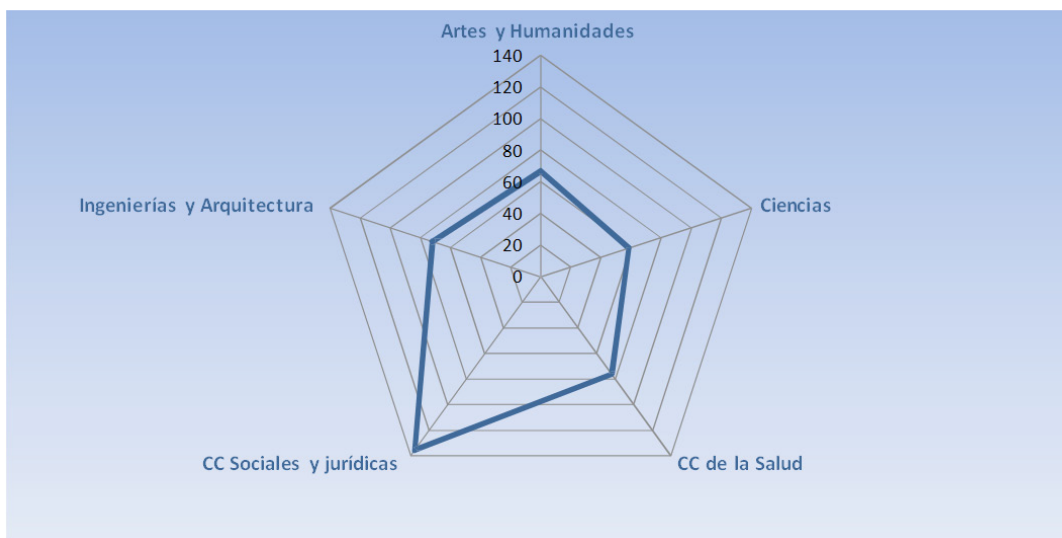
Titulaciones ofertadas

c) Plazas ofertadas por titulación

La media se sitúa en 90 plazas, destacando Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud con 135 y 76, respectivamente.

Plazas ofertadas por titulación	
	Media
Artes y Humanidades	67
Ciencias	58
CC de la Salud	76
CC Sociales y Jurídicas	135
Ingenierías y Arquitectura	72
	90

De forma gráfica,



Plazas ofertadas por titulación

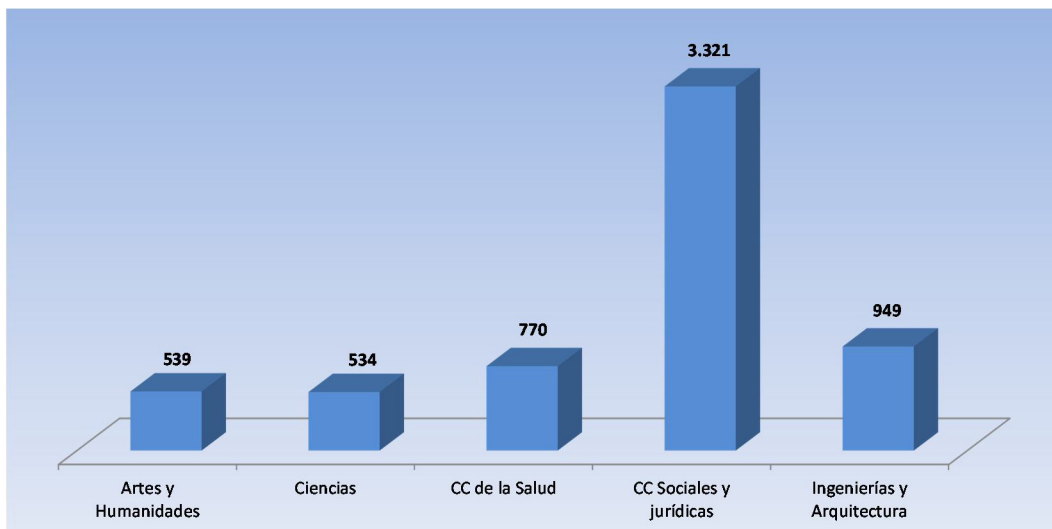
C.2) Demanda académica

a) Alumnos de nuevo ingreso

El número de alumnos de nuevo ingreso, que son aquellos que se matriculan por primera vez, admitidos por la Universidad en el curso 09/10 asciende a 6.113. Por ramas de enseñanza, la demanda se centra, en Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías y Arquitectura, con un 54% y un 15%, respectivamente, del total. Las titulaciones de las ramas de Artes y Humanidades y Ciencias sólo recogen el 9% cada una.

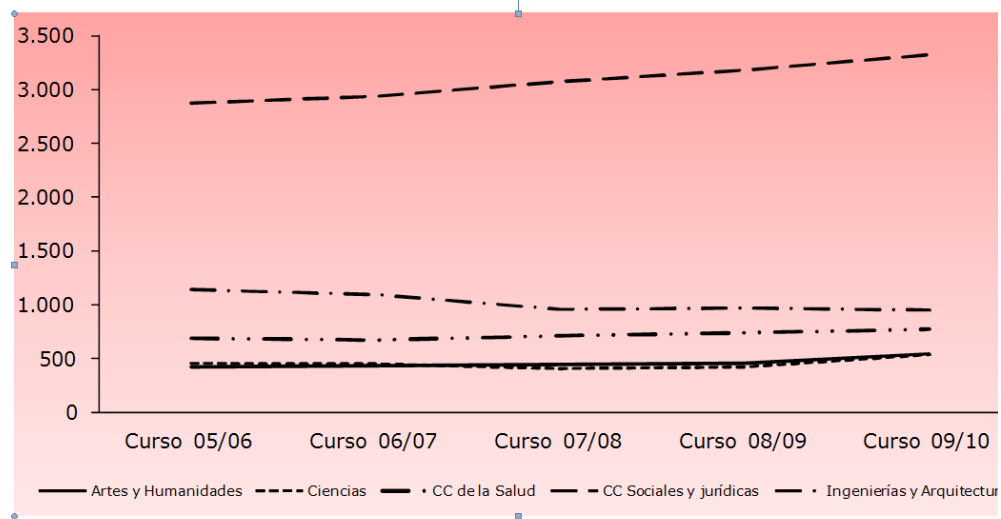
Alumnos de nuevo ingreso

	Alumnos nuevo ingreso	%
Artes y Humanidades	539	9%
Ciencias	534	9%
CC de la Salud	770	13%
CC Sociales y Jurídicas	3.321	54%
Ingenierías y Arquitectura	949	15%
	6113	100%



Alumnos de nuevo ingreso - Diversificación

La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco cursos ha experimentado un incremento del 10%. Las titulaciones de Artes y Humanidades y Ciencias han aumentado sus alumnos de nuevo ingreso un 28% y un 19%, respectivamente, y las de Ingenierías y Arquitectura se han reducido un 17%.



Alumnos de nuevo ingreso - Evolución ramas

b) Satisfacción de la oferta

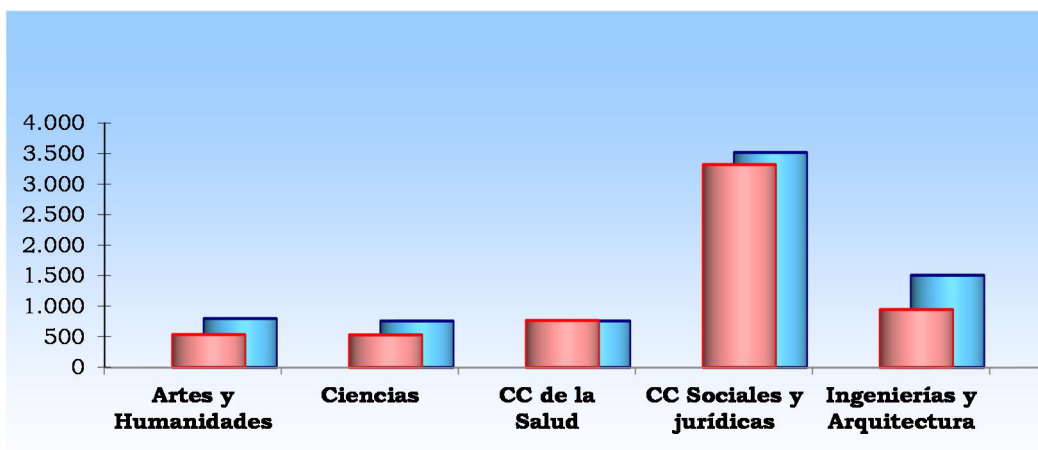
La satisfacción de la oferta, entendida como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son cubiertas, es un 83% de media en el curso 09/10.

Por ramas, Ciencias de la Salud tiene el mejor grado de satisfacción, seguido de Ciencias Sociales y Jurídicas con el 94%.

Satisfacción de la oferta	
	Total
Artes y Humanidades	67%
Ciencias	70%
CC de la Salud	101%
CC Sociales y Jurídicas	94%
Ingenierías y Arquitectura	63%
	83%

Esta situación, pone de manifiesto que en todas las ramas, excepto en las mencionadas anteriormente, existe un sobredimensionamiento de la oferta docente frente a la demanda de formación universitaria.

En el gráfico siguiente se representa, tanto la oferta de plazas como la matriculación de alumnos de nuevo ingreso.



Plazas y alumnos de nuevo ingreso

C.3) Créditos impartidos

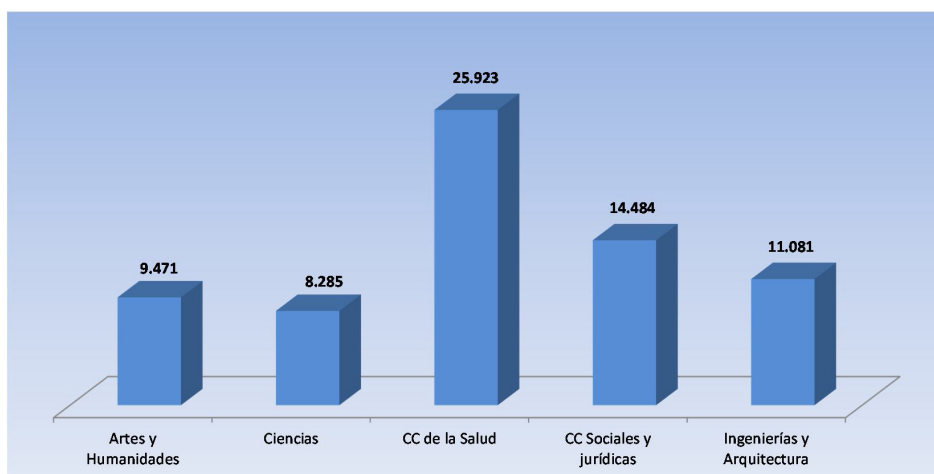
El crédito es una unidad de valoración del plan de estudios y corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o sus equivalentes prestado por un profesor a un grupo de alumnos.

El estudio comparado de los créditos impartidos indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la Universidad entre las distintas titulaciones. Este se concentra, en la Universidad de Zaragoza, en Ciencias de la Salud, con un 37% de los créditos impartidos, y en Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 21%. Hay que señalar que los grupos de las asignaturas prácticas y laboratorios son mucho más reducidos que los de las asignaturas teóricas y los planes de estudio de las ramas de Ciencias de la Salud y de Ingenierías y Arquitectura tienen un mayor número de asignaturas prácticas y de laboratorio.

Créditos impartidos

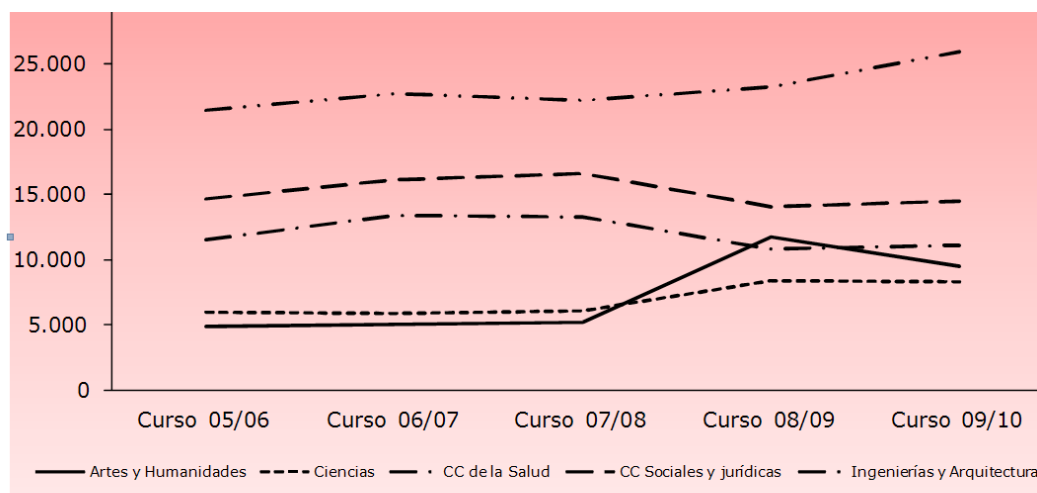
	Créditos impartidos	%
Artes y Humanidades	9.471	14%
Ciencias	8.285	12%
CC de la Salud	25.923	37%
CC Sociales y Jurídicas	14.484	21%
Ingenierías y Arquitectura	11.081	16%
	69.245	100%

De forma gráfica,



Créditos impartido– Diversificación

La evolución de los créditos impartidos revela un incremento del esfuerzo docente del 19% en los últimos cinco cursos, debido al incremento experimentado en Artes y Humanidades, que se duplica del curso 2007/08 al 2008/09 aunque luego se reduce, Ciencias y Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías y Arquitectura disminuyen un 1% y un 4%, respectivamente.



Créditos impartidos – Evolución ramas

C.4) Alumnos y créditos matriculados

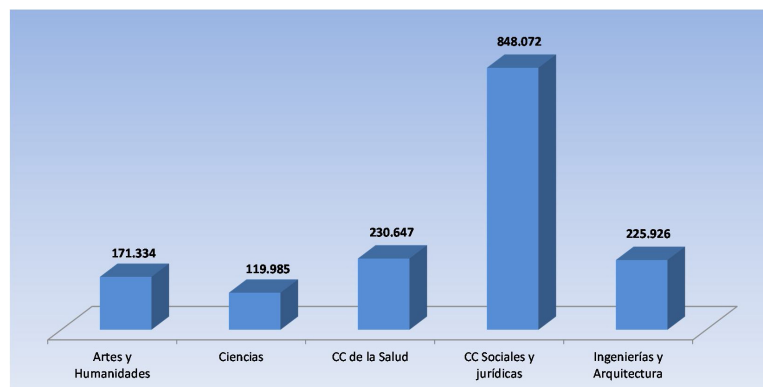
a) Créditos matriculados

El estudio de los créditos matriculados aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria impartida es demandada por la sociedad.

Del cuadro siguiente se desprende que el mayor volumen de demanda docente por parte de la sociedad en la Universidad de Zaragoza en el curso 09/10, se da en titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 53% del total de los créditos matriculados. Ingenierías y Arquitectura y Ciencias de la Salud alcanzan el 14%, ambas, y el resto de ramas no supera el 11%.

Créditos matriculados		
	Créditos matriculados	%
Artes y Humanidades	171.334	11%
Ciencias	119.985	8%
CC de la Salud	230.647	14%
CC Sociales y Jurídicas	848.072	53%
Ingenierías y Arquitectura	225.926	14%
	1.595.963	100%

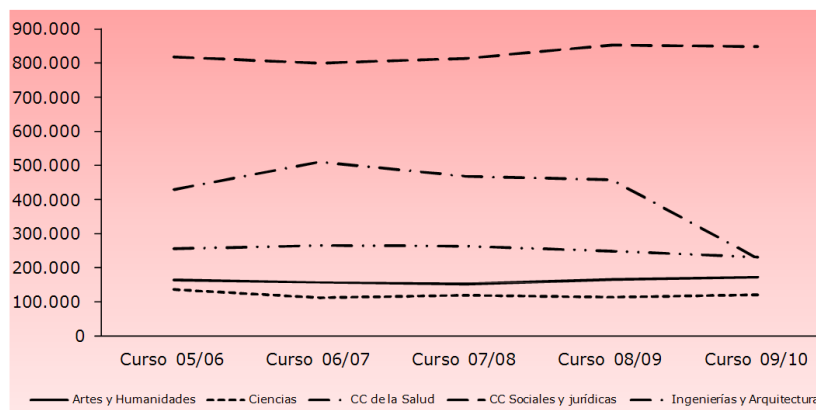
De forma gráfica,



Créditos matriculados - Diversificación

La evolución de los créditos matriculados pone de manifiesto una tendencia decreciente en los cinco últimos cursos, con una reducción del 11%, en sentido contrario a la evolución comentada en el apartado anterior de oferta docente de los créditos impartidos.

Por ramas de enseñanza, Ingenierías y Arquitectura, Ciencias y Ciencias de la Salud se reducen un 47%, 11% y un 10%, respectivamente, mientras que Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas aumentan un 4% cada una.



Créditos matriculados - Evolución ramas

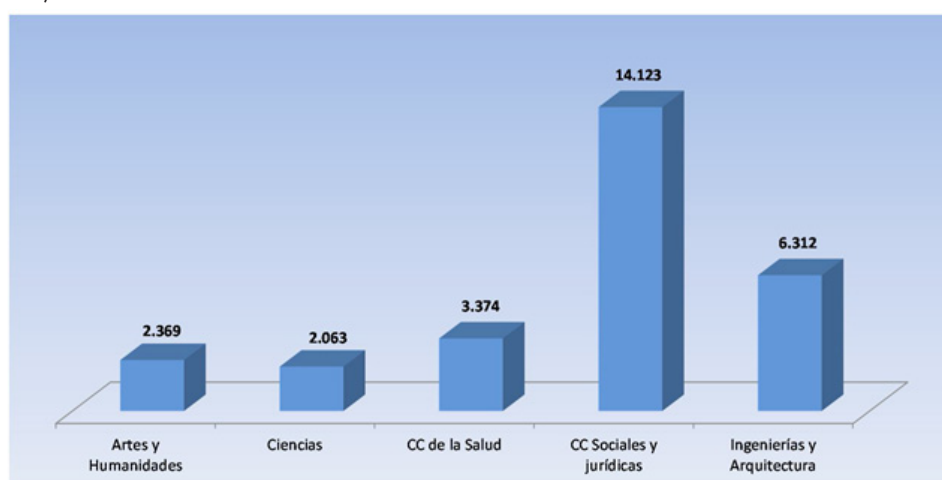
b) Alumnos matriculados

El análisis de los alumnos matriculados debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la existencia en la Universidad Pública de asignaturas de formación básica, obligatorias y optativas.

Los alumnos matriculados en la Universidad de Zaragoza en el curso 09/10, son 28.241. El reparto por ramas de enseñanza supone una profundización de las diferencias con respecto a lo ya expresado con relación a los créditos matriculados.

Alumnos matriculados		
	Alumnos matriculados	%
Artes y Humanidades	2.369	9%
Ciencias	2.063	7%
CC de la Salud	3.374	12%
CC Sociales y Jurídicas	14.123	50%
Ingenierías y Arquitectura	6.312	22%
	28.241	100%

De forma gráfica,

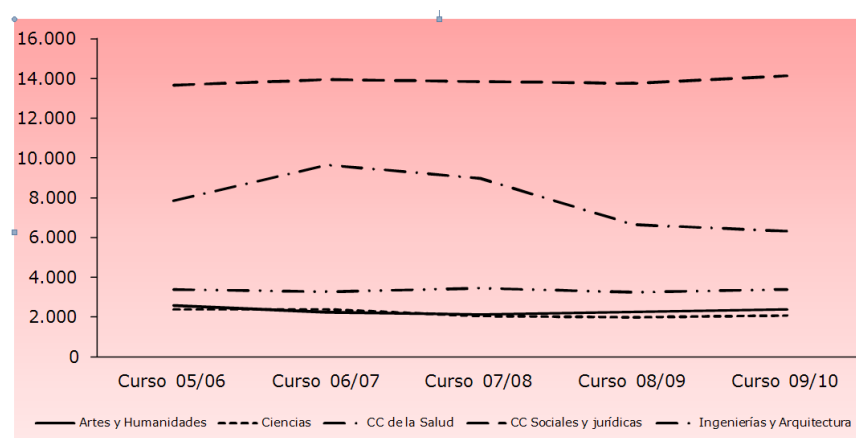


Alumnos matriculados - Diversificación

La evolución de los alumnos entre el curso 05/06 y el curso 09/10 presenta una reducción del 5%. Esta evolución parece ser congruente con la experimentada por los créditos matriculados, que también se reducen, pero en clara contraposición con la de los créditos impartidos que se incrementan en el mismo periodo.

Por ramas, experimentan reducciones todas las ramas con excepción de Ciencias Sociales y Jurídicas que se incrementa un 3% y Ciencias de la Salud que se mantiene estable.

Ingenierías y Arquitectura, Ciencias y Artes y Humanidades se reducen un 19%, 13% y 8%, respectivamente.



Alumnos matriculados - Evolución ramas

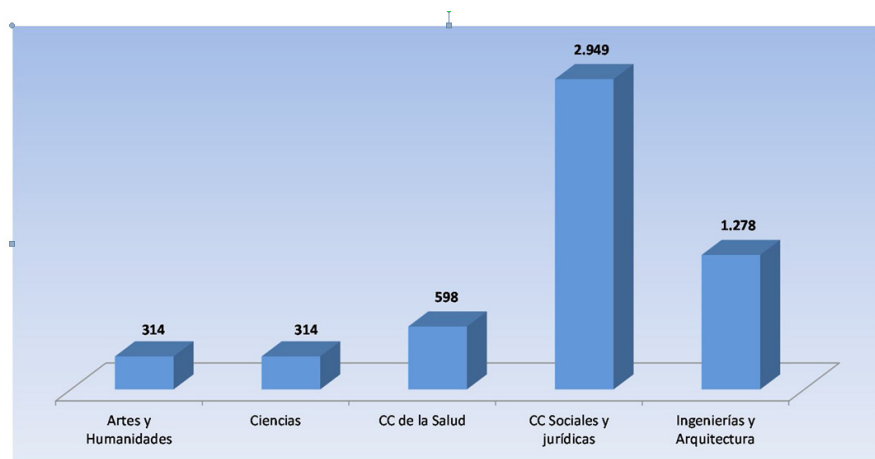
C.5) Alumnos graduados

Alumno graduado es el que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. La realización o no del proyecto de fin de carrera no se incluye en la definición de graduado.

El número de alumnos graduados por la Universidad para el curso 09/10 asciende a 5.453. Por ramas de enseñanza, al igual que para la demanda y la oferta, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingenierías y Arquitectura y de Ciencias de la Salud, con un 54%, 23% y un 11%, respectivamente, del total.

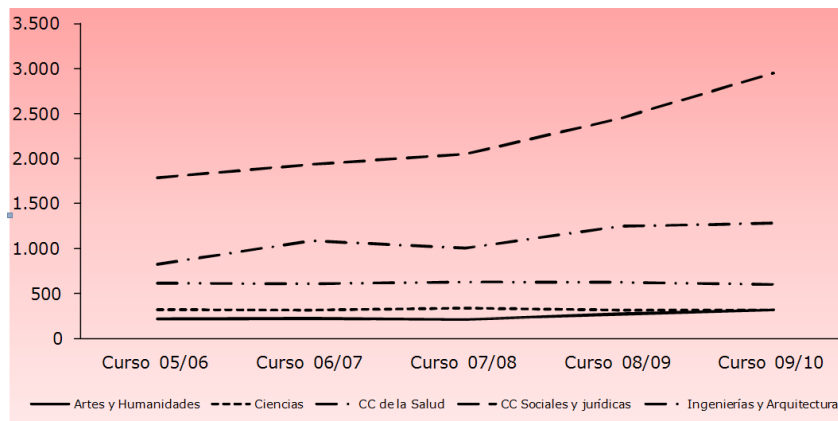
Alumnos graduados		
	Alumnos graduados	%
Artes y Humanidades	314	6%
Ciencias	314	6%
CC de la Salud	598	11%
CC Sociales y Jurídicas	2.949	54%
Ingenierías y Arquitectura	1.278	23%
	5.453	100%

De forma gráfica,



Alumnos graduados - Diversificación

Respecto a la evolución, los alumnos graduados se han incrementado en los últimos 5 años en un 45%, fruto de los incrementos experimentados en todas las ramas excepto en Ciencias y Ciencias de la Salud que se reducen un 1% y un 2%, respectivamente. Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingenierías y Arquitectura y Artes y Humanidades experimentan crecimientos del 65%, 55% y 45%, respectivamente, culminando todas ellas una clara tendencia alcista en los últimos cinco años.



Alumnos graduados - Evolución ramas

C.6) Indicadores docentes

a) Dedicación del alumnado

Los créditos matriculados y los alumnos matriculados analizados permiten obtener la ratio de dedicación del alumnado como el número medio de créditos matriculados por alumno.

Dedicación del alumnado	
	Total
Artes y Humanidades	72
Ciencias	58
CC de la Salud	68
CC Sociales y Jurídicas	60
Ingenierías y Arquitectura	36
	57

De lo anterior se desprende que los créditos matriculados por alumno son inferiores a la media de créditos que tiene una titulación por curso (60) en el nuevo Espacio Europeo, salvo en Ciencias de la Salud y Artes y Humanidades.

b) Alumnos teóricos por grupo

La ratio de alumnos teóricos por grupo, se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. Los resultados se exponen a continuación:

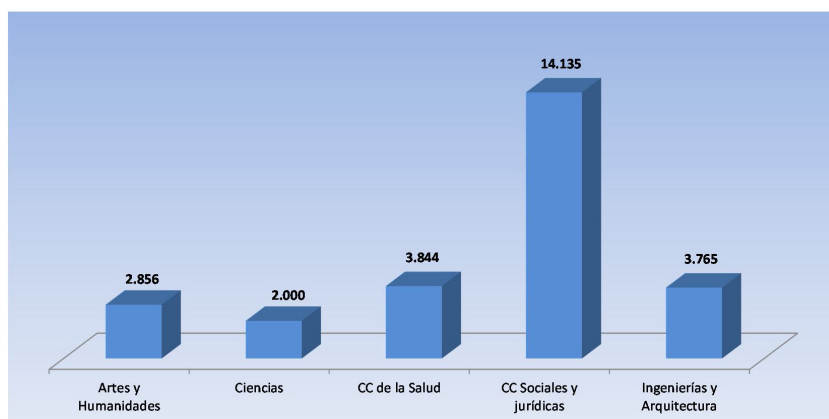
Alumnos teóricos por grupo	
	Total
Artes y Humanidades	18
Ciencias	14
CC de la Salud	9
CC Sociales y Jurídicas	59
Ingenierías y Arquitectura	20
	23

En la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas se da la mayor concentración de alumnos, mientras que en Ciencias de la Salud y Ciencias se dan las menores. Con respecto a las ramas de Ciencias de la Salud e Ingenierías y Arquitectura, la existencia de asignaturas prácticas y de laboratorio, condiciona el número de alumnos por grupo.

c) Alumnos equivalentes

El volumen medio de alumnos equivalentes por curso completo, obtenidos como el cociente de los créditos matriculados entre la media de créditos por curso empleada (60) según el nuevo Espacio Europeo, asciende a 26.599. Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen conclusiones similares a las anteriores, pero con algunas matizaciones:

El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingenierías y Arquitectura y Ciencias de la Salud con un 53%, 14% y un 14%, respectivamente. Las otras ramas no superan el 11%.



Alumnos equivalentes - Diversificación

La tasa de reducción de alumnos equivalentes en el período 05/06 a 09/10 ha sido del 2%. Ingenierías y Arquitectura se reduce un 34% y Ciencias un 5%. Por otro lado Ciencias de la Salud se incrementa un 13% mientras Ciencias Sociales y Jurídicas y Artes y Humanidades lo hacen un 7% y un 4%, respectivamente.

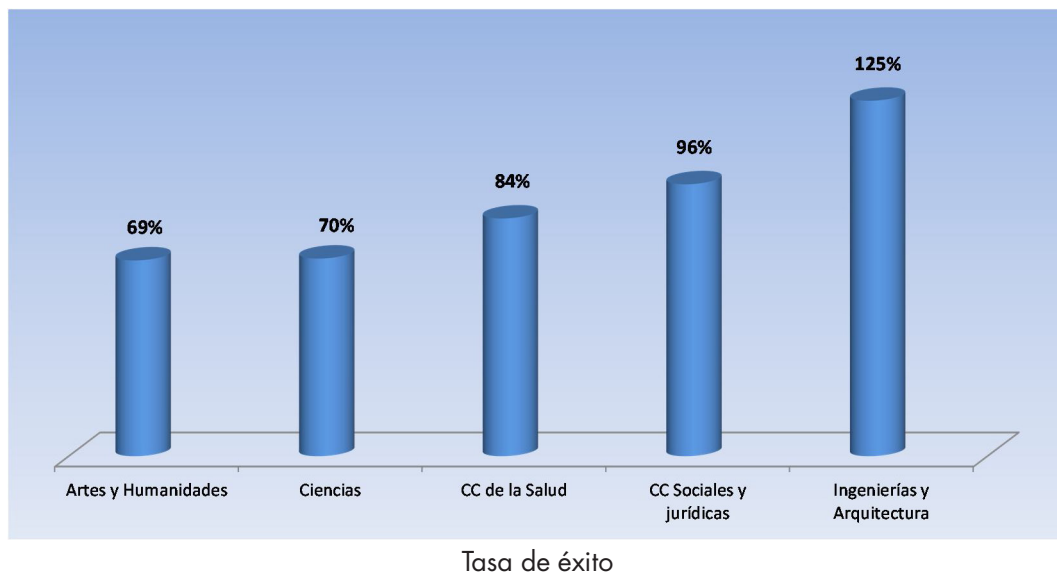
d) Alumnos equivalentes por profesor equivalente

En el curso 09/10 la media de alumnos por profesor es de 9 alumnos.

Artes y Humanidades	6
Ciencias	4
CC de la Salud	6
CC Sociales y Jurídicas	19
Ingenierías y Arquitectura	7

e) Tasa de éxito

Esta ratio mide el porcentaje de alumnos graduados con referencia a los alumnos matriculados teóricos por curso y presenta valores máximos en las titulaciones de Ingenierías y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud.



f) Créditos matriculados por PDI ETC

La evolución de este indicador según las ramas de enseñanza en los cursos 2005/06 a 2009/10, presenta una reducción continua, pasando de 697,25 a 558,54 créditos matriculados por profesor equivalente.

Esta disminución puede ser debida a que el número de créditos matriculados disminuya o a que el número de profesores equivalentes aumente o ambos efectos, como el caso que nos ocupa.

Para analizar este comportamiento, multiplicamos y dividimos el indicador por un mismo factor, los créditos impartidos:

$\frac{\text{Créditos matriculados}}{\text{PDI equiv}}$	=	$\frac{\text{Créditos matriculados}}{\text{Créditos impartidos}}$	X	$\frac{\text{Créditos impartidos}}{\text{PDI equiv}}$
(A)		(B)		(C)

El primer cociente resultante (B), indica el grado de dedicación de los alumnos matriculados. El segundo cociente (C), indica la dedicación en docencia del profesorado. Aplicados estos factores por ramas de enseñanza a la Universidad para los cursos 2005/06 a 2009/10, resulta el siguiente cuadro.

mientras que el esfuerzo docente de los créditos impartidos (oferta) se reparte más homogéneamente entre todas las ramas, pero con más peso en Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías y Arquitectura.

El Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, establece que los profesores con dedicación a tiempo completo deberán impartir 8 horas lectivas semanales, que equivalen a 24 créditos en un curso académico (8 horas por semana en 30 semanas al año) y deberán dedicar 6 horas semanales a tutorías o asistencia del alumnado, excepto para los titulares de escuela universitaria, que tendrán una dedicación de 12 horas lectivas (36 créditos) y 6 de tutorías o asistencia al alumnado.

Las horas lectivas se distribuirán de acuerdo con las necesidades docentes de los departamentos, con salvedad de las actividades derivadas de los contratos con entidades públicas o privadas para la realización de trabajo científico, técnico o artístico o de cursos de especialización.

En el cuadro siguiente figuran los créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo completo correspondientes a los cursos 2005/06, 2006/07, 2007/08, 2008/09 y 2009/10.

Ramas de enseñanza	Cursos				
	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10
- Artes y Humanidades	11,60	11,69	11,74	25,37	20,47
- Ciencias	11,96	12,13	12,51	17,63	17,50
- CC de la Salud	41,88	42,91	41,54	39,86	41,64
- CC Sociales y Jurídicas	23,19	24,00	23,35	17,63	17,50
- Ingenierías y Arquitectura	22,09	24,27	23,89	18,77	19,73
TOTAL (media)	22,62	23,68	23,23	24,02	24,23

h) Análisis de los créditos impartidos

En el cuadro siguiente figuran para los cursos 2008/09 y 209/10, el porcentaje de horas de clase impartidas en las ramas de enseñanza, según su naturaleza.

Horas impartidas					
%					
RAMAS	Teoría	Prácticas Aula	Prácticas Laboratorio	Prácticas Clínicas	TOTAL
Curso 2008/09					
Artes y Humanidades	49,4	47,9	2,7		12,7
Ciencias	43,1	23,2	33,6	0,1	12,3
Ciencias de la Salud	9,5	8,5	16,8	65,2	34,1
Ciencias Sociales y Jurídicas	53,3	45,4	1,4		20,6
Ingeniería y Arquitectura	39,0	21,3	39,7		15,8
Sin adscripción	94,9	2,2	0,5	2,4	4,5
Media	36,2	24,7	16,8	22,3	100,0
Curso 2009/10					
Artes y Humanidades	45,8	51,7	2,3		13,6
Ciencias	42,4	22,3	35,2		12,0
Ciencias de la Salud	7,5	8,9	14,3	69,5	37,5
Ciencias Sociales y Jurídicas	51,4	47,0	1,6		20,9
Ingeniería y Arquitectura	38,9	21,5	39,6		16,0
Media	31,1	26,3	16,6	26,0	100,0

Como se puede observar, las clases de teoría vienen a ser 1/3 de las horas impartidas totales. Llama la atención el volumen de horas (créditos impartidos) en clases prácticas en la rama de Artes y Humanidades que son superiores al resto de horas impartidas.

En Ciencias de la Salud, las prácticas clínicas, por su especial contenido, suponen más de los 2/3 de las clases presenciales de esa rama.

Horas impartidas (sin Ciencias de la Salud)				
%				
CURSO	Teoría	Prácticas Aula	Prácticas en Laboratorio	Prácticas Clínicas
2008/09	50,0	33,0	16,8	0,2
2009/10	45,2	36,8	18,0	

Todo ello viene motivado, como puede observarse en el cuadro de matrices del epígrafe anterior, que, en efecto, en Artes y Humanidades los créditos matriculados por profesor equivalente se mantienen en el período considerado y, sin embargo, el tamaño del grupo disminuye y los créditos impartidos por profesor equivalente crecen.

En Ciencias de la Salud, el tamaño del grupo disminuye progresivamente y los créditos impartidos por profesor equivalente permanecen en todo el período analizado.

E) Personal

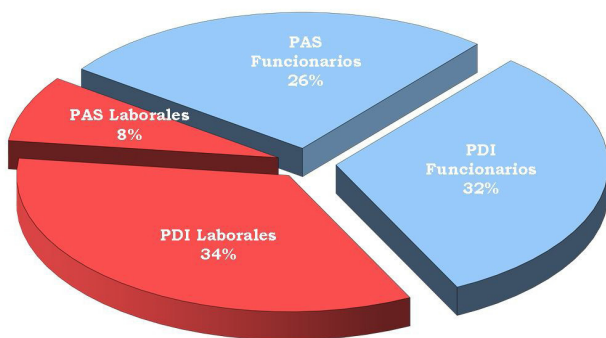
En términos generales y de conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los RRHH de las UUPP se agrupan en: Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), cada uno de ellos con sus propias particularidades en cuanto a los regímenes jurídicos y económicos. En ambos grupos coexiste el personal funcionario con el laboral.

Los recursos humanos de que dispone la Universidad (funcionarios, laborales y becarios) a 31 de diciembre de 2008 y 2009 ascienden a un total de 5.463 y 5.601 personas, respectivamente.

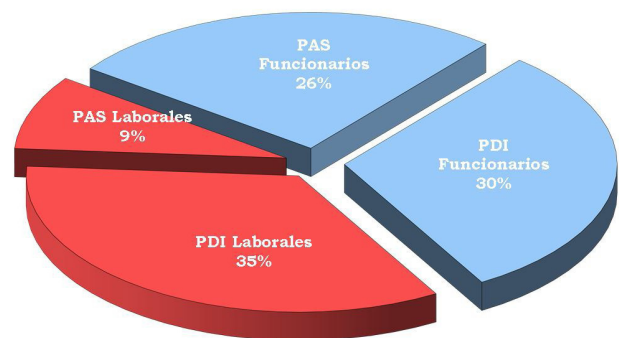
En el cuadro siguiente figura la estructura de personal de la Universidad clasificados según la actividad que desarrollan:

Número de personas(*)	Personal docente e investigador			Personal de Administración y Servicios			TOTAL
	Funcionarios laborales		total	Funcionarios laborales		total	
Ejercicio 2008							
Administración – Estructura	21	-	21	1.239	76	1.315	1.336
Servicios auxiliares o complementarios -		-	-	131	24	155	155
Investigación	10	1 59	1 69	62	331	393	562
Departamentos	1.693	1.717	3.410	-	-	-	3.410
Total	1.724	1.876	3.600	1.432	431	1.863	5.463
Ejercicio 2009							
Administración - Estructura	22	-		1.262	75	1.337	1.359
Servicios auxiliares o complementarios-		-	-	131	26	157	157
Investigación	10	176	186	72	394	466	652
Departamentos	1.676	1.757	3.433	-	-	-	3.433
Total	1.708	1.933	3.641	1.465	495	1.960	5.601

(*)No se incluyen los becarios



Año 2008



Año 2009

Al finalizar el ejercicio 2009 un total de 3.483 personas estaban adscritas a la función docente frente a las 3.417 que lo estaban en el ejercicio 2008, distribuidas entre los 54 Departamentos de la misma.

Los becarios que trabajan, tanto en los servicios centrales como en los departamentos, son los que figuran en el cuadro siguiente:

Becarios				
N.º Personal	Ejercicio			
	2006	2007	2008	2009
Administración - Estructura	-	-	-	-
Servicios auxiliares o complementarios	-	-	-	-
Investigación	-	-	-	-
Departamentos	-	4	7	50
TOTAL	-	4	7	50

El 32,86% y el 35,72% del coste de personal corresponde a actividades no docentes, en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente.

Con dedicación exclusiva a la función administrativa y gestora e investigación, a la que designamos no docencia, estaban adscritas en el mismo período un total de 2.053 y 2.168 personas, en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente.

En el cuadro siguiente figura la evolución de la estructura de personal clasificados según la actividad que desarrollan en el periodo 2006-2009

N.º Personal	Ejercicio				Tasa %
	2006	2007	2008	2009	
Administración - Estructura	1.277	1.301	1.336	1.359	2,1
Servicios auxiliares o complementarios	157	154	155	157	-
Investigación	418	514	562	652	16,0
Departamentos	3.116	3.200	3.410	3.433	3,3
TOTAL	4.968	5.169	5.463	5.601	4,1

Como puede observarse en el cuadro siguiente, la variación de estos colectivos en el período 2004 al 2009 presenta tasas de variación anuales acumuladas de 3,6% y 4,8% para los PDI y PAS respectivamente.

Evolución de los colectivos PAS y PDI							
(a 31 de diciembre)							
Personal	Ejercicio						TACA
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	
PDI	3.058	3.100	3.302	3.407	3.600	3.641	3,6
PAS	1.548	1.629	1.666	1.762	1.863	1.960	4,08
TOTAL	4.606	4.729	4.968	5.169	5.463	5.601	4,0
PDI/PAS	1,97	1,90	1,98	1,93	1,93	1,86	

Como puede observarse, el indicador PDI/PAS disminuye debido al mayor crecimiento del colectivo PAS. El cuadro siguiente muestra la evolución en el período 2005/09, en función del régimen jurídico del personal al servicio de la Universidad.

Evolución del conjunto de personal funcionario y contratado						
(a 31 de diciembre)						
Colectivo PDI +PAS 2005	Ejercicio					TACA %
	2006	2007	2008	2009	2009	
Funcionarios	2.986	3.034	3.077	3.156	3.173	1,5
Índice	100	102	103	106	106	
Laborales	1.743	1.934	2.092	2.307	2.428	8,6
Índice	100	111	120	132	139	
Relación Func/Labor	1,71	1,56	1,47	1,37	1,31	

De los cuadros anteriores se desprende un aumento de plantilla que se debe tanto al aumento de los PDI como de los PAS habiendo aumentado más los laborales que los funcionarios.

El aumento de la plantilla es fundamentalmente con cargo al personal laboral, tanto en los PDI como en los PAS.

E.1) Personal de Administración y Servicios (PAS)

El régimen jurídico aplicable al PAS de las UUPP viene establecido en el art. 73 de la LOU. La evolución experimentada por el PAS a lo largo del período 2005/2009 figura en el siguiente cuadro.

El número ha experimentado un aumento apreciable en el periodo. En términos porcentuales es más significativo en los laborales, pero en términos numéricos es similar (aumentan 171 personas los laborales y 160 los funcionarios). La relación entre funcionarios y laborales se inclina hacia los primeros.

Evolución del PAS, funcionario y laboral						
(a 31 de diciembre)						
PAS	Ejercicio					TACA %
	2005	2006	2007	2008	2009	
Funcionarios	1.305	1.336	1.377	1.432	1.465	2,9
Laborales	324	330	385	431	495	11,2
Total	1.629	1.666	1.762	1.863	1.960	4,7
Índice	100	102	108	114	120	
Relación func/labor	4,02	4,04	3,57	3,32	2,96	

En el año 2006, dentro del PAS se incluyen 393 personas en el 2008 (62 funcionarios y 331 laborales) y 466 en el 2009 (72 funcionarios y 394 laborales) dedicadas a investigación.

E.2) Personal Docente e Investigador (PDI)

Los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con la LOU (artículo 56), son los siguientes:

- Catedrático de Universidad
- Profesores Titulares de Universidad
- Catedráticos de Escuelas Universitarias
- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias
- El colectivo PDI de la Universidad ha evolucionado tal como se indica en el cuadro siguiente:

Evolución del PDI, funcionario y laboral

(a 31 de diciembre)

PDI	Ejercicio					TACA %
	2005	2006	2007	2008	2009	
Funcionarios	1.681	1.698	1.700	1.724	1.708	0,40
Laborales	1.419	1.604	1.707	1.876	1.933	8,03
Total	3.100	3.302	3.407	3.600	3.641	4,10
Índice	100	106	110	116	117	
Relación func/labor	1,18	1,06	0,99	0,92	0,88	

Del cuadro se desprende que el PDI funcionario prácticamente se mantiene salvo un ligerísimo aumento. En cambio el laboral sufre un fuerte incremento progresivamente a lo largo de todo el periodo considerado.

E.3) Jubilaciones voluntarias

El Consejo de Gobierno de la universidad de Zaragoza adopta, con fecha 16 de junio de 2009, el acuerdo por el que se aprueba la implantación y aplicación del Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria del Profesorado de los cuerpos docentes de la Universidad, modificado por Acuerdo de 19 de mayo de 2010. La base legal en la que se basa la aprobación del plan es el Acuerdo de 17 de febrero de 2005, también del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la normativa sobre nombramiento de profesores eméritos, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de los Estatutos de la Universidad.

En base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2009, para acogerse al Plan se requiere previamente ser nombrado profesor emérito en la nueva modalidad adoptada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad. A tal efecto, ha de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Pertenecer a los cuerpos docentes universitarios.
- Antigüedad mínima de 15 años.
- Haber cumplido 60 años.
- Encontrarse, el último día de curso en que se realice la solicitud, prestando servicios en la Universidad acogido al régimen de clases pasivas.
- Haber prestado servicios destacados a la Universidad, que concurrirán si el solicitante dispone, al menos, de seis tramos, entre quinquenios de docencia y sexenios de investigación, reconocidos por los organismos competentes. Uno de los tramos citados podrá ser sustituido por el desempeño durante, al menos, tres años de algún órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Zaragoza o cargo asimilado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 24 de abril de 2008.

El Plan entró en vigor en el ejercicio 2009, acogándose a él 42 profesores. El montante en concepto de incentivos en este ejercicio ascendió a 228.046,29 euros, que se imputaron al capítulo 1 del presupuesto de la Universidad, cuyos gastos de personal han de ser autorizados anualmente por la CC.AA. de Aragón.

El nombramiento se extiende hasta el último día del curso académico en el que el profesor jubilado voluntariamente cumpla los setenta años. Percibirán una retribución que complemente el importe de la pensión máxima hasta alcanzar su retribución ordinaria anual en el momento de solicitud de la jubilación. En el cómputo se consignarán todas las retribuciones, excepto los complementos por desempeño de cargo académico que estuviera ocupando el interesado en el momento de la solicitud.

El profesor emérito podrá colaborar en la docencia asignada al Departamento al que pertenece. Su dedicación a la docencia será voluntaria, sin que pueda exceder de un tercio de la que corresponda a un profesor a tiempo completo. Asimismo, podrá desarrollar actividad investigadora.

En el cuadro siguiente figuran los PDI que se han acogido en el 2009 al Plan de jubilaciones anticipadas ordenados según la edad que tenían en 2009, así como las cantidades cobradas en 2009 (entró en vigor en septiembre de 2009) y la cantidad estimada en el período de vida del plan.

Jubilaciones anticipadas en 2009			
Edad	N.º de personas	Cantidad pagada Eméritos 2009	Previsión pagos Futuros eméritos 2009
60	8	39.208,44	910.158,61
61	8	59.116,74	1.454.404,69
62	4	25.326,00	553.342,06
62	5	34.495,38	698.876,11
64	3	14.148,83	190.103,69
65	2	14.764,92	214.369,34
66	3	25.292,22	274.735,47
67	3	24.136,78	229.411,89
68	4	24.766,03	153.552,11
69	2	16.760,38	77.928,83
TOTAL	42	275.015,72	4.756.882,80

En el cuadro siguiente figura la previsión de pagos que han de hacerse; tanto con cargo a la Universidad como a Clases Pasivas, para este colectivo de profesores acogidos al Plan únicamente en el ejercicio 2009.

Año	Pensión máxima estimada	N.º personas acogidas 2009	Importe		
			Por emérito	Por clases pasivas	Total
2009	34.526,80	42	275.015,72	362.531,40	637.547,12
2010	34.526,80	42	910.113,73	1.441.493,90	2.351.607,63
2011	34.970,74	42	674.185,23	1.390.086,92	2.064.272,15
2012	35.320,46	36	579.010,08	1.245.046,22	1.824.056,30
2013	35.320,46	33	525.325,59	1.139.084,84	1.637.171,75
2014	35.320,46	30	464.540,34	1.050.783,69	1.515.324,03
2015	35.320,46	29	428.008,62	988.972,88	1.416.981,50
2016	35.320,46	25	383.158,35	838.860,93	1.222.019,28
2017	35.320,46	20	292.263,93	662.258,63	954.522,56
2018	35.320,46	15	193.584,99	459.165,98	652.750,97
2019	35.320,46	7	58.914,90	185.432,42	244.347,32
TOTAL			4.756.882,80	9.763.717,78	14.520.600,58

Los cálculos se han realizado en base a la pensión máxima estimada que figura en el cuadro anterior. Caso de variar esta, se reajustarían las cantidades a cobrar por Clases Pasivas y, en consecuencia, también el incentivo; de tal forma que la cantidad total a percibir por el jubilado se mantendrá constante.

La jubilación del personal docente funcionario universitario se rige por lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conforme a la redacción dada por la Ley 27/1994, de 29 de septiembre:

«Los funcionarios docentes podrán optar por obtener su jubilación a la terminación del curso académico en el que cumplieran los sesenta y cinco años.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios se jubilarán forzosamente cuando cumplan los setenta años...

Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior también podrán jubilarse una vez que hayan cumplido los sesenta y cinco años, siempre que así lo hubieran solicitado en la forma y plazos que se establezcan reglamentariamente...

Lo indicado en los dos párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los demás supuestos de jubilación voluntaria legalmente previstos».

Respecto a la jubilación voluntaria del PDI funcionario, dada su integración en el sistema de Clases Pasivas, rige el art. 28.2 b) del Real Decreto Legislativo 670/1987, cuando señala que la jubilación puede ser «De carácter voluntario, que se declarará a instancia de parte, siempre que el interesado tenga cumplidos los sesenta años de edad y reconocidos treinta años de servicios efectivos al Estado. También podrá anticiparse la edad de jubilación retiro con carácter voluntario cuando así lo disponga una Ley, y se cumplan por el solicitante las condiciones y requisitos que, a tal efecto, se determinen».

También el artículo 5 del referido Real Decreto establece que «Solamente por Ley podrán establecerse derechos pasivos distintos de los recogidos en este texto, así como ampliarse, mejorarse, reducirse o alterarse los mismos».

La disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 4/2007, modificando la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, establece:

«El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades promoverán, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe al Congreso de los Diputados sobre el acceso a la jubilación voluntaria anticipada de determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación anticipada del personal de las Universidades. El Estatuto del personal Docente e Investigador previsto en la disposición adicional sexta desarrollará la jubilación voluntaria».

La motivación para los planes de jubilación voluntaria incentivada es, con carácter general, fundamentalmente de naturaleza económica, con la finalidad de paliar la diferencia entre las percepciones económicas del personal docente en activo y las que pasará a percibir como pensión de jubilación. Una segunda motivación, es contribuir a la reordenación de los recursos humanos para adaptarlos a las nuevas necesidades educativas y permitir el relevo generacional.

Ni el Gobierno ha remitido al Congreso el referido estudio ni el Estatuto del Personal Docente e Investigador ha sido aprobado. Fallando estas dos premisas resulta difícil que la Universidad pueda apoyarse en la referida disposición adicional para incentivar las jubilaciones anticipadas. Máxime teniendo en cuentas que los acuerdos fijando las condiciones de las jubilaciones voluntarias han sido adoptados por el Consejo de Gobierno de la Universidad, sin que se tenga constancia de la intervención del Gobierno de la nación ni del de la Comunidad Autónoma de Aragón; por lo que cabe concluir que la medida adoptada carece de cobertura legal.

Acerca de la compatibilidad de las situaciones de jubilación voluntaria anticipada y la condición de profesor emérito en los términos recogidos en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, ha de tenerse presente que, el artículo 54 bis de la LOU se limita a decir que «Las Universidades, de acuerdo con sus estatutos, podrán nombrar a profesores eméritos entre profesoras y profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la Universidad».

La normativa estatal en vigor desde la ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los estatutos de las universidades públicas, a la hora de regular la condición de los profesores eméritos, parten del hecho incuestionable de que la misma se adquiere a partir del momento de la jubilación si se cumplen una serie de requisitos. En general, tales requisitos tienen que ver con la antigüedad en la actividad docente e investigadora y la alegación y comprobación de determinados méritos en dicha actividad. En cada universidad se establece su propio procedimiento a la hora de declarar profesores eméritos; pero, casi siempre, se establecen límites temporales (1-2-3 años prorrogables por una sola vez) y del número de profesores que se pueden declarar eméritos.

De lo expuesto se deduce que los nombramientos como profesores eméritos de quienes se han acogido a los planes de jubilación voluntaria incentivada, no parecen ajustarse a las normas que regulan la condición de emérito y desvirtúan el concepto propio de profesor emérito. Cabe sostener que dicha condición se reserva para quienes se ven impedidos para proseguir con su labor docente e investigadora en la universidad por haber alcanzado la edad de jubilación y desean hacerlo a través de esa figura, previa la acreditación del cumplimiento de los requisitos fijados por los estatutos de la universidad, entre los que destacan los méritos docentes e investigadores.

Como consecuencia de ello, se puede decir que en las universidades, como la de Zaragoza, en las que se ha recurrido a esta figura para determinar la situación a efectos docentes del PDI funcionario jubilado anticipadamente de manera voluntaria e incentivada, de alguna manera se ha adulterado el significado de la figura del profesor emérito y, en realidad, se ha procedido a la creación de una nueva que cabe catalogar como de profesor emérito a los solos efectos del PDI jubilado en el contexto que se viene analizando. Esta figura, a juicio del Tribunal de Cuentas, no tiene cobertura legal, se aparta de la figura del profesor emérito previsto en la normativa legal y estatutaria de las universidades y, a la postre, supone una utilización instrumental de la misma con la que se pretende amparar la fijación de unos incentivos a la jubilación voluntaria que no encuentran, a su vez, cobertura legal.

En conclusión, a juicio del Tribunal de Cuentas, el Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 16 de junio de 2009, carece de cobertura legal. Además, la figura atípica del profesor emérito surgida previa modificación de los Estatutos de la Universidad, a los efectos de poder instrumentar la percepción del incentivo por los profesores que se acogen el Plan, carece así mismo de cobertura legal y supone la adulteración de la figura del profesor emérito prevista por la legislación de aplicación.

E.4) Instrumentos de gestión

a) Negociación colectiva

El régimen retributivo del PAS no funcionario, así como el de sus condiciones de trabajo se regula en esta Universidad por el convenio colectivo de fecha de 30 de mayo de 2000 (BOA de 19 de julio de 2000).

El PDI laboral se regula por convenio colectivo vigente hasta 30/06/09 prorrogable año a año (BOA n.º 74 de 30/06/2006).

b) Relación de puestos de trabajo

El establecimiento y modificación de RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública y disposiciones posteriores concordantes, forma parte de los

elementos que configuran la autonomía universitaria (art. 2.i de la LOU), viniendo obligadas las universidades, a incluir junto con el estado de gastos corrientes, sin distinción alguna entre las que corresponden al personal docente e investigador y al no docente (art. 81.4 de la LOU).

La RPT de PAS funcionario se publicó mediante Resolución de la Universidad de 13 de diciembre de 1990, previo acuerdo del Consejo Social de 12 de noviembre de 1990. La RPT de PAS laboral se publicó mediante Resolución de la Universidad de 21 de diciembre de 1990, en aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del convenio colectivo publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de octubre de 1990 y visto el acuerdo del Consejo Social de 12 de noviembre de 1990. La última modificación de RPT de PAS fue aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 6 de julio de 2006. Y mediante Resolución de 8 de septiembre de 2006 se publica dicha modificación en el BOA el 25 de septiembre de 2006. La RPT de PDI es de fecha 14 de diciembre de 2009.

Respecto a la existencia de estudios para la fijación de la RPT, tanto en el PDI como en el PAS se realizan estudios desde la primera RPT aprobada para perfeccionar los indicadores utilizados con las desviaciones observadas. También se realizan estudios comparativos con otras Universidades.

Respecto a las desviaciones, en cuanto al PDI cada año se hace un estudio de la plantilla real en el momento de realizar los presupuestos del año siguiente, y, respecto al PAS, igualmente, se conoce con exactitud el número de plazas fuera de RPT, justificadas en su mayor parte por necesidades de acumulación de tareas, actividades vinculadas a programas determinados y actividades vinculadas a proyectos de investigación.

c) Control del Personal

Respecto a los sistemas de evaluación de personal, en cuanto al PDI la evaluación se lleva a cabo mediante la encuesta de evaluación del profesorado, emitiéndose informes al respecto. En cuanto al PAS no se aplican sistemas de evaluación.

En cuanto al control de presencia y horarios de personal, desde el año 2000 está establecido un sistema de control de presencia con marcaje electrónico por medio del carnet universitario y a través de ordenador para el PAS pero no para el PDI, por lo que no es posible la verificación del grado y nivel de cumplimiento de presencia y horarios para todo el personal de la Universidad. Mediante normativa del 2000/2001 se regulan los medios de actuación y procedimientos a seguir para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario.

F) PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

La aprobación de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 por el Consejo Social se produjo el 14/02/2008 y el 20/04/2009 respectivamente, por lo que durante una parte de ambos ejercicios la actividad desarrollada por la Universidad se efectuó con los presupuestos prorrogados del ejercicio anterior, minorando la cualidad planificadora del presupuesto. Un extracto de los presupuestos fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fechas respectivas 29/02/2008 y el 22/04/2009. Los presupuestos aprobados en ambos ejercicios incluyen como anexo las plantillas valoradas, que en el ejercicio 2008 ascienden a 168.456 miles de euros, de los que 121.202 miles de euros corresponden a personal docente e investigador (PDI) y 46.849 miles de euros a administración y servicios (PAS) incluidas en ambos casos las cuotas, prestaciones y gastos sociales. El plan de pensiones, correspondiente al PAS en su totalidad, asciende a 405 miles de euros en este ejercicio. En el ejercicio 2009, estos costes ascienden a 176.453 miles de euros, correspondiendo al PDI y al PAS 127.461 y 48.603 miles de euros, respectivamente, incluidas cuotas, prestaciones y gastos sociales; el plan de pensiones asciende a 389 miles de euros. En virtud del contrato-programa de incentivos de calidad para el personal docente e investigador, suscrito con la Comunidad Autónoma de Aragón con fecha 10 de septiembre de 2002, estos costes incluyen la asignación de complementos retributivos adicionales, de acuerdo con la propuesta de Consejo de Gobierno de la Universidad y su aprobación mediante acuerdo del Consejo Social de 28 de noviembre de 2002, que asciende en los ejercicios 2008 y 2009 a 8.751 miles de euros y 9.003 miles de euros respectivamente.

La autorización de los costes de personal por la Comunidad Autónoma para 2008 y 2009 se produce con fechas respectivas 19/12/2007 y 26/12/2008, en cumplimiento del artículo 81.4 de la LOU, y las respectivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008 y 2009 (Ley 7/2007, de 29 de diciembre, y Ley 10/2008, de 29 de diciembre) que establecen que los departamentos competentes en materia de Hacienda y de Universidades autorizarán conjuntamente los costes de personal docente y no docente de la Universidad.

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece que la financiación de la Universidad de Zaragoza, en cuanto a los recursos provenientes del Gobierno de Aragón, se alcanzará a través de cinco tipos de financiación, entre los que se incluye la financiación básica del servicio universitario, mediante el que se atenderá el coste del funcionamiento general de la Universidad. Según se establece en la citada Ley, la financiación básica, no condicionada al cumplimiento de objetivos, deberá ser suficiente para garantizar el funcionamiento general de la Universidad y atenderá a sufragar los costes de personal, gastos de inversión en bienes y servicios y gastos de reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones y equipamientos. La financiación básica se calculará en función del número de estudiantes y del tipo de enseñanzas, incluyendo factores correctores relacionados con el nivel de innovación docente, el nivel de actividad investigadora y de gestión, el grado de experimentación de las enseñanzas y el lugar donde se impartan, con especial atención a la financiación de los estudios que se desarrollen en Huesca y en Teruel.

En el ejercicio 2008, la transferencia básica procedente de la Comunidad Autónoma, que cubre el 81% del presupuesto para gastos de personal, se incrementa respecto a 2007 en un 6,6%. Los ingresos finalistas representan el 30% del total, correspondiendo el 70% restante a ingresos genéricos. En cuanto a los gastos previstos para el año 2008, destaca el decremento en un 0,6% en el programa destinado a gastos de investigación, por la minoración de la financiación externa y a una menor dotación por parte de la Universidad.

Los créditos iniciales incluidos en el presupuesto de gastos del ejercicio 2008 ascienden a 281.729 miles de euros, un 4,9% superiores al ejercicio precedente. Estos créditos se financian con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio por 281.611 miles de euros, derivados de operaciones no financieras, y el importe de las operaciones con pasivos financieros, por 118 miles de euros. El 75,5% del presupuesto inicial corresponde a créditos para operaciones corrientes, fundamentalmente a gastos de personal (59,8% del total del presupuesto); los gastos en bienes corrientes y servicios suponen el 14,9% de los créditos aprobados y las inversiones reales alcanzan el 24,5% de los mismos, disminuyendo un 0,5% respecto al ejercicio anterior.

Los derechos económicos que financian estos créditos proceden en un 76,6% de operaciones corrientes, principalmente de las transferencias corrientes a percibir por la Universidad, que suponen el 56,6% de las previsiones totales. Las previsiones del capítulo 3, tasas, precios públicos y otros ingresos, y del capítulo 7, transferencias de capital, representan respectivamente el 19,8% y el 23,3% del presupuesto de ingresos. El capítulo 7 experimentó un decremento de un 0,1%, respecto al ejercicio 2007, fundamentalmente producido en las partidas destinadas a investigación, financiadas tanto por la Comunidad Autónoma de Aragón como por el Estado.

Los créditos y las previsiones finales se elevaron en el ejercicio 2008 a 317.089 miles de euros, lo que supone un aumento de un 8,9% respecto a los resultantes en el ejercicio anterior.

Los créditos iniciales correspondientes al ejercicio 2009 ascienden a 284.234 miles de euros, lo que representa el menor crecimiento global (un 0,9%) registrado por la Universidad en los últimos diez años. El 78,4% de los mismos corresponde a créditos para operaciones corrientes, de los que casi un 80% son gastos de personal, que se incrementan un 4,8% respecto a 2008; los gastos en bienes corrientes y servicios y las transferencias corrientes aumentan un 4,7% y un 2,1%, respectivamente, y los gastos financieros disminuyen, un 10,0%. Los créditos para operaciones de capital (inversiones reales en su totalidad) son un 10,8% inferiores a los presupuestados en el ejercicio anterior, disminuyendo también el porcentaje que representan respecto a los créditos globales, que supone un 21,6 en 2009 frente al 24,5% del ejercicio anterior.

Estos créditos se financiarán en un 79,3% con ingresos derivados de operaciones corrientes, fundamentalmente por las transferencias corrientes a percibir por la Universidad, que alcanzan el 59,8% de las previsiones iniciales, incrementándose un 6,5% respecto al ejercicio anterior. Este crecimiento deriva principalmente del incremento en un 4,2% de la transferencia básica procedente de la Comunidad Autónoma, que asciende a 142.319 miles de euros y cubre el 80,6% del presupuesto de personal. Las previsiones del capítulo 3, tasas, precios públicos y otros ingresos, representan el 19,3% del presupuesto de ingresos, un 1,9% inferior respecto a lo presupuestado en 2008, por el descenso previsto en el número de alumnos matriculados, así como en la recaudación prevista por derechos de alojamiento en colegios mayores. El capítulo 7, transferencias de capital, disminuye un 10,4% respecto al ejercicio anterior, en una proporción similar al decremento de los gastos previstos en inversiones reales. Este descenso deriva fundamentalmente de la reducción de la dotación autonómica destinada a obras y equipamiento en general y a la rehabilitación del edificio Paraninfo, así como de los ingresos procedentes de empresas privadas para financiar Contratos OTRI.

Los créditos y las previsiones finales de 2009 se elevan a 334.233 miles de euros, lo que supone un aumento de un 5,4% respecto al ejercicio 2008, fundamentalmente por el mayor volumen de modificaciones netas aprobadas en lo que respecta a gastos de inversión.

Los anexos 1 y 2 muestran respectivamente la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos de la Universidad.

— Modificaciones de crédito

— En el Anexo 1 y 2 figuran por capítulo las modificaciones presupuestarias, cuyo resumen figuran en el cuadro siguiente:

Capítulo	2008		2009	
	Miles de €	%	Miles de €	%
Presupuesto de Gastos				
Operaciones corrientes	13.587	6,4	10.748	4,8
Operaciones de capital	21.770	31,6	30.207	49,2
Operaciones financieras	3	*	9.044	*
TOTAL	35.360	12,6	49.999	17,6
Presupuesto de Ingresos				
Operaciones corrientes	12.599	5,8	8.638	3,8
Operaciones de capital	15.465	23,5	26.903	45,7
Operación financiera	7.296	8,5	14.458	*
TOTAL	35.360	12,6	49.999	17,6
*no significativo				

En el ejercicio 2008 las modificaciones netas ascienden a 35.360 miles de euros, incrementando el presupuesto inicial en un 12,6%, como resultado de los aumentos de los créditos para operaciones corrientes en 13.587 miles de euros, operaciones de capital en 21.770 miles de euros y operaciones financieras en 3 mil de euros. Estas modificaciones han sido un 4,9% superiores a las aprobadas en el ejercicio anterior. En 2009 las modificaciones ascienden en términos netos a 49.999 miles de euros, aumentando los créditos para operaciones corrientes, de capital y financieras en 10.748, y 9.044 miles de euros, respectivamente. Estas modificaciones han registrado un ligero incremento, 0,9%, respecto a 2008, pero suponen un notable incremento, 17,6%, del presupuesto inicialmente aprobado.

El mayor volumen de modificaciones (más del 60% en ambos ejercicios) ha afectado al capítulo 6, inversiones reales, que ha visto incrementados sus créditos iniciales en los ejercicios 2008 y 2009 un 31,6% y un 49,2% respectivamente. Este capítulo alcanza menor grado de ejecución que los gastos corrientes (un 83,0% en 2008 y un 82,2% en 2009) debido a que los gastos de investigación exigen para su ejecución un periodo de tiempo superior al ejercicio económico. Estos créditos originan remanentes que, al tener afectada su financiación, son incorporados al ejercicio siguiente.

Inversiones reales - Modificaciones y grado de ejecución				
%				
	Ejercicios			
	2006	2007	2008	2009
Modificación créditos inicial	15,6	17,3	12,6	17,6
Grado de ejecución	75,5	72,8	92,9	91,2

El importe de los remanentes de crédito en ambos ejercicios (22.473 miles de euros en 2008 y 29.278 miles de euros en 2009), supone respectivamente el 63,6% y el 58,6% de las modificaciones aprobadas, por lo que se cuestiona la necesidad de realizar dichas modificaciones; esta circunstancia además se evidencia por la fecha en que han sido aprobados la mayor parte de los expedientes, próxima al cierre del ejercicio presupuestario.

Las modificaciones registradas en el capítulo 1, gastos de personal, representan en el ejercicio 2008 el 20,5% del total de modificaciones aprobadas, aumentando los créditos iniciales del capítulo un 4,3%. Estos porcentajes son similares en el ejercicio 2009, en que un 19,2% de las modificaciones netas ha afectado a los créditos de personal, incrementándolos un 5,4%.

En el ejercicio 2008 se aumentan los créditos iniciales del capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, más de un 16% por las modificaciones aprobadas; sin embargo, en el ejercicio 2009 apenas tienen incidencia, aumentando el capítulo un 1,7%. En este ejercicio destaca el importante incremento registrado en el capítulo 9, pasivos financieros, por el anticipo a 0% de interés concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación, que se analizará más adelante.

En cuanto a las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos, el 20,6% de estas modificaciones en el ejercicio 2008 y el 10,9% en el 2007, ha tenido lugar en el capítulo 8, que corresponde a las modificaciones financiadas con el remanente de tesorería. En ambos ejercicios tienen mucho mayor peso aquellas que han sido financiadas por mayores ingresos finalistas, principalmente por transferencias de capital, que representan, respectivamente, el 43,7% y el 53,8% sobre las modificaciones totales.

Durante los ejercicios fiscalizados se aprueban los expedientes de modificaciones presupuestarias que figuran en el siguiente cuadro:

Financiación de las modificaciones presupuestarias					
(miles de euros)					
Recursos	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otros tipos	Transferencias	Total
Ejercicio 2008					
N.º de Expedientes	1	1		1	3
REMANENTE DE TESORERÍA		7.286			7.286
POR RECURSOS					
- Propios	2.949			±3.867	2.949
- Otras aportaciones públicas	14.905				14.905

Financiación de las modificaciones presupuestarias					
(miles de euros)					
Recursos	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otros tipos	Transferencias	Total
- Aportaciones privadas	3.745				3.745
- Endeudamiento	6.475				6.475
TOTAL	28.074	7.286		±3.867	35.360
Ejercicio 2009					
N.º de Expedientes	1	1		1	3
REMANENTE DE TESORERÍA		5.408			5.408
POR RECURSOS					
- Propios	5.585			±5.156	5.585
- Otras aportaciones públicas	18.674				18.674
- Aportaciones privadas	15.092				15.092
- Endeudamiento	5.240				5.240
TOTAL	44.591	5.408		±5.156	49.999

Como se ha mencionado, la mayor parte de los expedientes, con excepción de las incorporaciones de crédito, se tramitan a finales del ejercicio por lo que las modificaciones no pueden ejecutarse. Cabe destacar, además, las siguientes incidencias:

— En ambos ejercicios las incorporaciones de remanentes suponen utilizar prácticamente el 100% de la cifra de remanente del ejercicio inmediato anterior, que debería ser ajustado a la baja. Ambos expedientes cuentan con informe desfavorable del Jefe de la Unidad de Control Interno, al considerar que la cifra de remanente de tesorería que financia estas incorporaciones no es realista, por lo que no estaría suficientemente justificada la financiación propuesta.

— Las transferencias de crédito son aprobadas en 2008 y 2009 el penúltimo día del ejercicio, por lo que es imposible que puedan ejecutarse los créditos.

— El único expediente de 2008 de ampliaciones de crédito, financiadas con mayor recaudación finalista por un total de 28.074 miles de euros, cuenta con informe favorable de la Unidad de Control Interno con una salvedad respecto a la efectiva realización de una parte de los ingresos, por importe de 3.208 miles de euros, que figuran a fin de ejercicio como pendientes de cobro en el estado de ejecución del presupuesto. El expediente es aprobado el 30/12/2008.

— El único expediente en 2009 de ampliaciones de crédito, financiadas con mayor recaudación finalista por un total de 44.591 miles de euros, es aprobado por el Rector y el Consejo de Gobierno el 30/12/2009 e informado por la Unidad de Control Interno en el mes de junio del año 2010 y cuenta con la opinión desfavorable, tanto por la salvedad de que no han sido efectivamente recaudados una parte de los ingresos que ascienden a 9.041 miles de euros, como porque parte de los derechos finalistas, por importe de 22 miles de euros, han sido reconocidos de forma improcedente.

El presupuesto final en el ejercicio 2008 alcanza una cifra de 317.089 miles de euros, lo que supone un incremento del 8,9% sobre el del ejercicio anterior. En 2009 los créditos y las previsiones finales ascienden a 334.233 miles de euros, aumentando un 0,9% respecto a 2008.

G) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Universidad de Zaragoza presenta sus cuentas anuales bajo los principios de contabilidad financiera, patrimonial y presupuestaria; la Cuenta rendida se ajusta a lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la ICAIE. La Memoria contiene todos los documentos previstos en la Orden, aunque hay que señalar que el PGCP, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 06/05/1994, contiene otros estados no contemplados en la Instrucción de Contabilidad que son relevantes en la información de las universidades, como son los relativos al personal, convenios, tasas, precios públicos y precios privados y endeudamiento, sin que, de acuerdo con lo previsto en el art. 81 de la LOU, la Comunidad Autónoma haya aprobado un Plan Contable aplicable a la Universidad que recoja esta información.

La Universidad, si bien tiene desarrollado y en ejecución un sistema de contabilidad analítica, no realiza la explotación de los resultados del mismo, por lo que no es posible determinar con precisión los costes incurridos en el desarrollo de las distintas actividades realizadas.

En los anexos 1 y 2 figuran para los años 2008 y 2009 la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos respectivamente.

G.1) Presupuesto de gastos

a) Ejecución

En torno al 75% de las obligaciones reconocidas en ambos ejercicios corresponde a las operaciones corrientes, destacando el capítulo 1, gastos de personal, en el que se han reconocido obligaciones por importes de 175.644 miles de euros y 186.048 miles de euros en 2008 y 2009, con un grado de ejecución presupuestaria cercano al 100% en los dos ejercicios. La variación en 2008 de los gastos de personal respecto al ejercicio anterior ha sido de un 9,2%, debido en gran parte al pago del complemento específico correspondiente a las pagas extraordinarias de 2007 y 2008 del personal docente e investigador, que se encontraba pendiente de regulación. En 2009 el gasto de este capítulo se ha incrementado un 5,9% respecto a 2008, por las pagas adicionales del personal docente e investigador y de administración y servicios, y el incremento de los complementos autonómicos del PDI.

Las operaciones de capital han ascendido en los ejercicios analizados a 75.255 miles de euros y 75.336 miles de euros respectivamente, correspondientes en su totalidad al capítulo 6, inversiones reales. La evolución del gasto ha sido significativa en 2008, con un incremento respecto al año anterior del 23,4%, debido, fundamentalmente, a una ejecución más alta de los gastos realizados en obras de nueva planta y grandes rehabilitaciones, como el Edificio Paraninfo e Institutos Universitarios, así como en equipamiento y gastos derivados de contratos y proyectos de investigación. En 2009 el capítulo apenas registra variación respecto al año anterior, ya que se ha compensado el aumento de los gastos derivados de contratos y proyectos de investigación y equipamiento cofinanciado con FEDER (Institutos Universitarios, fundamentalmente), con el descenso de las cantidades destinadas a obras de nueva planta. La parte más importante del gasto del capítulo corresponde a los gastos de inversión de carácter inmaterial, que recogen los proyectos y contratos de investigación así como las cantidades asignadas por la Comisión de Investigación a los distintos departamentos. Los gastos por este concepto en 2008 alcanzan los 48.250 miles de euros, y 52.029 miles de euros en 2009, y suponen el 64% y el 69% de los gastos de capital en los respectivos ejercicios. El resto corresponde a inversión nueva asociada al funcionamiento de servicios, que asciende respectivamente a 27.005 y 23.307 miles de euros. Destaca el menor grado de ejecución del capítulo, que alcanza el 82,2% de los créditos finales en 2008 y el 83,0% en 2009, debido a que los gastos de investigación exigen para su ejecución un período de tiempo superior al ejercicio económico. De las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 en 2008 y 2009, casi el 60% son gastos que no han sido activados, por importe de 42.995 miles de euros y 43.924 miles de euros respectivamente, por tratarse de gastos en investigación y desarrollo, honorarios profesionales por proyectos, pequeñas reformas, y gastos de personal para proyectos y contratos de investigación; éstos últimos han ascendido a 16.002 miles de euros y 18.670 miles de euros en los ejercicios analizados.

Se autorizan gastos con informe desfavorable de la Unidad de Control Interno por no existir crédito presupuestario adecuado y suficiente, inexistencia puesta de manifiesto, expresa y previamente, por el Jefe de la Sección de Contabilidad. Estos gastos ascienden en 2009 a 6.578 miles de euros, de los que se contraen obligaciones en el ejercicio por importe de 4.546 miles de euros. Todos ellos son objeto de expedientes de contratación y analizados en este apartado del informe.

Destaca en el ejercicio 2009 el bajo grado de ejecución (1%) del capítulo 9, pasivos financieros, al haberse concedido un anticipo reembolsable en diciembre de 2009 que no pudo ejecutarse hasta el ejercicio siguiente.

Con respecto al ejercicio anterior, el importe total de las obligaciones reconocidas en 2008 se ha incrementado un 12,6%, debido principalmente al aumento de un 23,4% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 por una ejecución más alta de los gastos realizados en obras de nueva planta y grandes rehabilitaciones, como el Edificio Paraninfo, Institutos Universitarios, etc., así como en equipamiento y gastos derivados de contratos y proyectos de investigación. En menor medida, los gastos para operaciones corrientes han crecido un 9,4%, fundamentalmente por el aumento de los gastos de personal, un 9,2% superiores a 2007. Con menos relevancia en términos absolutos, los gastos financieros han aumentado un 68,8%, debido a que las necesidades de tesorería hicieron necesario utilizar durante más tiempo la póliza de crédito para hacer frente a los pagos a proveedores y nóminas mensuales. Los gastos en bienes corrientes y servicios han aumentado un 9,1% y las transferencias corrientes también han registrado un gasto superior en un 28,5. Los gastos en operaciones financieras han disminuido un 26% ya que en el ejercicio anterior se incrementaron las obligaciones reconocidas en operaciones de activos financieros por la adquisición de acciones y participaciones.

El incremento global de los gastos realizados en 2009 respecto a 2008 ha sido de un 3,5%. El aumento en los gastos de personal es también más moderado, un 5,9%, y el capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios, ha disminuido un 1,9% como resultado de la política de austeridad y restricción de los gastos de funcionamiento; la variación relativa de las transferencias corrientes (concesión de becas) ha sido de un 82,1% y la del capítulo 3, gastos financieros, ha registrado una reducción del 20,6%, aunque en ambos casos tiene poca relevancia en términos absolutos. El capítulo 6, inversiones reales, registra un moderado incremento de un 0,1% ya que se ha compensado el aumento de los gastos derivados de contratos y proyectos de investigación y de equipamiento cofinanciado con

FEDER (Institutos Universitarios, fundamentalmente), con el descenso de las cantidades destinadas a obras de nueva planta Los gastos en operaciones financieras aumentan un 28,2% debido a las obligaciones reconocidas en operaciones con pasivos financieros por la devolución de depósitos y fianzas.

Se imputan al presupuesto del ejercicio 2008 obligaciones devengadas en el ejercicio 2007 por importe de 828 miles de euros. En el ejercicio 2009, las obligaciones devengadas en el ejercicio anterior ascienden a 350 miles de euros. Estas operaciones no se contabilizan en la cuenta de resultados como gastos y pérdidas de otros ejercicios. Las obligaciones contabilizadas en ejercicios posteriores devengadas en 2009 han ascendido a 589 miles de euros.

Los pagos ascendieron en 2008 a 280.165 miles de euros, cifra que se eleva en 2009 a 284.500 miles de euros, lo que supone un alto grado de cumplimiento, 95,1% y 93,3%, respectivamente.

La cuenta de acreedores por obligaciones reconocidas, que asciende en el ejercicio 2008 a 14.452 miles de euros, recoge en su totalidad las obligaciones pendientes de ejercicio corriente; en 2009 su saldo, 20.796 miles de euros, corresponde en un 98,1% a obligaciones de presupuesto corriente (20.455 miles de euros) y el resto (341 miles de euros) a devoluciones de ingreso pendientes de pago.

Las obligaciones pendientes de presupuestos cerrados, que ascendían el 1 de enero de 2008 a 14.702 miles de euros, todas ellas correspondientes al ejercicio 2007, son pagadas en su totalidad durante el ejercicio. En 2009 se liquidan también la totalidad de obligaciones pendientes de pago del ejercicio anterior (14.452 miles de euros).

b) Gastos de personal

Contabilidad Presupuestaria

El gasto presupuestario a 31 de diciembre correspondiente al personal de la Universidad asciende a 175.644 y 186.048 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente. El grado de ejecución de los gastos de personal en el capítulo 1 es del 100% en los dos ejercicios.

En el cuadro siguiente y tomando como año base el 2005 se muestra, en números índices y porcentajes, la evolución del total de las obligaciones reconocidas por la Universidad y la correspondiente al capítulo 1, gastos de personal, así como el porcentaje de estos gastos sobre el total.

Evolución de los presupuestos y de los gastos de personal						
(miles de euros)						
Índice	Ejercicio					TACA %
	2005	2006	2007	2008	2009	
Total obligaciones reconocidas	220.473	237.184	261.581	294.616	304.955	8,45
Gasto Personal (Cap. 1)	141.436	150.759	160.795	175.644	186.048	7,09
Índice gastos personal	100	106	114	124	131	
% Personal/Presupuesto	64,1	63,6	61,5	59,6	61,0	

Contabilidad Patrimonial

En el cuadro siguiente figuran los gastos de personal de la contabilidad económico- patrimonial y los gastos de personal del capítulo 1.

Evolución de los gastos de personal						
(miles de euros)						
Índice	Ejercicio					TACA%
	2005	2006	2007	2008	2009	
Gasto Personal (Cap.1) (1)	141.436	150.759	160.795	175.644	186.048	7,1
Gasto Perso econó-patrom.l (2)	150.032	162.075	174.390	192.304	204.113	7,0
Diferencia (2) - (1)	14.596	11.316	13.595	16.659	18.065	

Las diferencias entre el capítulo 1 y la cuenta de gastos de personal de la contabilidad presupuestaria son, para los ejercicios 2008 y 2009

	Ejercicio	
	2008	2009
Contabilidad Presupuestaria		
Capítulo 1	175.644	186.048
Gastos de personal Capítulo 6	16.002	18.700
Total	191.646	204.748
Contabilidad Patrimonial		
Gastos de personal	192.303	204.113
Diferencia	657	(635)
Provisiones		
2007	1.519	
2008	2.176	2.176
2009		1.541
Diferencia	657	(635)

El RD. 1930/1984 establece que los profesores universitarios podrán realizar los trabajos que se deriven de los contratos suscritos al amparo del art. 11 de la LRU, cualquiera que sea el régimen de su dedicación. Los trabajos no deben interferir en su labor docente.

Otro aspecto que contempla la normativa es la posibilidad de remuneración al profesorado por la realización de estos trabajos (art.5), estableciendo con ello, de forma expresa, su compatibilidad con el régimen retributivo ordinario y articulando al efecto una fórmula, cuya aplicación no permite una remuneración que exceda en un 50% de la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente, en régimen de dedicación a tiempo completo, por todos los conceptos previstos en el régimen retributivo del profesorado universitario.

En el ámbito normativo vigente, constituido fundamentalmente por la LOU, recoge el mismo contenido normativo de los artículos 11 y 45 de la LRU (arts. 83 y 68, respectivamente, de la LOU), dado que persiste la necesidad del sistema articulado por el RD. 1930/1984 para hacer compatible la dedicación del profesorado con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos a los que se refiere el art. 83 de la LOU.

El sistema de compatibilidades comentado no va acompañado de un mecanismo de control que permita, con objetividad, verificar el grado de cumplimiento en el ejercicio de la compatibilidad que nos ocupa; aspecto que se pone de manifiesto de forma reiterada. En este sentido, parte de las retribuciones percibidas por el personal que participa en determinados proyectos de investigación se abonan directamente por la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI), y no a través de la nómina que elabora la Universidad. Esta dualidad en la materialización de los pagos no permite el control sobre dichas retribuciones.

Las retribuciones del PDI correspondiente a la investigación, incluidos los vinculados al art. 83 de la LOU, son imputadas al capítulo 6 del presupuesto (inversiones reales) no recogándose en el capítulo 1 (gastos de personal).

Plazas Vinculadas

El art. 61 de la LOU contempla la situación de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios que, además, ocupan un puesto de trabajo en las Instituciones Sanitarias y que son conocidas como plazas vinculadas. Estas situaciones demandan un régimen jurídico propio habida cuenta de que resulta necesaria su compatibilidad en aras de permitir la docencia e investigación en los conocimientos de las ciencias de la salud, de acuerdo con la Ley General de Sanidad (art. 105).

Los distintos convenios entre las Universidades y estas instituciones se han llevado a cabo tras la regulación de sus bases por el Real Decreto 1558/1986.

Sus principales características generales son las siguientes:

- Las plazas vinculadas se consideran a todos los efectos como un solo puesto de trabajo.
- La retribución de este personal corre de forma exclusiva a cargo de las Universidades, sin perjuicio de que los mecanismos de compensación presupuestaria a los que hubiere lugar puedan contemplarse en los concertos.
- Sus titulares comparten: la jornada de trabajo, que es única para ambas funciones (docente y asistencial), los derechos y deberes propios de cada uno de los regímenes estatutarios a los que pertenecen (Universidad y Seguridad Social) y sistemas de promoción profesional de cada una de las administraciones.

Retribuciones complementarias de las plazas vinculadas		
COMPLEMENTO	Importe PDI Funcionarios	
	2008	2009
Específico	881.179,54	905.101,03
Destino	1.164.124,05	1.216.539,51
Productividad Fija	1.186.575,68	1.290.509,66
Productividad variable	186.727,18	174.856,79
TOTAL	3.418.606,45	3.587.006,99

c) Evolución de las obligaciones reconocidas

Evolución de las obligaciones reconocidas							
(miles de euros)							
		Ejercicio					TACA %
		2005	2006	2007	2008	2009	
1-	Gastos de personal	141.436	150.759	160.795	175.644	186.048	7
2-	Gastos corrientes en bienes y servicios	33.091	37.019	38.542	42.032	41.214	6
3-	Gastos financieros	843	404	385	650	516	(12)
4-	Transferencias corrientes	420	515	748	961	1.750	43
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	175.790	188.697	200.470	219.287	229.528	7
6-	Inversiones reales	44.641	48.438	61.011	75.255	75.336	14
7-	Transferencias de capital	0					
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	44.641	48.438	61.011	75.255	75.336	14
8-	Activos financieros	0	9	30	3		
9-	Pasivos financieros	42	40	70	71	91	21
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	42	49	100	74	91	21
	TOTAL	220.473	237.184	261.581	294.616	304.955	8

Las obligaciones reconocidas en el período 2005/09, han aumentado a una tasa acumulada anual del 8%. El crecimiento más significativo se ha producido en las operaciones de capital, con un aumento anual acumulativo del 14%, derivado de los gastos en inversiones reales. En operaciones corrientes este crecimiento ha sido del 7%, con un aumento acumulado en los gastos de personal de un 7%. Los gastos corrientes en bienes y servicios han crecido a una tasa del 6%, y las transferencias corrientes concedidas han aumentado un 43%, mientras que los gastos financieros han decrecido un 12%. El capítulo 9, pasivos financieros, que recoge fundamentalmente depósitos y fianzas recibidos, ha crecido a una tasa anual de un 21%.

G.2) Presupuesto de ingresos

a) Ejecución

Los derechos reconocidos ascienden, en 2008, a 293.745 miles de euros, con un grado de ejecución sobre las previsiones finales del 92,6%. En 2009, el importe de los derechos reconocidos es de 312.277 miles de euros, con un grado de ejecución de un 93,4%. Este grado de ejecución se elevaría al 94,8% y al 95,0% en los respectivos ejercicios si eliminamos de las previsiones finales el remanente de tesorería. Con carácter global, el incremento de ingresos de los ejercicios 2008 y 2009 respecto del precedente ha sido de un 11,9% y un 6,3% respectivamente.

En torno al 55% de los derechos reconocidos en ambos ejercicios corresponde al capítulo 4, transferencias corrientes, con un grado de ejecución cercano al 99% en los dos ejercicios. Más del 95% de las transferencias corrientes recibidas proceden de la Comunidad Autónoma de Aragón, ingresos que comprenden la transferencia básica y otras adicionales, destinadas fundamentalmente a financiar contratos programa. Las transferencias de capital representan aproximadamente el 26% de los ingresos totales de la Universidad en cada uno de los ejercicios analizados. En torno al 70% proceden del Gobierno de Aragón, principalmente para la financiación del plan de inversiones y para proyectos de investigación; el resto corresponde a aportaciones de la Administración del Estado, del exterior y de distintas entidades públicas y privadas.

Los derechos reconocidos por tasas y precios públicos en 2008 y 2009 suponen cerca del 17% de los ingresos totales en los respectivos ejercicios. Hasta el ejercicio 2009 se reconocieron indebidamente derechos por precios públicos recaudados por las entidades colaboradoras en los meses de enero a marzo del ejercicio inmediato siguiente. Por este motivo, en el ejercicio 2007 se reconocieron como derechos pendientes de cobro 1.800 miles de euros correspondientes a ingresos cuyos actos liquidatorios se realizaron a principios de 2008, por lo que deberían haberse reconocido en este ejercicio. De igual forma, en 2008 se reconocen indebidamente 685 miles de euros correspondientes a aplazamientos y fraccionamientos de pagos de matrícula, que deberían haberse reconocido en 2009. En ambos casos, estos derechos deberían haberse reclasificado a fin de ejercicio como deudores no presupuestarios, procediéndose a la anulación presupuestaria de los mismos, para aplicarse al presupuesto en vigor del ejercicio en que se produce su vencimiento.

Asimismo, se reconocen indebidamente en 2008 y 2009 derechos por importe de 62 miles de euros y 56 miles de euros respectivamente, por la contabilización del 100% de los precios públicos dejados de percibir por becarios

del Ministerio de Educación y Ciencia y del Gobierno Vasco y por compensación por familias numerosas de los centros adscritos, de los que la Universidad sólo percibe el 25%, por lo que el saldo presupuestario y el remanente de tesorería estarían sobrevalorados en dichos importes.

El capítulo 9, pasivos financieros, registra los ingresos por las fianzas y depósitos a largo plazo recibidos en los ejercicios analizados, que ascienden a 117 miles de euros y 114 miles de euros, respectivamente. En 2009 recoge, además, la cantidad de 9.356 miles de euros, correspondientes a la aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación, en concepto de anticipo a interés 0%, por las Ayudas concedidas a la Universidad de Zaragoza para proyectos de equipamiento científico-tecnológico cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El 50% de este anticipo será amortizado en diez años y reembolsado al Ministerio, y el 50% restante, que es la parte garantizada por FEDER, será amortizado en 5 años, en función de la justificación de los fondos.

En 2008 y 2009, no se han reconocido derechos pendientes de cobro por los contratos realizados por la unidad de planificación OTRI (Oficina de Transferencia y Resultados de la Investigación).

Como se ha mencionado, el incremento más significativo de los ingresos se ha registrado en el capítulo 7, transferencias de capital, con un incremento de un 19% en el ejercicio 2008, lo que en términos absolutos ha supuesto el reconocimiento de 12.250 miles de euros más que en 2007, debido al incremento de las cantidades recibidas de la Comunidad Autónoma y de la Unión Europea para investigación e inversiones, así como de las cantidades correspondientes a los contratos de investigación suscritos con empresas privadas. En 2009 el crecimiento, más moderado, ha supuesto una variación relativa de un 5,5%. También se han incrementado los derechos reconocidos en el capítulo 4, transferencias corrientes, un 11,2% en 2008 y un 0,6% en 2009, debido principalmente al aumento de la transferencia básica de la Comunidad Autónoma, mucho más moderado en el último ejercicio del periodo analizado. El capítulo 3, tasas y precios públicos, aumentó un 4,5% en 2008, y un 8,3% en 2009, a pesar del progresivo descenso en el número de alumnos, por el incremento de los ingresos procedentes de prestación de servicios, estudios propios, compensación del Ministerio de Educación y de otras instituciones por becas e ingresos diversos en concepto de recuperación de IVA soportado deducible.

El siguiente estado muestra las partidas más importantes que componen el saldo de deudores de ejercicio corriente, y representan más del 80% de los derechos pendientes de cobro en cada uno de los ejercicios:

(miles de euros)			
Deudores	Ejercicio		Incremento
	2008	2009	
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	6.049.	16.050	10.000
MINISTERIO DE EDUCACION	1.846	1.031	(815)
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	685		(685)
DIRECCION GENERAL DEL TESORO	1.469		(1.469)
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO		129	129
C.I.R.C.E	280	462	182
IBERCAJA	567	401	(166)
SERVICIO ARAGONES DE LA SALUD	326	363	37
TELTRONIC, S.A.U.	304	264	(40)
Subtotal	11.526	18.700	7.174
RESTO DEUDORES	1.139	4.261	3.122
TOTAL	12.665	22.961	10.296

Como se observa en el mismo, en el ejercicio 2008 figura como deudora la propia Universidad de Zaragoza. El saldo, 685 miles de euros, corresponde a los derechos a cobrar no vencidos por el aplazamiento y fraccionamiento del pago de matrículas, ya mencionados. Además de éstos, y el exceso de reconocimiento de derechos por compensación de precios públicos en 2008 y 2009 (62 miles de euros y 56 miles de euros respectivamente), los derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente deberían reducirse en 51 miles de euros y 834 miles de euros en los respectivos ejercicios, por recoger saldos duplicados, errores, insolvencias y otras causas por lo que los derechos pendientes de cobro en 2008 y 2009 estarían sobrevalorados en 797 miles de euros y 644 miles de euros respectivamente.

Se reconocen en los ejercicios 2008 y 2009 obligaciones por devolución de ingresos por importe de 1.978 y 2.804 miles de euros respectivamente; en 2008 son prácticamente liquidadas durante el ejercicio, quedando en 2009 un saldo pendiente de pago de 344 miles de euros.

De los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, que ascendían a 1 de enero de 2008 a 21.421 miles de euros, se recaudan en el ejercicio 14.264 miles de euros, y se cancelan por prescripción, insolvencias y otras causas un total de 1.012 miles de euros, aunque continúan incluyéndose saldos con más de 4 años de antigüe-

dad, por importe de 630 miles de euros. En 2009 se cancelan todos los saldos prescritos, que ascendían a 1.260 miles de euros, liquidándose el 59% de los saldos restantes, por lo que a 31/12/2009 los derechos pendientes de recaudar de ejercicios cerrados ascienden a 7.245 miles de euros (ver apartado III.H.1.b).

b) Transferencias

La financiación privada, derivada de convenios con empresas o instituciones para la realización de trabajos de docencia e investigación, representa en 2009 el 2,1% de las transferencias corrientes recibidas, y el 41,6% de las de capital; el origen de los ingresos restantes es público, según el siguiente desglose:

Transferencias								
(miles de euros)								
Origen	2008				2009			
	Corrientes	De capital	Total	%	Corrientes	De capital	Total	%
Sector Público								
Comunidad Autónoma	153.266	31.448	184.714	75,5	159.875	36.301	196.176	78,5
OOAA Administrativos	51		51	0,0	77		77	0,0
Admón. Del Estado	7.984	13.706	21.690	8,9	5.219	10.885	16.104	6,4
Corporaciones Locales	241		241	0,1	356	24	380	0,2
Total Sector Público	161.542	45.154	206.696	84,5	165.527	47.210	212.737	85,1
Total Sector Privado	6.483	31.473	37.956	15,51	3.626	33.632	37.258	14,9
TOTAL	168.025	76.627	244.652		169.153	80.842	249.995	

c) Evolución de los derechos reconocidos

El siguiente cuadro, pone de manifiesto la evolución que han tenido los derechos reconocidos en los cinco últimos ejercicios:

Evolución de los derechos reconocidos						
(miles de euros)						
Capítulos	Ejercicio					TACA %
	2005	2006	2007	2008	2009	
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.560	44.957	46.434	48.515	52.554	5
4.- Transferencias corrientes	128.969	138.246	151.042	168.024	169.153	7
5.- Ingresos patrimoniales	545	484	490	463	258	(17)
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	172.074	183.687	197.966	217.002	221.965	7
6.- Enajenación de inversiones reales						
7.- Transferencias de capital	47.754	49.455	64.376	76.626	80.842	14
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	47.754	49.455	64.376	76.626	80.842	14
8.- Activos financieros				-	-	
9.- Pasivos financieros	45	110	144	117	9.470	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	45	110	144	117	9.470	
TOTAL	219.873	233.252	262.486	293.745	312.277	9

El aumento más significativo se ha producido en el capítulo 7, con un crecimiento anual acumulativo del 14%, que se registra fundamentalmente en los tres últimos ejercicios (2007/08/09).

El conjunto de operaciones corrientes ha crecido un 7% anual acumulativo durante el período, por el aumento de las transferencias corrientes recibidas que han crecido a una tasa del 7%. Los ingresos patrimoniales, sin embargo, han descendido en los últimos años a una tasa del 5%, debido a los menores ingresos registrados en concepto de intereses de cuentas bancarias (10,5% y 19,1%) respectivamente.

El incremento anual acumulativo producido en el capítulo 9, pasivos financieros, aun siendo el más elevado en términos relativos (un 27%), tiene poca relevancia en términos absolutos.

Todo ello ha contribuido a un aumento total de los derechos reconocidos a una tasa del 9% anual acumulativa, superior a las obligaciones reconocidas que lo han hecho al 8% en un mismo período.

G.3) Evolución de las obligaciones y derechos reconocidos

Por lo que se refiere a la variación de las obligaciones y derechos reconocidos en el período 2005/09, cabe indicar que el crecimiento de los derechos reconocidos por operaciones corrientes ha sido inferior en un 7,7% al de las obligaciones corrientes. Las transferencias corrientes recibidas han tenido un crecimiento inferior en un 33,7% al aumento de los gastos corrientes, y en un 11,0% al de los gastos de personal. Comparando estas magnitudes, se observa que la tendencia de crecimiento de los gastos de personal es progresivamente superior a los ingresos que financian dicho gasto, fundamentalmente la transferencia básica de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La variación de los derechos reconocidos por operaciones de capital ha sido superior en un 7,8% a las obligaciones reconocidas por operaciones de esta naturaleza. En cuanto a las operaciones financieras, el anticipo a largo plazo concedido en 2009 pendiente de ejecutar, hace que la variación de los derechos reconocidos haya sido muy superior a la de las obligaciones reconocidas por estas operaciones.

Variaciones de obligaciones y derechos reconocidos 2005/09					
(miles de euros)					
Capítulo	Variac. %	Oblig. Recon.	Capítulo	Variac. %	Der. recon.
1 Gastos de personal	31,5	44.612			
2 Gastos en bienes y servicios	24,5	8.123			
3 Gastos Financieros	-38,8	-327	3 Tasas y otros ingresos	23,5	9.994
4 Transferencias corrientes	316,9	1.330	4 Transferencias corrientes	31,2	40.184
		0	5 Ingresos patrimoniales	-52,7	-287
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	30,6	53.738	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	29,0	49.891
6 Inversiones reales	68,8	30.695	6 Enajenación inversiones reales		0
7 Transferencias de capital		0	7 Transferencias de capital	69,3	33.088
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	68,8	30.695	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	69,3	33.088
8. Activos financieros		0	8. Activos financieros		0
9. Pasivos financieros	116,5	49	9. Pasivos financieros	20.944,4	9.425
TOTAL OPERACIONES FINAN.	116,5	49	TOTAL OPERACIONES FINAN.	20.944,4	9.425
TOTAL OBLIGACIONES RECO.	38,3	84.482	TOTAL DERECHOS RECO.	42,0	92.404

Como se observa en el estado, la variación global de los derechos reconocidos durante el periodo, es superior en 7.922 miles de euros a la de las obligaciones reconocidas. El déficit en operaciones corrientes (3.847 miles de euros), está compensado con el superávit de las operaciones de capital (2.393 miles de euros) y de las operaciones financieras (9.376 miles de euros).

G.4) Resultado presupuestario

El saldo presupuestario del ejercicio 2008 ha sido negativo por importe de 871 miles de euros, derivado del déficit obtenido en operaciones no financieras y operaciones con activos financieros por 914 miles de euros y por 3 miles de euros, respectivamente, y por la variación neta de pasivos financieros, 46 miles de euros. En 2009 se ha obtenido un superávit de 7.322 miles de euros, que ha estado conformado por el resultado negativo en operaciones no financieras, 2.057 miles de euros, y el superávit por operaciones con pasivos financieros, 9.379 miles de euros. Como se observa, en 2009 se ha incrementado más del doble el déficit del resultado presupuestario.

No se ha podido determinar el superávit o déficit de financiación del ejercicio ya que la Universidad no tiene un registro de las obligaciones reconocidas con financiación afectada.

Resultado y Saldo Presupuestario			
(miles de euros)			
	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Importe (3)
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)
Ejercicio 2008			
Operaciones corrientes	217.002	219.287	(2.285)
Operaciones de capital	76.626	75.255	1.371
Total operaciones no financieras	293.628	294.542	(914)
Activos financieros	0	3	-3
Resultado presupuestario	293.628	294.545	(917)
Pasivos financieros	117	71	46
SALDO PRESUPUESTARIO 2008	293.745	294.616	(871)
Ejercicio 2009			
Operaciones corrientes	221.965	229.528	(7.563)
Operaciones de capital	80.842	75.336	5.506
Total operaciones no financieras	302.807	304.864	(2.057)
Activos financieros	0	0	0
Resultado presupuestario	302.807	304.864	(2.057)
Pasivos financieros	9.470	91	9.379
SALDO PRESUPUESTARIO 2009	312.277	304.955	7.322

G.5) Remanente de Tesorería

El remanente de tesorería resultante a final de ejercicio según la liquidación de la Universidad se expone en el siguiente cuadro:

Remanente de Tesorería		
(miles de euros)		
CONCEPTOS	EJERCICIOS	
	2008	2009
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
(+) del presupuesto corriente	12.665	22.961
(+) de presupuestos cerrados	6.145	7.255
(+) de operaciones no presupuestarias	4.271	7.332
(-) de dudoso cobro		
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
Total DERECHOS PENTES. DE COBRO	23.081	37.538
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
(+) del presupuesto corriente	14.451	20.796
(+) de presupuestos cerrados	-	-
(+) de operaciones no presupuestarias	8.709	8.636
(+) de operaciones comerciales		
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
Total OBLIGACIONES PENTES. DE PAGO	23.160	29.432
FONDOS LÍQUIDOS	5.487	2.969

Remanente de Tesorería		
(miles de euros)		
CONCEPTOS	EJERCICIOS	
	2008	2009
I. Remanente de tesorería TOTAL	5.408	11.075
<i>.Remanente de Tesorería afectado</i>		
<i>.Remanente de Tesorería no afectado</i>		

La Universidad ha tenido un remanente de tesorería positivo que ha permitido financiar determinadas modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente. El remanente acumulado a fin de ejercicio 2009 se ha incrementado más del 100% respecto al ejercicio anterior, debido al ingreso del anticipo del Ministerio de Ciencia e Innovación. La Universidad continúa sin diferenciar entre remanente afectado y no afectado.

Además de las incidencias puestas de manifiesto en apartados anteriores y que modificarían la cifra del remanente de tesorería (no se contemplan deudores de dudoso cobro, saldos prescritos, derechos indebidamente reconocidos...), cabe señalar que, para el cálculo del remanente en ambos ejercicios, la Universidad incluye el saldo de las inversiones financieras temporales (231 miles de euros y 260 miles de euros en los respectivos ejercicios) por considerar que reúnen suficiente grado de liquidez. Como se verá más adelante, la cartera de valores incluye incorrectamente las revalorizaciones de los fondos, que, por un principio de prudencia, no deberían contabilizarse hasta la fecha de vencimiento.

«Sin poder reflejar completamente aquellas incidencias cuya cuantificación resulta imposible o muy difícil conforme a las prácticas seguidas por la Universidad, entre ellas la falta de reflejo de saldos de dudoso cobro y la no diferenciación entre remanente afectado y no afectado, de lo expuesto fundamentalmente en este apartado y en los epígrafes III.G.2.a) y III.H.1.b) se deduce que la cifra del remanente de tesorería para financiar incorporaciones de crédito debería reducirse en los ejercicios 2008 y 2009 en, al menos, 2.351 y 1.979 miles de euros, respectivamente».

En 2008 y 2009 las previsiones definitivas de remanente de tesorería, como fuente de financiación, alcanzaron 7.286 miles de euros y 5.408 miles de euros respectivamente, lo que supone el 100% de la cifra del remanente de tesorería existente en el ejercicio inmediato anterior según las cuentas rendidas; como se viene reiterando en los Informes de este Tribunal, estas cifra no reflejan el remanente de tesorería real, y su incorporación hace que el presupuesto definitivo de cada ejercicio esté desequilibrado.

G.6) Financiación

Evolución de fuentes de financiación

(miles de euros)

	Ejercicio					TACA %
	2005	2006	2007	2008	2009	
FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS						
3. TASAS Y PRECIOS PUB.						
31. PRECIOS PÚBLICOS	33.640	34.821	34.667	35.423	36.676	2,2
Matrículas ordinarias	28.883	30.093	29.746	25.315	26.200	(2,4)
Matrículas Extraordinarias				4710	5011	
Otros ingresos	4.757	4.728	4.921	5.398	5.465	3,5
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
Contratos y convenios						
Residencias						
Otros ingresos	5.282	6.250	7.301	7.616	7.366	8,7
33. VENTA DE BIENES	1.93	1.006	1.019	988	970	(2,9)
34. RESTO INGRESOS DEL CAP.	2.545	2.880	3.447	4.487	7.542	31,2
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	42.560	44.957	46.434	48.514	52.554	5,4
5. INGRESOS PATRIMONIALES						
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	42	73	88	109	27	(10,5)
55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.	474	386	371	325	203	(19,1)
53.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	29	25	31	29	28	(0,9)
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALELS	545	484	490	463	258	(-17,1)
6. ENAJENAC. INVERS. REALES						

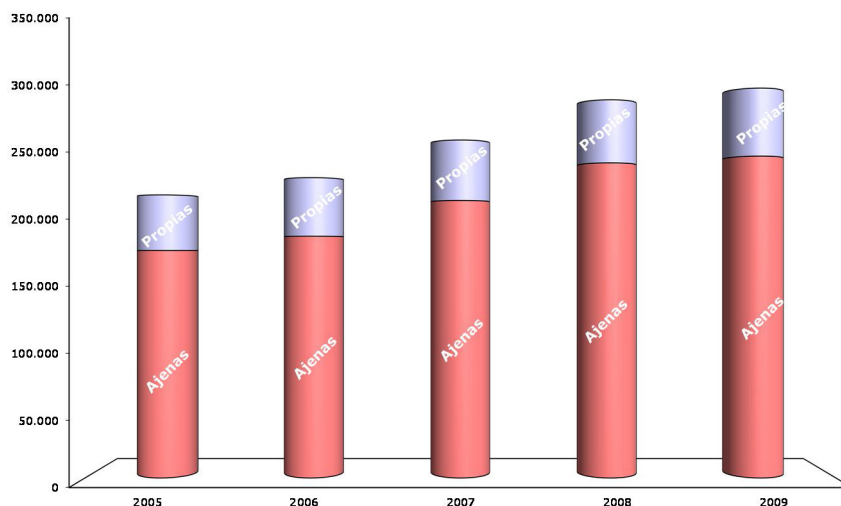
Evolución de fuentes de financiación

(miles de euros)

	Ejercicio					TACA %
	2005	2006	2007	2008	2009	
8. ACTIVOS FINANCIEROS						
87. REMANENTES DE TESORERÍA						
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.						
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS						
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS	43.105	45.441	46.924	48.977	52.812	5,2
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS						
4. TRANSF. CORRIENTES						
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	122.915	132.044	142.519	153.266	159.875	6,8
40. RESTO INGRESOS DEL CAP.	6.054	6.202	8.523	14.759	9.278	11,3
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	128.969	138.246	151.042	168.025	169.153	7,0
7. TRANSF. DE CAPITAL						
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	17.197	19.792	24.098	31.445	36.301	20,5
70. RESTO INGRESOS DEL CAP.	30.557	29.663	402.798	45.181	44.541	9,9
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	47.754	49.455	64.377	76.626	80.842	14,1
9. PASIVOS FINANCIEROS						
91. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS						
A C/P						
A L/P					9.356	
Sin desglosar						
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	45	110	143	117	114	26,2
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	45	110	143	117	9.470	280,9
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS	176.768	187.811	215.562	244.768	249.995	10,1
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	219.873	233.252	262.486	293.745	312.277	9,2

En el cuadro siguiente figura la proporción que han tenido las distintas fuentes de financiación sobre el total de recursos obtenidos en los cinco últimos ejercicios, resultantes de la suma de los derechos reconocidos y de las previsiones definitivas del remanente de tesorería consignado en el presupuesto de ingresos.

Estructura de las fuentes de financiación					
(%)					
	Ejercicios				
	2005	2006	2007	2008	2009
Tasas y precios públicos	19,4	19,3	17,7	16,5	16,8
Ingresos Patrimoniales Activos financieros	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
Enajenación Inv. Reales					
Fuentes de financiación propias	19,6	19,5	17,9	16,7	16,9
Transferencias corrientes	58,7	59,3	57,5	57,2	54,2
Transferencias de capital	21,7	21,2	24,5	26,1	25,9
Pasivos financieros	-	-	-	-	3
Fuentes de financiación ajenas	80,4	80,5	82,1	83,3	80,1
Total Fuentes de financiación	100	100	100	100	100



Fuentes de financiación (2005/09)

Como puede observarse, la capacidad de financiación ha crecido a una tasa de crecimiento anual acumulativo del 9,2%, obtenida principalmente de la financiación ajena, que ha aumentado a una tasa anual del 9,1%, y en menor medida de la autofinanciación, con un crecimiento anual acumulativo del 5,2%. En el ejercicio 2009 el 16,9% de las fuentes de financiación corresponde a los ingresos generados por la Universidad, habiendo perdido 2,7 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2005. El 99,5% de estos ingresos propios corresponde a las tasas y precios públicos, fundamentalmente por las tarifas académicas y en menor cuantía por la prestación de servicios. Los ingresos patrimoniales apenas tienen representatividad en los recursos de la Universidad, y han disminuido a una tasa del 17,1%.

Las fuentes de financiación ajenas están constituidas casi exclusivamente por las transferencias recibidas, ya que los ingresos financieros son poco representativos. Del total de transferencias recibidas en el ejercicio 2009, un 67,7% son transferencias corrientes, que han crecido durante el periodo a una tasa acumulada del 6,6%. Las transferencias de capital han registrado un crecimiento anual acumulativo del 14,1%.

H) BALANCE

En el anexo 4, se recogen los balances de situación de los ejercicios 2005 a 2009.

H.1) Activo

El importe total del activo a 31/12/2008 asciende a 409.780 miles de euros, de los que un 93% corresponde al inmovilizado y el 7% que resta al activo circulante. A 31/12/2009 el activo de la Universidad asciende a 437.238 miles de euros, lo que representa una variación de un 4,1% respecto a 2008, correspondiendo al inmovilizado 396.731 miles de euros, un 90,1%, y el resto, 40.507 miles de euros, al activo circulante.

a) Inmovilizado

El inmovilizado ha aumentado en 23.435 y 15.519 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2009, que supone un 6,6% y 4,1% respectivamente.

— Inmovilizado no financiero

El inmovilizado no financiero asciende a 31/12/2009 a 396.680 miles de euros, incrementándose respecto al ejercicio anterior un 4,1%. El inmovilizado material supone casi el 100% del inmovilizado total, y representa el 90,7% del activo de la Universidad.

El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución de sus elementos a lo largo del ejercicio:

Inmovilizado material e inmaterial				
(miles de euros)				
Grupo de elementos	Ejercicio		Variación	
	2009	2008	Importe	%
Aplicaciones informáticas	916	875	41	4,7
Amortización acumulada	-852	-806	-46	5,7
Total inmovilizaciones inmateriales	64	69	-5	-7,2
Terrenos y construcciones	397.589	382.787	14.802	3,9
Instalaciones técnicas y maquinaria	70.225	60.593	9.632	15,9
Utillaje y mobiliario	19.710	19.243	467	2,4
Otro Inmovilizado	34.413	32.977	1.436	4,4
Amortización acumulada	-125.321	-114.508	-10.813	9,4
Total inmovilizaciones materiales	396.616	381.092	15.524	4,1
TOTAL	396.680	381.161	15.519	4,1

La Universidad tiene implementado el sistema de control del inventario Sorolla que no vincula el gasto con el alta en el inventario.

En el ejercicio 2008 se imputan como beneficio del ejercicio los ajustes de valores de inmovilizado con el inventario físico, que ascienden a 167 miles de euros.

En 2009 se efectúan ajustes de signo negativo debido a la falta de registro de determinados bienes en inventario físico, que ascienden en su conjunto a 5.170 miles de euros contabilizados como gastos extraordinarios del ejercicio.

Se producen bajas, fundamentalmente por obsolescencia o deterioro, que ascienden 1.002 miles de euros, correspondientes en su totalidad a inmovilizado material. Estos bienes se encontraban prácticamente amortizados, aunque generan unas pérdidas que alcanzan 44 miles de euros, una vez aplicadas las amortizaciones correspondientes.

A partir del ejercicio 2008, los fondos bibliográficos (libros, revistas y publicaciones periódicas), considerados hasta ese ejercicio como existencias, se contabilizan como inmovilizado material. Su saldo a 31/12/2009 asciende a 738 miles de euros. La variación de estos fondos, 43 miles de euros negativos, se contabiliza como gastos y pérdidas de otros ejercicios.

Durante el ejercicio 2009 las altas registradas en inmovilizado no financiero ascienden a 32.592 miles de euros, de los que 32.547 miles de euros corresponden a inmovilizado material y 45 miles de euros al inmaterial (aplicaciones informáticas). Este incremento en inmovilizado no financiero no se corresponde con las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto, 75.336 miles de euros, ya que hay gastos no capitalizados por un importe global de 43.925 miles de euros, que se han llevado a resultados del ejercicio; estos consisten fundamentalmente en gastos de investigación y desarrollo (22.054 miles de euros), pagos a personal de investigación (18.700 miles de euros), honorarios profesionales (510 miles de euros) y pequeñas reformas (2.660 miles de euros). Por otra parte, hay gastos patrimoniales que por su naturaleza se corresponden con conceptos presupuestarios del capítulo 2, por un importe global de 1.179 miles de euros.

El valor del inmovilizado debería aumentarse en 1.864 miles de euros correspondientes a la compra de un edificio destinado a Odontología en Huesca, cuyos plazos están pendientes de pago. Por otra parte, no se ha realizado inventario de las patentes y tampoco consta en el inmovilizado el valor del patrimonio artístico.

— Inmovilizado financiero

El inmovilizado financiero asciende a 51 miles de euros, y recoge fianzas y depósitos constituidos a largo plazo, por 9 miles de euros, y cartera de valores, por 42 miles de euros, sin variación respecto al ejercicio anterior.

No se ha contabilizado las participaciones que la Universidad de Zaragoza posee en la Sociedad de Interés Económico Sigma por importe de 287 miles de euros, que corresponden al 15,9% de su capital social.

b) Deudores

El saldo a fin de 2009, asciende a 37.254 y representa el 92% del activo circulante, miles de euros, con un importante incremento, 63,2%, respecto al ejercicio anterior. El siguiente cuadro muestra su composición y evolución en el periodo:

Deudores				
(miles de euros)				
Deudores	Ejercicio		Variación	
	2009	2008	Importe	%
Presupuestarios	30.206	18.810	11.396	60,6
No presupuestarios	3.057	2.437	620	25,4
Administraciones Públicas	3.991	1.579	2.412	152,8
Otros deudores	-	-	-	
Provisiones	-	-	-	
TOTAL	37.254	22.826	14.428	63,2

Del saldo de deudores presupuestarios a 31/12/2009, 22.961 miles de euros derivan de la ejecución del presupuesto corriente y 7.245 miles de euros de la ejecución de presupuestos cerrados. El aumento respecto al ejercicio anterior se produce principalmente por transferencias de capital pendientes de ingreso y correspondientes a la Diputación General de Aragón.

Los principales deudores presupuestarios del ejercicio corriente corresponden al capítulo 7, transferencias de capital, (17.354 miles de euros) y a los capítulos 3, tasas y otros ingresos, (2.223 miles de euros) y 4, transferencias corrientes, (3.381 miles de euros), siendo los principales deudores la Diputación General de Aragón (16.050 miles de euros globales que corresponden principalmente a transferencias de capital para el Plan de inversiones) y el Ministerio de Educación y Ciencia (1.031 miles de euros principalmente por compensación de tasas). Como se ha puesto de manifiesto en el apartadoll.G.2.a, estos derechos estarían sobrevalorados en 56 miles de euros (por haberse reconocido derechos en exceso por compensación de precios públicos) y en 834 miles de euros, por duplicidades, insolvencias y otras causas.

Durante los ejercicios 2008 y 2009 se anulan saldos deudores de ejercicios cerrados por importe de 1.012 miles de euros y 1.260 miles de euros respectivamente, por considerarse incobrables. Por tratarse de derechos prescritos, la cancelación de los mismos se recoge en cuenta de resultados del ejercicio como gasto extraordinario. A 31/12/2009 los importes más elevados de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados corresponden a los capítulos 3 y 7, siendo los principales deudores el Ministerio de Educación y Ciencia y la Dirección General del Tesoro. Aunque se hayan cancelado la totalidad de los saldos prescritos, existen derechos cuya probabilidad de cobro parece escasa y para los que debería haberse dotado la correspondiente provisión.

En el cuadro siguiente se desglosa el saldo de deudores presupuestarios por ejercicio de origen:

Ejercicio	
2005	765
2006	1.820
2007	2.050
2008	2.610
Total Presupuestos cerrados	7.245
2009	22.961
SALDO a 31/12/2009	30.206

En el saldo de deudores no presupuestarios figuran unidades de planificación y proyectos de investigación de la propia Universidad por un importe de 1.993 miles de euros, correspondiendo parte a cantidades gastadas que no se han justificado al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria y el resto a fondos líquidos de tesorería. Cabe destacar también el concepto no presupuestario pagos duplicados o excesivos de nómina, con un saldo de 64 miles de euros, que incluye deudas de dudoso cobro que por su antigüedad o imposibilidad (fallecimiento del deudor, extinción de relación con la Universidad, etc.) deberían ser regularizadas.

c) Inversiones financieras temporales

Su saldo a final de ejercicio comprende la cartera de valores, por 260 miles de euros, que ha aumentado un 12,4% respecto al ejercicio anterior, y fianzas y depósitos constituidos a corto plazo, por 24 miles de euros, que no ha tenido variación interanual. Estos últimos incluyen fianzas constituidas, principalmente ante el Ayuntamiento de Zaragoza, en los ejercicios 1998 y 2002, por lo que su saldo debería regularizarse, ya sea por la cancelación de los depósitos o por incumplimiento de las obligaciones afianzadas.

La cartera de valores, que incluye acciones con cotización oficial y fondos de inversión ha aumentado por suscripciones y adjudicación gratuita de acciones. El incremento del saldo, que asciende a 29 miles de euros e incluye

tanto las adquisiciones gratuitas como las revalorizaciones experimentadas en la cartera de valores, no se ha contabilizado de acuerdo con lo establecido en el PGCP. Su detalle es el siguiente:

(miles de euros)		
N.º valores	Clase valor	Importe
	RENTA 4 ECOFONDO FIM	2
2.190	BBVA CORTO FIN	37
784	F.C.C	23
13.596	IBERDROLA	91
5.457	TELEFÓNICA	106
70	ANTENA 3	1
TOTAL		260

d) Tesorería

El saldo a 31/12/2009, que representa el 7,3% del activo circulante, asciende a 2.969 miles de euros. El flujo neto de tesorería en 2009 ha sido negativo, con un saldo final inferior en un 45,9% al resultante en el ejercicio anterior. Durante los ejercicios 2008 y 2009 la Universidad tuvo dificultades de tesorería que motivaron la utilización de pólizas de crédito a corto plazo; los costes financieros por estas operaciones ascendieron a 646 miles de euros y 503 miles de euros, respectivamente.

El saldo global de tesorería incluye el efectivo disponible a 31/12/2009 en las 21 cuentas corrientes centralizadas que gestiona la unidad de tesorería de la Universidad; sin embargo, en contra de lo establecido en el PGCP, no incluye los saldos de las cuentas corrientes que gestionan descentralizadamente las unidades de planificación, que están contabilizadas en deudores no presupuestarios.

El siguiente cuadro resume la composición de la tesorería de la Universidad:

Tesorería				
(miles de euros)				
SALDO GLOBAL				
Naturaleza de las cuentas	N.º de cuentas	BANCO	CONTABILIDAD	DIFERENCIA
Operativas-centralizadas		2.977	2.969	(8)
Pagos Descentralizadas	20	s/d	s/d	
Ingresos Descentralizadas		s/d	s/d	
Otras (proyectos de investigación)		s/d	s/d	
TOTAL	*	*	*	*

* En ausencia de datos de todas las cuentas no se totaliza por no reflejar los saldos reales

Hay diferencias de saldo de las cuentas operativas con los saldos confirmados por los bancos en dos de ellas, que totalizan 8 miles de euros, principalmente por documentos pendientes de cargo por las entidad financieras, según las conciliaciones aportadas.

Por lo que se refiere a las cuentas descentralizadas, la Universidad continúa sin facilitar una relación completa donde figuren los saldos a fin de ejercicio conciliados con la contabilidad, fechas de apertura, naturaleza, etc., aunque de la información aportada por la Universidad se deduce que existen 200 unidades que gestionan en su conjunto más de 600 cuentas bancarias: periféricas gestionadas por las unidades de planificación, transitorias para recaudación de ingresos por proyectos de investigación, cursos, etc. con un saldo global a fin de ejercicio de 1.390 miles de euros.

La ausencia o las dificultades para la obtención de unos registros actualizados, el volumen de cuentas de que disponen las unidades de planificación (para cada proyecto de investigación, master, posgrado, curso, congreso...), la dispersión de firmas autorizadas, así como la existencia de cuentas inactivas, que en muchos casos no se cancelan una vez concluido el proyecto al que estaban destinadas, evidencian deficiencias en el sistema de control y gestión de la tesorería, que puede afectar a los recursos y posibilita la existencia de errores y/o irregularidades. Esta multiplicidad de cuentas bancarias genera además elevados gastos en comisiones en cuentas bancarias poco utilizadas y saldos ociosos e infrutilizados.

H.2) Pasivo**a) Fondos propios**

A fin de 2009 los fondos propios ascienden a 377.100 miles de euros y se incrementan respecto al ejercicio anterior un 3,2%, como consecuencia de los resultados obtenidos en el ejercicio. El siguiente cuadro muestra su composición:

Fondos propios				
(miles de euros)				
Concepto	Ejercicio		Variación	
	2009	2008	Importe	%
Patrimonio	365.497	345.534	19.963	5,8
Patrimonio recibido en cesión Resultados de ejercicios anteriores				
Resultado del ejercicio	11.603	19.963	-8.360	-41,9
TOTAL	377.100	365.497	11.603	3,2

Como se observa en el estado, la cifra de Patrimonio se ha incrementado casi un 6% por la aplicación de los resultados del ejercicio anterior. El resultado del ejercicio 2009 ha sido positivo por importe de 11.603 miles de euros, con una significativa variación interanual; su análisis se efectúa en el epígrafe III.I Resultado económico-patrimonial.

b) Provisiones para riesgos y gastos

Las provisiones para riesgos y gastos tienen un saldo en 2009 de 1.541 miles de euros y disminuyen un 29,2% respecto al ejercicio anterior. La cuenta recoge los compromisos con el personal en relación con las pagas extraordinarias, por importe de 1.384 miles de euros, la previsión de indemnizaciones judiciales, que asciende a 92 miles de euros, y las indemnizaciones por jubilación que la Universidad deberá satisfacer, estimadas en 92 miles de euros. Estos premios abarcan tanto al personal laboral, con base en el convenio colectivo, como al PAS funcionario, con base en un pacto con el personal, que no está previsto en la normativa aplicable al personal funcionario.

La previsión por indemnizaciones judiciales debería incrementarse en 725 miles de euros de acuerdo con la estimación realizada por el Gabinete Jurídico de la Universidad sobre litigios pendientes.

Por otra parte, la Universidad no tiene contabilizados los compromisos futuros por premios de jubilación con vencimiento posterior al ejercicio 2009, a pesar de que podrían ser cuantificados sobre la base de un estudio actuarial de los compromisos ya adquiridos.

Deberían provisionarse, además, los deudores de dudoso cobro, así como la depreciación de los fondos bibliográficos.

c) Acreedores**C.1) ACREEDORES A LARGO PLAZO**

El saldo a final de 2009, 9.676 miles de euros, ha aumentado significativamente respecto a ejercicios anteriores por la concesión del préstamo cofinanciado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y fondos FEDER, por importe de 9.356 miles de euros. El resto, 320 miles de euros, está constituido por fianzas y depósitos recibidos, que han aumentado un 7,6% respecto al ejercicio 2008. La variación neta de estas operaciones en presupuesto, 23 miles de euros, se corresponde con este incremento. No se han realizado las reclasificaciones de la parte de estas fianzas con vencimiento a corto plazo.

Al finalizar el ejercicio no hay endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito.

C.2) ACREEDORES CORTO PLAZO

El saldo de los acreedores a corto plazo asciende a 48.921 miles de euros, aumentando respecto al ejercicio 2008 un 17%, por un menor grado de cumplimiento de los pagos. El saldo está constituido por acreedores, 29.432 miles de euros, y por ajustes por periodificación, 19.489 miles de euros, analizados en el siguiente apartado.

No existen deudas a corto plazo con entidades de crédito, aunque, como se ha mencionado, la Universidad dispuso en 2009 de hasta 48.980 miles de euros de una póliza de crédito a corto plazo, íntegramente devuelto en el ejercicio. El coste financiero de esta operación ascendió a 502.725 euros, cifra inferior en un 22% a la del año anterior, 646.152 euros, debido al descenso en los tipos de interés.

El siguiente cuadro muestra la composición y evolución de la cuenta de acreedores a corto plazo respecto al ejercicio anterior:

Acreedores				
(miles de euros)				
Acreedores	Ejercicio		Variación	
	2009	2008	Importe	%
Presupuestarios	20.796	14.452	6.344	43,9
No presupuestarios	563	369	167	45,3
Administraciones públicas	8.019	8.339	-293	-3,5
Otros				
Fianzas y depósitos recibidos	54	54	-	-
Total	29.432	23.214	6.218	26,8

Del saldo de acreedores presupuestarios en 2009, 20.796 miles de euros, derivan de la ejecución presupuestaria del ejercicio un total de 20.455 miles de euros; El resto, 341 miles de euros, corresponden a devoluciones de ingreso pendientes de pago. No existen obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados, ya que las obligaciones pendientes de 2008 han sido liquidadas íntegramente en el ejercicio.

El epígrafe «Acreedores no presupuestarios» recoge depósitos varios, de los que no se ha facilitado la antigüedad de los saldos, que ascienden a 493 miles de euros, entre los que se incluyen saldos con signo negativo por un total de 7 miles de euros que deberían haberse contabilizado como deudores en la cuenta correspondiente. Se incluye también en éste apartado el Fondo de Solidaridad, por importe de 43 miles de euros, y 27 miles de euros en concepto de Seguro Escolar; ambos saldos deberían haberse cancelado a fin de ejercicio al objeto de utilizarse con la finalidad para la que fueron creados.

En relación con las deudas con las administraciones públicas, hay que señalar que 7.507 miles de euros están producidas por retenciones de IRPF, 456 miles de euros son deudas con la Seguridad Social, y el resto, 56 miles de euros, corresponde al IVA repercutido.

d) Ajustes por periodificación

La Universidad incluye como ingreso anticipado la periodificación de ingresos correspondientes a dos tercios de las tasas de matrícula reconocidas, que en este ejercicio asciende 19.489 miles de euros, un 4,8% superiores al ejercicio 2008. Estos ingresos representan el 4,5% del pasivo total.

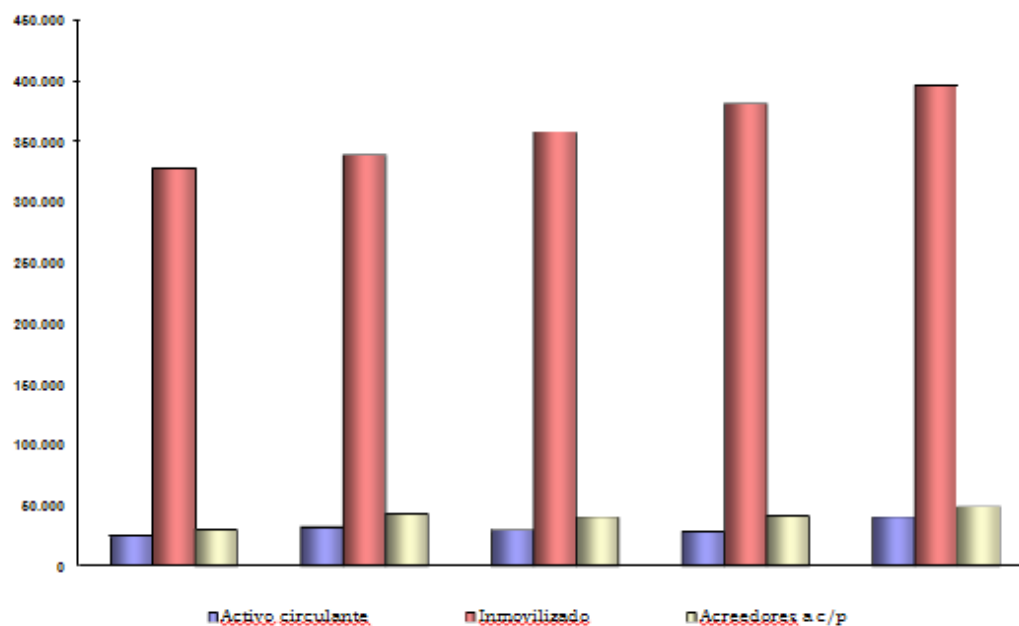
No obstante, no se periodifica el importe correspondiente al remanente de tesorería afectado, por los ingresos finalistas que no han sido gastados a 31 de diciembre 2009, como en el caso de los ingresos recibidos para investigación, cuyos gastos se realizan, en gran parte, en ejercicios posteriores.

H.3) Evolución

En el cuadro siguiente figura la evolución de las principales masas patrimoniales de los balances de situación en el período 2005/09.

Situación patrimonial. Resumen Balance (miles de euros)

	Ejercicios					TACA %
	2005	2006	2007	2008	2009	
ACTIVO						
Inmovilizado	327.759	338.966	357.777	381.212	396.731	4,9
Activo Circulante	24.325	32.266	29.736	28.568	40.507	13,6
TOTAL ACTIVO	352.084	371.232	387.513	409.780	437.238	5,6
PASIVO						
Fondos Propios	319.581	326.202	345.535	365.497	377.100	4,2
Provisión para riesgos y gastos	2.216	1.399	1.520	2176	1541	-8,7
Acreedores a largo plazo	107	177	251	297	9.676	208,4
Acreedores a corto plazo	30.180	43.454	40.207	41.810	48.921	12,8
TOTAL PASIVO	352.084	371.232	387.513	409.780	437.238	5,6



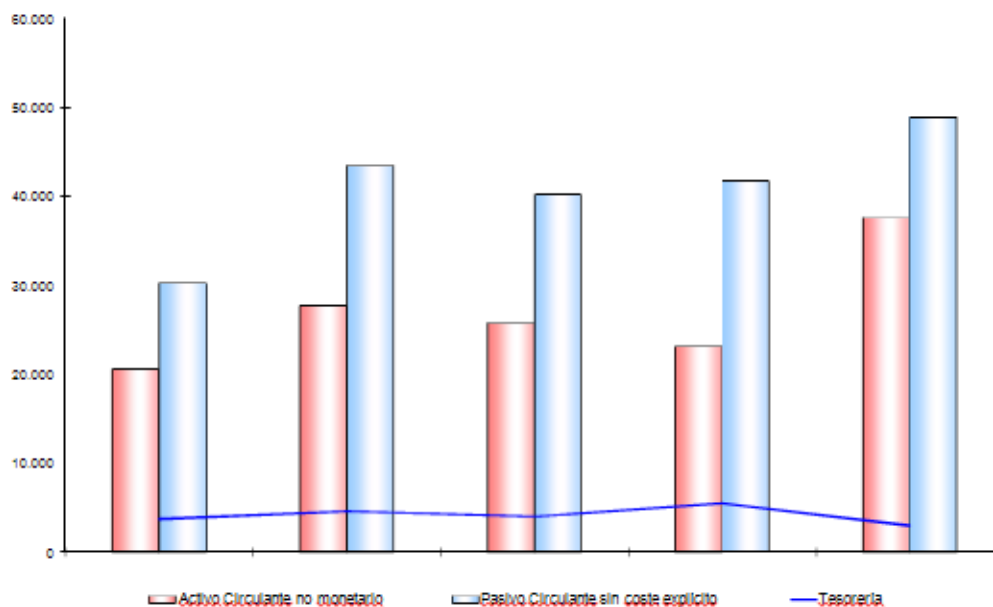
Evolución activo circulante, inmovilizado y pasivo a c/p

En el período 2005/2009, la tasa de crecimiento acumulado del activo y pasivo ha sido del 5,6%. El crecimiento ha sido debido, fundamentalmente, al inmovilizado (4,9%) y, en el pasivo, por el aumento de los fondos propios (resultados).

Estos fondos han financiado el fondo de maniobra como se puede observar en el cuadro siguiente sobre la estructura de financiación y su evolución durante el mismo período:

Estructura de financiación y su evolución					
(miles de euros)					
Ejercicio					
	2005	2006	2007	2008	2009
Activo Circulante no monetario					
Existencias	776	764	840		
Deudores	19.573	26.590	24.531	22.826	37.254
Inversiones Financieras temporales	249	325	367	255	284
Total	20.598	27.679	25.738	23.081	37.538
Pasivo sin coste explícito					
Acreedores a C/P sin coste	12.167	24.611	21.658	23.214	29.432
Ajustes por periodificación	18.013	18.843	18.549	18.596	19.489
Total	30.180	43.454	40.207	41.810	48.921
Necesidades Operativas de Fondos (NOF)	-9.582	-15.775	-14.469	-18.729	-11.383
Tesorería	3.727	4.588	3.999	5.487	2.969
Fondo de maniobra	-5.855	-11.187	-10.470	-13.242	-8.414
Pasivos a L/P	321.904	327.778	347.307	367.970	388.317
Activos fijos	327.759	338.966	357.777	381.212	396.731
Fondo de maniobra	-5.855	-11.187	-10.470	-13.242	-8.414

En el cuadro anterior y gráfico siguiente se pone de manifiesto el progresivo descenso del fondo de maniobra a lo largo del período, tendencia que se rompe en el último ejercicio, donde se produce un repunte, por el aumento del peso de la financiación a largo plazo y de la cifra de deudores, aunque la magnitud sigue siendo negativa como en todo el período analizado. Esto significa que los activos fijos son financiados con pasivos circulantes y se pueden presentar tensiones en la financiación. La liquidez inmediata de la Universidad ha sido muy baja, lo que motivó, como en ejercicios precedentes, la necesidad de utilizar pólizas de crédito a corto plazo.



Evolución del circulante (2005/09)

I) RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

El resultado económico-patrimonial ha sido positivo en 11.603 miles de euros en 2009. No obstante, este resultado no representa el ahorro real obtenido en el ejercicio por las incidencias puestas de manifiesto en apartados anteriores, además del incumplimiento del principio de correlación de gastos e ingresos, ya que la Universidad no ha periodificado los ingresos obtenidos por proyectos de investigación cuyos gastos correlativos se efectuarán en gran parte en el próximo ejercicio. El resultado, considerablemente inferior al obtenido en el ejercicio 2008 (en que alcanzó una cifra de 19.963 miles de euros), se ha conformado por un volumen de ingresos totales de 301.572 miles de euros y un volumen de gastos de 289.969 miles de euros, tal y como puede observarse en el Anexo 5. El resultado corriente del ejercicio, obtenido por la diferencia entre los ingresos y gastos del año, ha ascendido a 18.076 miles de euros, sin embargo, los resultados extraordinarios, han sido negativos en 6.473 miles de euros, cantidad que corresponde a la anulación de derechos de ejercicios cerrados y a las bajas netas y ajustes de inmovilizado.

El 97,2% de los gastos del ejercicio corresponde a gastos de funcionamiento, de los que un 73,2% son gastos de personal y prestaciones sociales, el 22,5% gastos de gestión, el 4,1% dotaciones para amortización del inmovilizado y el 0,2% gastos financieros. Los gastos de personal, incluidos sueldos, salarios y cargas sociales aumentan un 6,2% respecto a 2008 y las dotaciones para amortización han registrado una variación interanual de un 4,5%. Las prestaciones sociales y los gastos de gestión (servicios exteriores) disminuyen respectivamente un 2,9% y un 3,3% en relación al ejercicio anterior. Se reducen también los gastos financieros, un 20,6%. La carga financiera referida a los intereses bancarios respecto a los ingresos corrientes del ejercicio es poco significativa.

Las transferencias y subvenciones concedidas apenas tienen representatividad en los gastos totales (0,6%), y corresponden a becas y ayudas otorgadas a los alumnos, principalmente, y a la aportación realizada en el ejercicio a la Fundación Empresa Universidad de Zaragoza, por importe de 15 miles de euros. Se contabilizan gastos extraordinarios por la anulación de derechos de ejercicios cerrados, por importe de 1.260 miles de euros y por la variación de existencias de fondos bibliográficos, que ascienden a 43 miles de euros. Se registran también como gastos extraordinarios las bajas producidas en inmovilizado material, 44 miles de euros, y los ajustes de inmovilizado con inventario físico, por importe de 5.170 miles de euros; esta elevada cantidad se debe a que, por dificultades técnicas, no se registraron en inventario de 2009 las adquisiciones de equipamiento de nuevos edificios (institutos universitarios), realizadas en el mes de diciembre, que son activadas en el ejercicio siguiente.

Las tasas y precios públicos representan el 16,8% de los ingresos del ejercicio, aumentando casi un 20% en relación al ejercicio anterior. Estos ingresos ascienden a 50.627 miles de euros, de los que 18.596 miles de euros (el 36,7%) fueron anticipados en el ejercicio 2008. De igual forma, atendiendo al principio de devengo, se han periodificado los ingresos por precios públicos del curso académico 2009/2010 en concepto de tasas y matrículas

correspondientes a los 8 primeros meses del ejercicio 2010, que serán imputados a dicho ejercicio, por importe de 19.489 miles de euros. Los otros ingresos de gestión ordinaria, que representan el 0,4% de los ingresos totales, han disminuido un 15% respecto 2008. El 82,8% de los ingresos del ejercicio corresponden a las transferencias y subvenciones recibidas, que han registrado un ligero incremento de un 2% respecto al ejercicio anterior. El 67,7% son transferencias y subvenciones corrientes, 169.153 miles de euros, de las que 159.875 miles de euros, el 94,5%, proceden de la Comunidad Autónoma; de las transferencias de capital recibidas, 80.842 miles de euros, el 44,9% han sido otorgadas por la Comunidad Autónoma de Aragón. La financiación privada alcanza el 14,9% de las transferencias y subvenciones recibidas, tanto de corriente como de capital; el origen del 85,1% restante es público.

1.1) Evolución

En el cuadro siguiente figura la cuenta económico-patrimonial de la Universidad para los ejercicios 2005 a 2009:

Evolución del resultado económico-patrimonial
(miles de euros)

Concepto	Ejercicio					TACA %
	2005	2006	2007	2008	2009	
(+) Ingresos ordinarios	42.642	45.429	47.292	48.932	51.920	5,0
Gastos de personal	151.032	162.075	174.390	192.304	204.113	7,8
Gastos de funcionamiento	51.212	53.020	57.518	67.458	65.258	6,2
(-) Gastos ordinarios	202.244	215.095	231.908	259.762	269.371	7,4
(=) Margen	(159.602)	(169.666)	(184.616)	(210.830)	(217.451)	8,0
(-) Amortizaciones	9.158	9.847	10.431	11.309	11.817	6,6
(-) Gastos financieros	843	404	385	650	516	-11,5
(+) Transferencias y sub. netas	176.302	187.185	214.671	243.689	247.903	8,9
(+) Ganan/pérdidas extraor	(256)	(647)	94	(937)	(6.516)	124,6
(=) Ahorro/(Desahorro)	6.443	6.621	19.333	19.963	11.603	15,8

Del mismo se desprende que el margen negativo aumenta a una tasa anual acumulativa del 8%, pasando de un margen negativo de 159.602 miles de euros a uno, del mismo signo, de 217.451 miles de euros. Ello es consecuencia del crecimiento tanto de los gastos de personal (tasa del 7,8%), como de los de funcionamiento, que han aumentado a una tasa anual acumulativa del 6,2%. Estos déficits son cubiertos por las transferencias netas que crecen a una tasa de casi el 9%. El ahorro ha crecido durante el periodo a una tasa acumulativa de un 15,8%.

1.2) Costes

La Universidad de Zaragoza, a diferencia de otras Universidades, dispone de un sistema de contabilidad analítica con datos sobre los costes de la Universidad, sin embargo no se ha realizado la explotación de los datos sobre costes disponibles en la aplicación en el ejercicio 2009. A continuación se exponen los resultados obtenidos en la fiscalización sobre el coste de la Universidad y los distintos indicadores de costes relativos a los aspectos más destacados de la enseñanza de la Universidad.

a) Coste de la Universidad

El coste de la Universidad en el ejercicio 2009 asciende a la cifra de 304 millones y medio de euros. Esta cifra es el resultado de dos tipos de costes:

- Costes de funcionamiento obtenidos de la liquidación presupuestaria de la Universidad.
- Costes calculados en base a datos contables de la Universidad.

(euros)

COSTES DEL PRESUPUESTO	
1 - Gastos de personal	182.461.000
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	41.213.756
4 - Transferencias corrientes	1.750.367
6 - Inversiones reales (solo investigación)	51.518.376
	276.943.499

(euros)

COSTES CALCULADOS	
Coste financiero	15.827.544
Coste de depreciación	11.816.949
	27.644.493
TOTAL	304.587.992

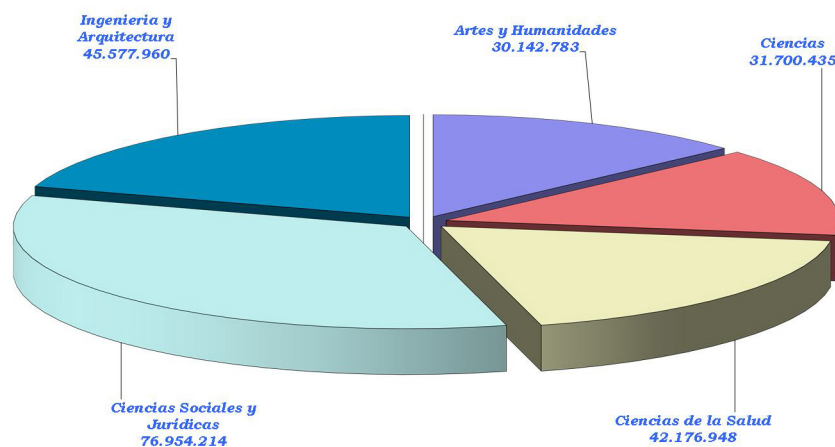
Estas cifras, en función del consumo realizado de los recursos, han sido asignadas a las dos actividades fundamentales que realiza la Universidad:

(miles de euros)

Coste de la ENSEÑANZA	226.552.340
Coste de la INVESTIGACIÓN	78.035.652

b) Coste de la Enseñanza

El coste de la actividad de enseñanza se distribuye entre cada una de las ramas de enseñanza oficial y los títulos propios del modo siguiente



Coste de la enseñanza por ramas

La enseñanza oficial presenta dos niveles perfectamente diferenciados, grado y master y doctorado, que es necesario tratar por separado en este estudio de costes:

Coste de la enseñanza oficial			
(en euros)			
Ramas	Grado y Master	Doctorado	Total
Artes y Humanidades	29.857.165	285.618	30.142.783
Ciencias	31.570.715	129.720	31.700.435
Ciencias de la Salud	41.741.341	435.607	42.176.948
Ciencias Sociales y Jurídicas	76.812.557	141.656	76.954.213
Ingenierías y Arquitectura	45.364.115	213.844	45.577.959

c) Indicadores de coste

Con base en los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la Universidad.

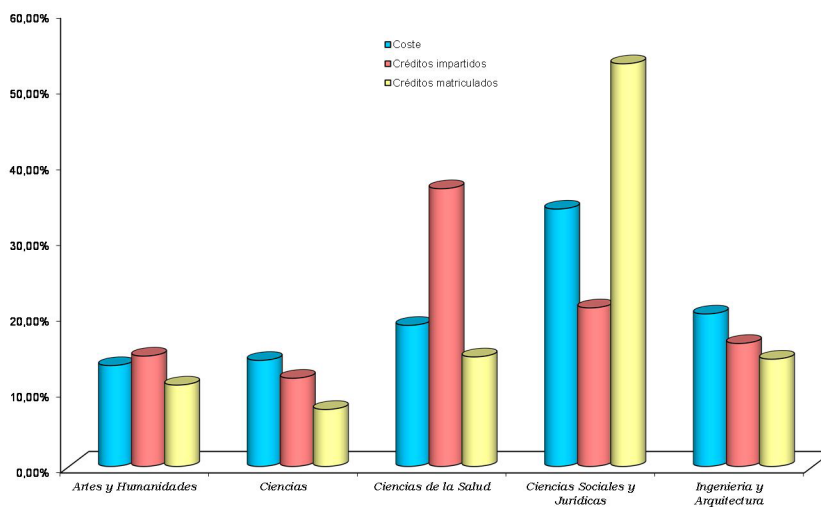
El coste del crédito impartido por ramas de enseñanza revela que el más elevado es el impartido en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y el menor el impartido en Ciencias de la Salud:

Coste del crédito impartido	
(en euros)	
Artes y Humanidades	2.767
Ciencias	3.661
Ciencias de la Salud	1.537
Ciencias Sociales y Jurídicas	4.954
Ingenierías y Arquitectura	3.772

El coste del crédito matriculado para la enseñanza de grado y master más elevado corresponde a la rama de Ciencias:

Coste del crédito matriculado	
(en euros)	
Artes y Humanidades	174
Ciencias	263
Ciencias de la Salud	181
Ciencias Sociales y Jurídicas	91
Ingenierías y Arquitectura	201

Las proporciones de créditos matriculados, créditos impartidos y costes por ramas de enseñanza se comportan según el siguiente gráfico:



Coste crédito matriculados, impartidos y por ramas

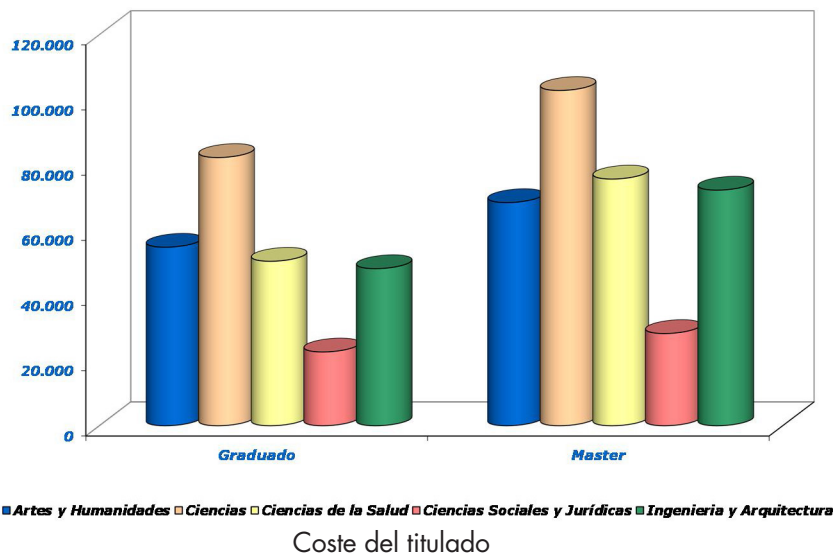
Los costes por curso de un alumno equivalente a curso completo más elevados corresponden también a Ciencias, sin embargo en tercer ciclo los más elevados son los correspondientes a Ciencias de la Salud y Artes y Humanidades:

Coste por curso del alumno equivalente a curso completo		
(en euros)		
Ramas	Grado y Máster	Doctorado
Artes y Humanidades	10.456	738
Ciencias	15.787	457
Ciencias de la Salud	10.859	830
Ciencias Sociales y Jurídicas	5.435	362
Ingenierías y Arquitectura	12.048	569

En base al periodo estudios y la tasa de éxito correspondiente al curso 09/10, el coste del titulado sería:

(en euros)		
Ramas	Grado	Máster
Artes y Humanidades	54.771	68.464
Ciencias	82.293	102.867
Ciencias de la Salud	50.460	75.690
Ciencias Sociales y Jurídicas	22.631	28.289
Ingenierías y Arquitectura	48.190	72.285

De forma gráfica:



K) CONTRATACIÓN

Como puede observarse en el siguiente cuadro, los contratos de suministros y consultoría, asistencia y servicios son los más significativos, tanto en número como en importe en los dos ejercicios analizados.

Contratación Ejercicios 2008-2009		
(miles de euros)		
TIPO	Ejercicio 2008 y 2009	
	N.º contratos	Importe
Obras	14	11.461
Suministros		
- Revistas y libros	7	3.709
- Informática	15	2.863
- Equipos de investigación	51	18.260
- Equipos de docencia	13	5.487
- Otros	28	7.353
Suma de Suministros	114	37.673
Gestión de servicios públicos	42	1.386
Consultoría, asistencia y servicios	97	25.780
Total	267	76.300

Procedimientos/Formas	CONCURSO		SUBASTA		NEGOCIADA		TOTAL	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ejercicio 2008-2009								
ABIERTO	75	50.449					75	50.449
RESTRINGIDO								
NEGOCIADO					192	25.852	192	25.852
TOTAL	75	50.449	0	0	192	25.852	267	76.300

K.1) Consideraciones generales

La fiscalización de la contratación administrativa de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988 y 57 y concordantes del TRLCAP, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Durante el ejercicio 2008 entró en vigor la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), que derogó el TRLCAP a excepción del Capítulo IV del Título V del Libro II y en cuya Disposición Transitoria primera se establece que «Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.»

Asimismo y en cuanto no se opongan a las mencionadas leyes, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el RGLCAP, y demás normas de desarrollo reglamentario.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39.1 de la LFTCu, se han seleccionado y examinado 18 contratos cuyo importe total asciende a 55.565 miles de euros, de los cuales, siete por un importe total de 8.407 miles de euros fueron adjudicados en el ejercicio 2008 y once, por un importe total de 47.158 miles de euros, fueron adjudicados en el ejercicio 2009.

Junto con los contratos, que se relacionan en el Anexo 5, se han enviado y examinado extractos de los correspondientes expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas desde la preparación hasta la formalización documental de cada contrato, inclusive, aunque, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

K.2) Observaciones comunes

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a los contratos de obras, de suministro y de servicios (consultoría, asistencia o servicios en el TRLCAP).

A) Justificación de la necesidad de las contrataciones¹

Las justificaciones de la necesidad para el Servicio público de los contratos examinados números 4 a 6 del ejercicio 2008 y 7 y 9 del ejercicio 2009 están redactadas en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos, por lo que no pueden considerarse adecuadas a los efectos de lo dispuesto en los artículos 13 del TRLCAP / 22 de la LCSP y 3.2 del RGLCAP.

El informe correspondiente al contrato número 4 del ejercicio 2008 carece de fecha y firma de sus autores y, por tanto, de los requisitos formales más elementales para su validez.

Por otra parte, en algunos casos se confunde la justificación de las necesidades existentes, es decir, las causas o motivos concretos por los que, en cada momento, se consideraron necesarios los contratos y sus correspondientes gastos, con las características e importancia de las prestaciones objeto de los mismos o con sus finalidades.

Concretamente, se aprecian las siguientes deficiencias:

— Por lo que respecta al suministro de equipamiento específico para el CRETA (objeto del contrato número 4 del ejercicio 2008), se han aportado documentos en los que se hace constar que era necesario como consecuencia del traslado del Centro desde su antigua ubicación, en la Facultad de Veterinaria, a un nuevo edificio en el Campus «Miguel Servet» cuya construcción había finalizado en junio de 2007 pero no se especifican con un nivel de concreción razonable los motivos por los cuales el equipamiento existente en el antiguo centro ubicado en la Facultad de Veterinaria era insuficiente o inadecuado para el nuevo emplazamiento del centro, indicándose únicamente a estos efectos que se trata de un «edificio de Alta Seguridad Biológica (nivel 3 según la legislación vigente)», sin mayor

¹ Las diversas consideraciones que figuran en las alegaciones sobre este apartado del Informe siguen adoleciendo de una excesiva generalidad y falta de precisión, además de carecer del correspondiente soporte documental con la única excepción del informe técnico elaborado para la Mesa de contratación, adjuntado con la alegación correspondiente al contrato número 4 y que nada tiene que ver con el informe justificativo de la necesidad, mencionado en este párrafo del Informe.

concreción, según consta en un convenio de colaboración suscrito entre la Universidad y el Ministerio de Ciencia e Innovación, aportado a este Tribunal.

— La compra de microscopios electrónicos (objeto de los contratos números 5 y 6 del ejercicio 2008) se pretende justificar por la importancia de estos aparatos para el desarrollo de proyectos de investigación y por su carácter imprescindible para la nanociencia pero no se indican las concretas insuficiencias o necesidades existentes en el momento en que se propuso la compra que pudieran justificarla. Esta observación también es aplicable al contrato de suministro e instalación de una plataforma de microscopía electrónica de transmisión de ultra alta resolución (número 8 del ejercicio 2009). Es decir, sin prejuzgar o cuestionar la importancia de estos aparatos, lo que no se justifica en los respectivos expedientes es por qué era necesario comprarlos en un momento concreto ni cuáles eran las particulares deficiencias existentes en el equipamiento entonces existente que pudieran justificar la adquisición de los mismos.

— Para justificar el contrato de servicio de seguridad y servicios auxiliares de conserjería en horario nocturno y festivos (número 7 del ejercicio 2008), consta en un anexo de la solicitud de gasto la siguiente expresión: «Necesidad de vigilancia y servicios auxiliares de conserjería en distintos edificios de la Universidad de Zaragoza», sin mayores precisiones al respecto (tales como la fecha de expiración del plazo del contrato de seguridad anterior, las razones concretas por las que, supuestamente, era necesario un servicio de conserjería nocturno y en días festivos, además del de seguridad, en cada uno de los edificios e instalaciones afectados, etc.).

— Una justificación igualmente parca, genérica e imprecisa se observa en el mismo documento del expediente del contrato del servicio de limpieza, de suministro de material higiénico-sanitario y desinfección de los edificios de la Universidad (número 9 del ejercicio 2009), utilizándose en este caso la siguiente expresión: «Es necesaria la prestación del servicio de limpieza en la universidad de Zaragoza para su buen funcionamiento». Además, tampoco se menciona ni justifica la insuficiencia de los medios personales o materiales propios para satisfacer las correspondientes necesidades o la conveniencia de no ampliación de los mismos, lo que se considera necesario para verificar la idoneidad del contrato a los efectos del artículo 22 de la LCSP y cuya omisión es particularmente improcedente en este caso habida cuenta de la periodicidad y permanencia con que debe prestarse el servicio contratado y del coste económico que, en principio, toda externalización de servicios implica (beneficio empresarial).

B) Aprobación de gastos y adjudicación de contratos sin existencia de crédito

Los gastos correspondientes a los contratos de obras complementarias de preinstalación de climatización a las de reforma de fachadas en el edificio «Torres Quevedo», de suministro de equipamiento de laboratorios y despachos del edificio-sede de los Institutos Universitarios de Investigación y de sus naves anexas en el Campus Río Ebro y de servicios de limpieza en los colegios mayores por su inclusión en la red de residencias EXPOAGUA 2008 (números 3, 6 y 12 del ejercicio 2009), con unos importes de 2.374.910, 4.706.625 y 548.837 euros, respectivamente, fueron aprobados sin crédito presupuestario suficiente mediante sendas resoluciones de la Gerente, adoptadas con invocación de una delegación del Rector, en contra de los informes desfavorables del Jefe de la Unidad de Control Interno por inexistencia de crédito presupuestario; inexistencia que también había sido puesta de manifiesto, expresa y previamente, por el Jefe de la Sección de Contabilidad.

La aprobación de estos gastos por la Gerente excedió de la delegación de competencias ya que, según el apartado tercero de la Resolución del Rector de 26 de mayo de 2008, de delegación de competencias, se delegaron en la Gerente la ordenación y autorización del gasto «conforme al presupuesto de la Universidad», lo que no sucedió en estos casos.

En el primero de los contratos citados, además, el informe de fiscalización previa del gasto fue desfavorable por superar los límites de porcentajes de gasto para gastos plurianuales establecidos tanto en la LGP como en la base de ejecución 13 del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 2009.

En el contrato de servicios de limpieza en los colegios mayores por su inclusión en la red de residencias Expoagua 2008, el informe de fiscalización del gasto fue desfavorable, además, por haberse ejecutado la totalidad del servicio con anterioridad a la tramitación del preceptivo expediente, lo que implica una infracción generalizada de la normativa, que prohíbe la contratación verbal salvo en supuestos de emergencia (arts. 28, 93, 94 y demás concordantes de la LCSP).

Sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, estas actuaciones constituyen infracciones generadoras de responsabilidad según lo dispuesto en los artículos 109 y 110.c) del TRLHCA.

C) Adjudicación de los contratos

A) UTILIZACIÓN DE LAS FORMAS Y MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN

No se han justificado las circunstancias concretas que imposibilitaron el establecimiento previo por la Administración del proyecto de obras correspondiente a los contratos números 1 del ejercicio 2008 y 1 del ejercicio 2009, que se licitaron conjuntamente mediante un concurso de proyecto y obra, encomendándose, en consecuencia, la redacción del proyecto y la ejecución de las obras al mismo contratista.

A estos efectos, debe tenerse en cuenta que la contratación conjunta de proyecto y obras tiene carácter excepcional y que no sólo debía concurrir alguno de los supuestos contemplados en el artículo 125 del TRLCAP y justificarse como tal en el expediente (justificación en este caso absolutamente genérica que consta en un párrafo de cuatro líneas del PPT y consiste en la mera transcripción literal del párrafo b) del número 1 del precitado artículo) sino que

también debía existir una imposibilidad real de elaboración del proyecto por la Administración según el artículo 85.a) del mismo texto legal, lo que no consta.

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

B.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS

Una de las novedades más significativas de la LCSP con respecto a la regulación anterior fue la de extender la obligatoriedad de incluir, expresamente, criterios de adjudicación ponderados en los PCAP de los procedimientos negociados con los mismos requisitos y condiciones establecidos con carácter general para los restantes procedimientos de adjudicación ya que el artículo 134 de dicha Ley, en el que se regulan estos criterios, es de aplicación general a los procedimientos de adjudicación de todos los contratos de las Administraciones públicas, previéndose también en el artículo 160 el establecimiento potestativo en dichos pliegos de los aspectos a negociar, característicos del procedimiento negociado, lo que ya estaba previsto en el artículo 92.3 del TRLCAP. De esta manera, la LCSP requiere que, en los PCAP de los procedimientos negociados, se establezcan y regulen los criterios de adjudicación (art. 134) y permite la inclusión de aspectos a negociar (art. 160), siendo éstos dos requisitos diferentes y acumulativos, criterio que resulta coincidente con el expresado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe n.º 48/09, de 1 de febrero de 2010.

Por este motivo y con carácter general, se observa una tramitación confusa de los contratos adjudicados mediante procedimiento negociado, apreciándose en los contratos examinados las siguientes deficiencias:

En el PCAP de los contratos de suministro de microscopios electrónicos (números 5 y 6 del ejercicio 2008) no se establecieron criterios de adjudicación y, aunque en el Anexo VI del mencionado pliego se determinaron los «Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación», no consta la realización de tales negociaciones sino que las ofertas fueron valoradas unilateralmente por el responsable del proyecto de investigación en unos informes escasamente precisos en el que propuso la adjudicación de los microscopios, fundados en que el precio de las ofertas era muy similar y las características técnicas y mejoras aportadas por una empresa eran «las más adecuadas», sin mayor concreción al respecto.

Esta observación es también aplicable al contrato de suministro e instalación de una plataforma de microscopia electrónica de transmisión de alta resolución (número 8 del ejercicio 2009) aunque, en este caso, la valoración de ofertas se realizó con mayor precisión y detalle.

B.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN LOS CONCURSOS O PROCEDIMIENTOS ABIERTOS CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

b.2.a) En los PCAP de los contratos de redacción de proyecto y de obras examinados (números 1 del ejercicio 2008 y 1 y 2 del ejercicio 2009), se establecieron unos criterios de valoración del precio de las ofertas económicas según diversas fórmulas que primaron en mayor o menor medida, según los casos, la proximidad o el alejamiento de la baja de cada oferta con respecto a la baja media resultante de las ofertas presentadas a la respectiva licitación.

Esta forma de valoración es contraria al principio de economía en la gestión de fondos públicos ya que carece de justificación no valorar los precios de las ofertas en función de las mayores bajas una vez examinadas la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras así como las particulares ventajas de cada oferta según los restantes criterios, distintos del precio, que pueden establecerse en los pliegos con la ponderación adecuada a las circunstancias objetivas concurrentes en cada contrato.

b.2.b) Con carácter general y con respecto a los criterios de adjudicación distintos del precio, aunque en algunos casos figuran en los PCAP orientaciones genéricas para su valoración, no están expresados con precisión o no se especificó la forma o el método de valoración de los mismos o de los diferentes subcriterios en que se desglosaron ni de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, lo que no es coherente con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública.

Por la especial imprecisión y por la absoluta falta de indicaciones para su valoración, destacan los siguientes criterios:

Contrato N.º	Criterios especialmente imprecisos
4/2008	- calidad del suministro solicitado - proyecto de instalación de equipamiento
7/2008	- calidad de la empresa en servicios similares - mejoras que propone y se compromete a realizar dentro del precio - organigrama de la empresa en cuanto a las funciones a realizar para la Universidad e implantación en Aragón

Contrato N.º	Criterios especialmente imprecisos
5/2009	-mejoras propuestas - otras mejoras no contempladas en el pliego - valoración de los medios técnicos y humanos ofertados en el plan de operación y mantenimiento de servicios y gestión de incidencias
6/2009	mejora de las especificaciones técnicas del suministro respecto de las establecidas como mínimas en el PPT
7/2009	-estructura y medios de la empresa para la ejecución del contrato - colaboración de la empresa licitante en centros de investigación públicos o privados relacionados con la energía

Por el contrario, de esta observación se exceptúan los siguientes criterios, cuya forma de valoración está expresada en los pliegos con mayor precisión:

- «Mejoras ofertas al contenido del proyecto de obras con compromiso explícito de su realización sin coste adicional» y su desglose (contrato número 2 del ejercicio 2009).
- «Reducción del plazo» (contrato número 6 del ejercicio 2009).

b.2.c) En algunos criterios de adjudicación o en los subcriterios en que se desglosan y con un mismo baremo para su valoración, se incluyeron aspectos diferentes sin especificarse la diferente ponderación de cada uno de dichos aspectos, como sucede, por ejemplo, en los siguientes casos:

— Criterio 4.º del PCAP de los contrato número 7 del ejercicio 2008, con un baremo de 10 puntos («Organigrama de la empresa en cuanto a las funciones a realizar para la Universidad de Zaragoza e implantación en Aragón»).

— Varios criterios del PCAP del contrato número 5 del ejercicio 2009, tales como el criterio 1.1.1. con un baremo de 3 puntos («Características técnicas del sistema de telefonía fija propuesto: arquitectura, equipamiento, etc.»), el criterio 1.1.5. con un baremo de 1,5 puntos («Calidad y funcionalidades de los terminales telefónicos ofertados para el sistema telefónico fijo: funciones de cada modelo, facilidad de uso, documentación, sistemas operativos que soportan softphone, etc.») o el criterio 1.1.6. con un baremo de 1,5 puntos («Configuración y programación del sistema telefónico fijo ofertado: funcionalidades, sencillez de uso, estadísticas que aporta, capacidad de acceso a la información, documentación del sistema y cualquier otra característica relevante para el entorno universitario»), entre otros.

— Criterio 1.4. del PCAP del contrato número 6 del ejercicio 2009, con un baremo de 5 puntos (estructura y medios puestos a disposición del contrato y certificados de calidad).

La confusión de diferentes aspectos en un mismo criterio y con un único baremo de puntuación, sin el correspondiente desglose, no es conforme con los principios de transparencia, publicidad y objetividad, informadores de la contratación pública.

b.2.d) Entre los criterios de adjudicación del contrato del servicio de seguridad y servicios auxiliares de consejería en horario nocturno y festivos para la Universidad (número 7 del ejercicio 2008), se incluyó uno referente a la experiencia de las empresas licitadoras («calidad en servicios similares») que, por estar relacionado con la solvencia técnica de las mismas, constituye un requisito para contratar con la Administración (artículo 19 del TRLCAP) que, como tal y en su caso, debería acreditarse por todos los empresarios para ser admitidos a la licitación, pudiendo valorarse, previa y separadamente, en procedimientos restringidos pero que no deben utilizarse como criterios de adjudicación a los efectos del artículo 86.1 del TRLCAP ya que no se refieren a las características de las prestaciones a ejecutar.

Por otra parte, en el pliego de este contrato, se estableció además otro criterio de valoración de ofertas relativo a la implantación de las empresas en Aragón, que no es coherente con los principios de igualdad de trato y no discriminación, informadores de la contratación pública.

C) VALORACIONES DE OFERTAS

c.1. EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LAS LICITACIONES DE LA MAYORÍA DE LOS CONTRATOS FISCALIZADOS, LOS BAREMOS PARA VALORAR LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS, ESTABLECIDOS EN LOS CORRESPONDIENTES PCAP, NO SE APLICARON EN TODA SU EXTENSIÓN SINO QUE, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DIVERSAS FÓRMULAS, SE REDUJERON SIGNIFICATIVAMENTE LOS MÁRGENES DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS ENTRE LAS OFERTAS MÁS CARAS Y LAS OFERTAS MÁS ECONÓMICAS, DESTACANDO LOS SIGUIENTES CASOS

Contrato N.º	Ejercicio	Baremo del precio (PCAP)	Oferta más económica (puntos)	Oferta más cara (puntos)	Diferencia (puntos)
5	2009	50	49,38	33,93	15,45
6 ²	2009	40	40	19,37	20,63
7 ³	2009	85	85	81,96	3,04
9	2009	50	50	48,45	1,55
10	2009	50	50	43,81	6,19
11	2009	50	50	47,77	2,23

Como consecuencia de estas valoraciones, las bajas ofertadas tuvieron una relevancia significativamente menor de la que habría resultado si se hubieran otorgado las máximas puntuaciones de los respectivos baremos a las ofertas más económicas y las mínimas a las ofertas más caras; por consiguiente, esta actuación no es conforme con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

c.2. EN LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE OFERTAS DE LOS CONTRATOS NÚMEROS 1 DEL EJERCICIO 2008 Y 1, 2, 6 Y 7 DEL EJERCICIO 2009, ALGUNOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y/O LOS CORRESPONDIENTES BAREMOS ESTABLECIDOS EN LOS PCAP FUERON DESGLOSADOS EN SUBCRITERIOS Y/O SUBBAREMOS MÁS PRECISOS, NO PREVISTOS EN DICHS PLIEGOS. LA CONCRECIÓN DE LOS CRITERIOS O LOS BAREMOS CON POSTERIORIDAD A LA APERTURA DE LOS SOBRES Y, POR CONSIGUIENTE, AL CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES NO ES CONFORME CON LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD QUE DEBEN PRESIDIR LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

c.3. AUNQUE, EN LAS LICITACIONES DE LOS CONTRATOS NÚMEROS 1 DEL EJERCICIO 2008 Y 1,2 Y 5 A 11 DEL EJERCICIO 2009, SE OFRECIÓ A LOS LICITADORES LA POSIBILIDAD DE MANIFESTAR DUDAS O DE PEDIR EXPLICACIONES TRAS LA VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS OFERTAS Y ANTES DE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y DE FORMULARSE LAS PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN, EN GENERAL, NO CONSTA QUE SE INVITASE A LOS LICITADORES A EXPONER OBSERVACIONES O RESERVAS CONTRA LAS DETERMINACIONES POR LAS MESAS DE LAS PROPOSICIONES A FAVOR DE LAS CUALES FORMULARON LAS PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN, LO QUE NO SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87.1 DEL RGLCAP.

Por otra parte, las valoraciones de las ofertas económicas en los procedimientos abiertos únicamente constan en unos cuadros de puntuaciones carentes de fecha, firmas e identificación de su autor.

D) Establecimiento de plazos contractuales

D.1. EN LOS DOCUMENTOS DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS NÚMEROS 3 DEL EJERCICIO 2008 Y 1 Y 5 DEL EJERCICIO 2009, NO SE ESPECIFICARON LOS RESPECTIVOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, CONTRA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71.3.D) DEL RGLCAP.

D.2. EN EL PCAP DEL CONTRATO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES DE CONSERJERÍA EN HORARIO NOCTURNO Y FESTIVOS PARA LA UNIVERSIDAD (NÚMERO 7 DEL EJERCICIO 2008), SE FIJÓ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE FECHA A FECHA («DEL 1-1-2008 AL 31-12-2009»), LO QUE NO ES PROCEDENTE PORQUE, EN EL MOMENTO EN QUE SE ELABORARON LOS PLIEGOS, NO ERA POSIBLE DETERMINAR LA FECHA DE COMIENZO DE LA EJECUCIÓN YA QUE, PREVIAMENTE, DEBÍA TRAMITARSE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, AFIANZAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CUYA DURACIÓN ERA INCIERTA. POR OTRA PARTE Y A PESAR DE QUE EL CONTRATO SE FORMALIZÓ EL 13 DE MARZO DE 2008, EN EL DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN SE ESTABLECIÓ COMO PLAZO DE EJECUCIÓN EL COMPRENDIDO ENTRE EL UNO DE MARZO DE 2008 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SIENDO, POR TANTO, INCONGRUENTE LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CON LA FECHA DEL REFERIDO DOCUMENTO.

Esta deficiencia se observa también en los contratos números 7 y 9 a 11 del ejercicio 2009.

² Se aclara con respecto a lo alegado que la diferencia entre la oferta económica más cara y la oferta económica más barata en este contrato fue de 550.989 euros.

³ Se aclara con respecto a lo alegado que la diferencia entre la oferta económica más cara y la oferta económica más barata en este contrato fue de 128.650 euros.

K.3) Contratos de obras

Además de lo expresado en las observaciones comunes, en la ejecución de los contratos de esta naturaleza se ha observado lo siguiente:

a) Contrato de obras de instalación de climatización de los edificios de Geológicas y Matemáticas de la Facultad de Ciencias (número 1 del ejercicio 2009)

Este contrato se formalizó el 21 de julio de 2009 con un precio de 2.260.632 euros y con un plazo de ejecución de obra de seis meses «desde la aprobación del proyecto» que debía ser presentado por el contratista, según lo previsto, expresamente, en el apartado F.b) del Cuadro-Resumen del PCAP (no obstante, en el Anexo 8 del mismo Pliego y contradictoriamente con el apartado transcrito, consta que el plazo de la obra debe comenzar «a partir de la firma del acta de replanteo una vez supervisado y aprobado el proyecto»). No obstante, el proyecto fue aprobado el 8 de junio de 2009 y el acta de replanteo previo se levantó en la misma fecha por lo que el inicio del cómputo del plazo comenzó en dicha fecha; por consiguiente y en coherencia con el plazo establecido en el Pliego, las obras deberían haberse terminado en diciembre de 2009.

El acta de comprobación de replanteo y de autorización de inicio de las obras no se levantó hasta el 20 de agosto de 2009, dejándose transcurrir dos meses y medio desde la aprobación del proyecto hasta el comienzo de las obras, lo que implica una significativa dilación, absolutamente incongruente con el plazo señalado en el Pliego.

El 18 de enero de 2010 se aprobó por el órgano de contratación un reajuste de anualidades del gasto y un nuevo programa de trabajo adaptado a dicho reajuste por el que se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2010, lo que implicó una significativa ampliación de cinco meses del plazo de ejecución con una desviación representativa del 83% del mismo. Este reajuste de anualidades, que había sido solicitado por la Unidad Técnica de Construcciones de la propia Universidad, se motivó en la necesidad de «adecuar el ritmo de gasto del contrato de obra», sin que, en la documentación aportada a este Tribunal, conste mayor concreción al respecto. En consecuencia, se produjo una importante modificación del plazo contractual, deficientemente motivada y sin que conste que responda a nuevas necesidades o a causas técnicas no susceptibles de preverse cuando se preparó y tramitó el expediente del contrato, por lo que la misma no puede considerarse justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

Por otra parte, es de resaltar que los porcentajes de anualidades del gasto derivados del reajuste de anualidades (del 0,79% en el año inicial, del 35,11% en el primer año y del 64,10% en el segundo año) superaron los límites para gastos plurianuales establecidos en la LGP y en la base de ejecución 13 del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 2009 aunque dicho límite había sido modificado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en un porcentaje superior, por lo que el informe de fiscalización previa del reajuste fue favorable. En este sentido, el gasto del contrato por importe de 2.915.284 euros había sido aprobado mediante una resolución rectoral de 25 de octubre de 2007, con unos porcentajes de distribución plurianual del gasto del 0,82% para el año inicial y del 99,18% para el segundo año, que también superaban los límites legales presupuestarios y sin constancia de su previa aprobación por el Consejo de Gobierno, lo que motivó un informe de fiscalización previa del gasto favorable pero condicionado a dicha aprobación, la cual no consta se produjera antes de la aprobación del gasto.

En virtud de lo expuesto, en la ejecución de este contrato se aprecia una importante desviación temporal total no justificada del 83% del plazo.

b) Contratos relacionados con las obras de rehabilitación de fachadas del edificio «Torres Quevedo» del Campus Río Ebro

B.1. ANTECEDENTES

El contrato originario se formalizó en julio de 2006 con un precio de 4.750.411 euros y un plazo de ejecución de doce meses a partir del 4 de septiembre de 2006, habiéndose observado en su ejecución diversas incidencias que constan en el Informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de esta Universidad correspondiente a los ejercicios 2006 - 2007 (apartado IV.D.3.a).

Según los datos y antecedentes obrantes en este Tribunal, en relación con estas obras se adjudicaron los siguientes contratos:

Contrato	Fecha de formalización	Plazo	Precio Importe-Incremento
Primitivo	28/07/2006	12 meses	4.750.411
Modificado 1.º	11/11/2008	«hasta 31-01-2009»	1.102.593 (23,21%)
Complementario	08/01/2010	9 meses	2.374.910 (49,99%)
TOTAL			8.587.914 (73,20%)

B.2.-CONTRATOS ADICIONALES

B.2.1. EN NOVIEMBRE DE 2008, SE FORMALIZÓ EL CONTRATO MODIFICADO NÚMERO 1 (NÚMERO 2 DEL EJERCICIO 2008) CON UN IMPORTE ADICIONAL DE 1.102.598 EUROS, LO QUE IMPLICÓ UN INCREMENTO DEL 23,21% DEL PRECIO PRIMITIVO DEL

CONTRATO, Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN «HASTA EL 31 DE ENERO DE 2009». ESTA MODIFICACIÓN TUVO POR OBJETO LA MODERNIZACIÓN DE TODOS LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO (EN EL CONTRATO PRIMITIVO, ESTA ACTUACIÓN SE LIMITABA A LOS MÁS DETERIORADOS) Y EL FORJADO Y SOLADO DE UN LABORATORIO; ACTUACIONES CON RESPECTO A LAS CUALES NO CONSTA NI SE HA ACREDITADO QUE RESPONDAN A CAUSAS TÉCNICAS O A NUEVAS NECESIDADES NO SUSCEPTIBLES DE PREVISIÓN CUANDO SE PREPARÓ EL CONTRATO PRIMITIVO, POR LO QUE LA MODIFICACIÓN NO PUEDE CONSIDERARSE JUSTIFICADA A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 101.1 DEL TRLCAP.

b.2.2. El 14 de diciembre de 2009, ONCE MESES Y MEDIO DESPUÉS DE EXPIRAR EL PLAZO AMPLIADO POR LA MODIFICACIÓN ANTERIOR, SE ADJUDICÓ LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (CONTRATO NÚMERO 3 DEL EJERCICIO 2009) CON UN IMPORTE DE 2.374.910 EUROS, QUE SUPONE UN INCREMENTO REPRESENTATIVO DEL 50% DEL IMPORTE DEL CONTRATO PRINCIPAL, Y UN PLAZO DE NUEVE MESES. ESTE CONTRATO COMPLEMENTARIO TUVO POR OBJETO LA PREINSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO Y, POR TANTO, UNA ACTUACIÓN AJENA AL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINARIO, TAL Y COMO SE PUSO DE MANIFIESTO, EXPRESAMENTE, EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN DEL RESPECTIVO PROYECTO, POR LO QUE NO ESTÁ JUSTIFICADA SU ADJUDICACIÓN AL MISMO CONTRATISTA MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD NI CONCURRENCIA MÍNIMA DE OFERTAS.

Como ya se ha expuesto anteriormente, la unidad de Control Interno de la Universidad informó desfavorablemente el expediente en dos ocasiones debido a la falta de crédito presupuestario, a pesar de lo cual la Gerente aprobó el gasto y adjudicó el contrato a sabiendas de la inexistencia de consignación presupuestaria previa.

El 5 de febrero de 2010 se levantó el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras por lo que, de conformidad con el plazo, éstas deberían haberse finalizado el 5 de noviembre del mismo año.

Sin embargo, el día en que finalizaba el plazo se concedió una ampliación del mismo hasta el 10 de diciembre de 2010, motivada en la tramitación de una modificación del contrato complementario, formalizada, anteriormente, el 24 de septiembre de 2010 y que tuvo por objeto la sustitución de los antiguos climatizadores por otros nuevos, la instalación de climatizadores en cubiertas laterales y un ajuste de mediciones e instalación de un nuevo equipo climatizador para el vestíbulo, a pesar de lo cual este contrato modificado se formalizó con un importe de cero euros y sin alteración del plazo primitivo.

En un anexo del acta de recepción de las obras, de 17 de enero de 2011, figuran diversas deficiencias cuya posterior subsanación formal no consta en el expediente. Por otra parte y a pesar de la detección de tales deficiencias, las obras fueron recibidas de conformidad, lo que infringe lo dispuesto en el artículo 218.2 de la LCSP.

No se ha remitido una relación certificada, expresamente requerida, de todos los contratos adicionales que se tramitaron como modificaciones o complementarios del contrato originario.

c) Modificación número 2 del contrato de construcción de edificios destinados a sede de los Institutos Universitarios I+D+I en el Campus Río Ebro (número 3 del ejercicio 2008)

El contrato modificado se formalizó el 31 de octubre de 2008 con un importe adicional de 3.052.342 euros, lo que implicó un incremento del 23,06% del precio primitivo del contrato, sin constancia del plazo de ejecución y, por tanto, con infracción del artículo 71.3.d) del RGLCAP.

La fianza del contrato modificado se depositó el 4 de noviembre de 2008, con posterioridad a la formalización, contra lo dispuesto en el artículo 54.2 del TRLCAP.

d) Obras complementarias de las obras del laboratorio subterráneo de Canfranc (número 4 del ejercicio 2009)

D.1. ANTECEDENTES

En la preparación, adjudicación y ejecución del respectivo contrato primitivo, se observaron varias deficiencias, anomalías e irregularidades que se pusieron de manifiesto en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Universidad de Zaragoza correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005 (apartados IV.D.2.A y IV.D.3.B.a).

D.2. CONTRATO COMPLEMENTARIO

El contrato se formalizó el 29 de abril de 2009, con un precio de 1.311.728 euros, representativo del 38,5% del precio del contrato originario, y un plazo de ejecución de cinco meses y tuvo por objeto adicionar al sostenimiento ya existente otro sostenimiento similar para obtener un doble sostenimiento de la estructura, duplicándose la capa de hormigón armado y aumentándose la seguridad de la obra.

Como causa justificativa de este contrato adicional, se alude en la solicitud de autorización de redacción del proyecto a la necesidad de corregir un desprendimiento de rocas producido en el laboratorio subterráneo; sin embargo, esta causa no consta en la justificación de la necesidad anexa a la solicitud del gasto ni en el informe de necesidad suscrito por el titular del proyecto de investigación con fecha 16 de febrero de 2009.

Aunque el informe de supervisión del proyecto complementario fue favorable, en el mismo figuran algunas objeciones al proyecto cuya subsanación no consta (insuficiencia de la cantidad de fibras de hormigón, dificultades para ejecutar bulones y conveniencia de aumentar el número de los proyectados, insuficiente definición en pla-

nos de la eliminación del agua, contradicción en el hormigón proyectado entre el rechazo previsto según el precio unitario y el mencionado en el Pliego, entre otras).

Al tratarse de obras necesarias y absolutamente inseparables e interdependientes de las del contrato originario, no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales, sino la de una modificación de las obras del contrato primitivo que se hallaban en ejecución. En este sentido, no consta ni se ha acreditado que responda a causas técnicas o a nuevas necesidades no susceptibles de previsión cuando se preparó el contrato primitivo, por lo que la implícita modificación no puede considerarse justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

Las obras comenzaron el 25 de mayo de 2009, por lo que, de acuerdo con el plazo, deberían haberse terminado el 25 de octubre de 2009. Sin embargo, la **última certificación ordinaria de obras ejecutadas** corresponde al mes de noviembre de 2009 y en ella consta la ejecución de obras por un importe total acumulado de 1.288.164 euros (98,20% del precio).

El 5 de noviembre de 2009, terminado el plazo de ejecución y, por tanto, con infracción de lo establecido en el artículo 100.1 del RGLCAP, se aprobó una ampliación del **plazo hasta el 10 de diciembre de 2009 de conformidad** con el informe del Director de las obras; ampliación que fue inferior a la solicitada por el contratista (de dos meses y de cinco meses adicionales para concluir las obras y llevar a cabo la reposición de embellecimientos y puesta en marcha de instalaciones). El Director de las obras puso de manifiesto que «en su conjunto» las causas motivadoras de la petición del contratista no eran imputables al mismo, sin especificar cuales le eran imputables y cuales no; a pesar de ello, el Director de la Unidad Técnica de Construcciones de la Universidad informó que «visto el informe de la Dirección Facultativa..., debo manifestar que está perfectamente justificada la petición», lo que no puede concluirse a la vista del contenido de la documentación examinada.

El acta de recepción se firmó en diciembre de 2009 aunque haciéndose constar en un anexo unas incidencias manuscritas y parcialmente ilegibles cuya posterior subsanación no consta.

k.4) Contratos de consultoría, asistencia o servicios

Además de lo expresado en las observaciones comunes, en la ejecución de los contratos de esta naturaleza se ha observado lo siguiente:

a) El contrato para la redacción del proyecto de instalación de climatización de los edificios de Geológicas y Matemáticas de la Facultad de Ciencias (número 1 del ejercicio 2008) se formalizó en marzo de 2008 con un precio de 18.000 euros y con un plazo total de un mes para la entrega del proyecto definitivo, por lo que el mismo debería haberse entregado en abril de ese mismo ejercicio.

No se ha aportado el escrito de presentación del proyecto ante la Universidad, expresamente requerido, lo que impide conocer la fecha exacta de presentación del proyecto; no obstante, en un escrito de la Unidad Técnica de Construcciones de la Universidad, fechado el 13 de mayo de 2008, consta la recepción del proyecto en plazo. Aunque la Universidad remitió el proyecto para su supervisión al **Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la CA de Aragón** el día 24 de junio de 2008, el informe de supervisión del proyecto no se emitió hasta casi un año después, el 5 de junio de 2009, constando en dicho informe como única causa de esta significativa demora que «dicha actuación no contaba en aquél momento con la aprobación de la Comisión Mixta», sin mayor concreción al respecto, lo que impide considerar justificada esta demora.

Se produjo, por tanto, una importante demora no justificada en la supervisión y consiguiente aprobación del proyecto y, como consecuencia, en la ejecución de las correspondientes obras con los consiguientes perjuicios para el interés público por la demora en la puesta en servicio de las mismas.

b) El contrato de servicios de seguridad y servicios auxiliares de conserjería en horario nocturno y festivos para la Universidad (número 7 del ejercicio 2008), se formalizó el día 13 de marzo de 2008 con un precio de 3.070.352 euros y un plazo de ejecución «de 1/3/2008 hasta el 31/12/2009», deficientemente fijado ya que la ejecución no podía comenzar antes de la formalización (art. 54.4 del TRLCAP). Este plazo fue prorrogado por un año más (2010) mediante resolución de 22 de febrero de 2010, de conformidad con las previsiones del PCAP.

Requeridas las valoraciones periódicas y certificaciones que debieron expedirse para el abono de los trabajos efectuados en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del RGLCAP, **únicamente se han aportado facturas** en las que no consta la conformidad expresa de la Administración y sus correspondientes documentos contables de reconocimiento de obligaciones.

El 19 de junio de 2009 se formalizó la primera modificación de este contrato con un importe adicional de 11.563 euros, con la finalidad de pagar las horas extraordinarias «realizadas durante el 2008» y el uno de diciembre de 2009 se formalizó la segunda modificación del contrato con un importe de 102.136 euros para pagar servicios extraordinarios de horarios nocturnos y festivos que habían sido ejecutados con anterioridad, «durante los meses de marzo a mayo de 2008 y durante todo el año 2009», lo que implica la ejecución de dichas prestaciones sin la previa tramitación del preceptivo expediente de modificación del contrato y con absoluta omisión del procedimiento establecido en la normativa reguladora de las modificaciones de contratos (arts. 54.4, 55, 59, 67, 101 del TRLCAP y 97 y 102 del RGLCAP y demás concordantes). Por otra parte, en la documentación aportada no constan las circunstancias concretas que pudieran justificar estos incrementos y la falta de previsión de los mismos en el contrato primitivo, por lo que las modificaciones tampoco pueden considerarse justificadas a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

El gasto de la segunda modificación fue aprobado sin crédito presupuestario suficiente mediante una resolución adoptada por la Gerente, con invocación de una delegación del Rector, en contra del informe desfavorable del Jefe de la Unidad de Control Interno por inexistencia de crédito presupuestario; inexistencia que había sido puesta

de manifiesto, expresa y previamente, por el Jefe de la Sección de Contabilidad. Estas actuaciones constituyen infracciones generadoras de responsabilidad según lo dispuesto en los artículos 109 y 110.c) del TRLHCA. La aprobación de este gasto por la Gerente excedió de la delegación de competencias del Rector ya que, según el apartado tercero de la Resolución del Rector de 26 de mayo de 2008, de delegación de competencias en la Gerente de la Universidad, «Se delegan en la Gerente el ordenar y autorizar el gasto conforme al presupuesto de la Universidad», lo que no sucedió en este caso.

El plazo fue prorrogado para el año 2010 mediante resolución de 22 de febrero de 2010, de conformidad con las previsiones del PCAP, aplicándose una revisión del precio del 3%. A este respecto, en el PCAP se había establecido un incremento fijo del 3% en caso de prórroga. Esta forma de revisión del precio no se ajusta a lo requerido por los artículos 103.3 y 104.1 del TRLCAP, que no permiten la fijación según un porcentaje fijo e invariable sino mediante índices o fórmulas oficiales que permitan adecuar el precio a las oscilaciones del mercado (art. 14.1 del TRLCAP) de forma tal que, si ésta fuese negativa, el precio debería reducirse⁴.

El acta de recepción se firmó el 21 de mayo de 2010, lo que implica la extinción del contrato antes de la finalización de la prórroga del plazo, sin que consten las causas de esta anomalía. Además y contradictoriamente con esta fecha, en el acta consta, expresamente, la recepción del servicio prestado en la Universidad de Zaragoza «del 01/03/2008 al 31/12/2009 y ampliaciones»⁵

No se ha remitido una relación certificada, expresamente requerida, de todos los contratos adicionales que se tramitaron como modificaciones o complementarios del contrato originario.

CONCLUSIONES

1. La Unidad de Control Interno (UCI) depende orgánica y funcionalmente del Rector. Está formada por cuatro personas, no cuenta con manual de procedimiento pero sí dispone de planes de actuación y de informes o memorias anuales de las actuaciones, que son remitidas al Rector (apartado III.A).
2. Las plazas ofertadas por la Universidad para el curso 09/10 fueron 7.351, los alumnos que ingresaron fueron 6.113, con una satisfacción de la oferta del 83%. Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas presentan grados de satisfacción del 100% y del 94%, respectivamente, lo que permite concluir que la capacidad docente de la universidad presenta un exceso con relación a la demanda en las restantes ramas donde el grado de satisfacción no supera el 70% (apartado III.C.1).
3. La evolución de los créditos impartidos revela un incremento del esfuerzo docente del 19% en los últimos cinco cursos, debido al incremento experimentado en Artes y Humanidades, Ciencias y Ciencias de la Salud (apartado III.C.3).
4. Los alumnos matriculados en la Universidad han disminuido, en los últimos cinco años, un 5%, y los créditos matriculados, un 11%, en clara divergencia con la evolución de los créditos impartidos (apartado III.C.4).
5. Los alumnos graduados han aumentado un 45% en los últimos cinco años, debido a los incrementos experimentados fundamentalmente en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingenierías y Arquitectura y Artes y Humanidades, del 65%, 55% y 45%, respectivamente (apartado III.C.5).
6. Los alumnos eligen preferentemente la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas pasando de un peso del 45,40%, en el curso 05/06, al 53,14 %, en el curso 09/10, para los créditos matriculados, seguida con cierta diferencia por la rama de Ingenierías y Arquitectura, cuyo peso específico pasa a ser el 3.º por detrás de ciencias de la Salud en el último ejercicio.
Los créditos impartidos mantienen el enfoque de la docencia en las mismas ramas que las preferencias de los alumnos, Ciencias Sociales y Jurídicas, aunque ésta junto con Ingenierías y Arquitectura pierden peso específico en beneficio de Ciencias de la Salud, si lo comparamos con los créditos matriculados.
El perfil de la universidad atendiendo a la demanda de los alumnos (créditos matriculados) se posiciona fuertemente en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y en menor medida en la de Ingenierías y Arquitectura, mientras que el esfuerzo docente de los créditos impartidos (oferta) se reparte más homogéneamente entre todas las ramas, pero con más peso en Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas y Ingenierías y Arquitectura (apartado III.C.6).
7. Los alumnos teóricos por grupo, sin considerar los de Ciencias de la Salud, oscilan entre los 14 de Ciencias y los 55 de Ciencias Sociales y Jurídicas. La media de alumnos equivalentes por profesor equivalente es de 9 alumnos por profesor (apartado III.C.6).

⁴ El incremento del precio en la prórroga implicó una efectiva revisión del mismo. En este sentido y con respecto a lo alegado, el contenido del PCAP del contrato es confuso y contradictorio al establecer, por una parte, la no procedencia de revisión de precios y, por otra, incrementos del precio de las prórrogas.

⁵ La alegada firma de un acta de recepción sin incluir el periodo prorrogado de prestación del servicio es irregular porque el acta de recepción implica la extinción por cumplimiento del contrato, de forma que la normativa sólo permite efectuar la recepción tras la total ejecución del objeto del contrato, a la finalización del plazo inicial y de todas las prórrogas del mismo (arts. 109 y 110 del TRLCAP / 204 y 205 de la LCSP).

8. En las todas las ramas de enseñanza, excepto en Ciencias de la Salud, la media de créditos impartidos por profesor equivalente es inferior a los 24 créditos anuales exigidos (apartado IV.C.6).

9. El 33% y 36% del coste de personal, corresponde a actividades no docentes, en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente (apartado III.E).

10. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por acuerdo de 16 de junio de 2009, modificado por acuerdo de 19 de mayo de 2010, ha aprobado la implantación de un plan de jubilación voluntaria del profesorado de los cuerpos docentes que supone compensar económicamente las diferencias que se producen entre las percepciones económicas del personal docente en activo y las que percibiría como pensión de jubilación. La naturaleza y montante del referido incentivo carecen de apoyo normativo y supone eludir la limitación de la cuantía de las pensiones establecida por ley para los regímenes de la Seguridad Social y de clases pasivas ⁶.

En el ejercicio 2009 se acogieron al plan de jubilaciones voluntarias un total de 42 profesores, con un importe pagado por la Universidad en el ejercicio de 275.015,72 euros y unos compromisos de gastos asumidos para los próximos nueve años que ascienden a 4.756.882,80 euros, como complemento a los importes correspondientes a clases pasivas.

11. La aprobación de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 por el Consejo Social se produjo el 14/02/2008 y el 20/04/2009 respectivamente, por lo que durante una parte de ambos ejercicios la actividad desarrollada por la Universidad se efectuó con los presupuestos prorrogados del ejercicio anterior, restando al presupuesto de su cualidad planificadora (apartado III.F).

12. En los dos ejercicios se han aprobado modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería que no existía en la Universidad y, por ello, con el informe desfavorable de la unidad de control interno (apartado III.F).

13. Se aprueban modificaciones presupuestarias que padecen defectos que deberían haber impedido su tramitación: aprobación el último día del ejercicio presupuestario o incluso en el ejercicio siguiente, no cuentan con la financiación necesaria o transfieren crédito de operaciones corrientes a operaciones de capital sin la aprobación del Consejo Social (apartado III.F).

14. Las obligaciones reconocidas ascienden en 2008 a 294.616 miles de euros, un 12,6% superior al ejercicio 2007, con un grado de ejecución del 92,9%. En el ejercicio 2009 las obligaciones reconocidas suponen un importe

⁶ Lo manifestado en alegaciones no desvirtúa la consideración que merecen tanto los procedimientos establecidos para la designación de profesores eméritos como las finalidades con ellos perseguidas, por cuanto a través de unos y otras se adultera la figura del profesor emérito. En efecto, esta institución es de suyo extraordinaria, dirigida a impedir la pérdida que para la docencia e investigación universitaria supone el retiro de los grandes y excepcionales maestros por mor de las inexorables reglas de la jubilación. Por ello, resulta contradictorio que, con una finalidad instrumental, se utilice la figura del profesor emérito para crear una nueva categoría de «eméritos que lo sean con causa en su jubilación voluntaria» que trate de otorgar amparo a un sistema de promoción de la jubilación a partir de los 60 años con una notable mejora del sistema de pensiones de clases pasivas del personal docente e investigador, en contra de la obligación establecida por el art. 5 de la Ley de Clases Pasivas que exige la necesidad de una ley para establecer derechos pasivos distintos a los aplicables al resto de personal. En este sentido, existen importantes aspectos que ponen de relieve la utilización meramente instrumental de la figura del emérito:

— En consonancia con la exigencia del art. 54bis de la LOU de que los solicitantes «hayan prestado servicios destacados a la Universidad», el procedimiento regulado por la Universidad de Zaragoza para el nombramiento de los profesores eméritos que alcancen los 70 años está basado en la existencia de sucesivos informes del Consejo de departamento, de la junta de centro y de la Junta Consultiva sobre los méritos académicos e investigadores del interesado y sobre su propuesta de trabajo a realizar, para proceder, finalmente, el Consejo de Gobierno, mediante votación secreta, al nombramiento. Por el contrario, los requisitos para acceder a la condición de emérito a través del Plan de jubilaciones no exigen ningún tipo de informe ni propuesta de trabajo, sino que se basan exclusivamente en la acreditación de una determinada antigüedad, la cual no puede ser considerada por sí misma como un servicio destacado.

— El acuerdo de 16 de junio de 2009 del Consejo de Gobierno que estableció el Plan de Incentivación, recogía en su art. 4 que el nombramiento como emérito se extendería «hasta el último día del curso académico en que el profesor jubilado voluntariamente cumpla los setenta años de edad», en flagrante contradicción con los Estatutos de la Universidad entonces vigentes, que no permitían que la duración de la relación excediera de dos años prorrogables por otros dos, razón por la que se establecía en la DT 2ª que el nombramiento sería por dos años en tanto no se modificaran dichos Estatutos, lo que hubo de realizarse en 2011 para que el Plan pudiera ajustarse a la legalidad.

— Resulta contradictorio que se establezcan diferentes remuneraciones para las dos categorías de eméritos creadas y más aún, que dentro de la categoría de los eméritos acogidos al Plan de jubilaciones dichas retribuciones sean diferentes no en razón de las labores que vayan a desarrollarse, sino conforme a la retribución ordinaria anual que percibían en el momento de solicitar la jubilación.

— Los profesores eméritos nombrados a los 70 años se considerarán a todos los efectos personal docente e investigador» y se les podrán asignar «obligaciones docentes y de permanencia diferentes a los regímenes de dedicación del resto del profesorado», mientras que para los acogidos al Plan «su dedicación a la docencia será voluntaria».

Con posterioridad a los 42 profesores «eméritos que lo sean con causa en su jubilación voluntaria» nombrados en 2009, se ha procedido a nombrar en los años siguientes otros 145 (59 en 2010, 43 en 2011 y 43 en 2012), por lo que en los cuatro años de vigencia del Plan, el número de eméritos de esta categoría ha ascendido a 187 personas. Por su parte, en los años 2009 a 2012, se procedió a nombrar 18 eméritos de más de 70 años y otros 6 en los cuatro años anteriores.

de 304.955 miles de euros, que representan un grado de ejecución del 91,2%, con unos remanentes de crédito de 22.473 miles de euros y 29.278 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente (apartado III.G.1.a).

15. Las obligaciones reconocidas han aumentado en el período 2005-2009 a una tasa acumulada anual del 8% (apartado III.G.1.c).

16. La capacidad de financiación ha crecido, en los últimos cinco ejercicios, a una tasa acumulada del 9,2% y se ha obtenido, fundamentalmente, debido a la financiación pública. (apartado III.G.2.c).

17. Por lo que se refiere a la variación de las obligaciones y derechos reconocidos en el período 2005/09, cabe indicar que las obligaciones por operaciones corrientes han aumentado un 7,7% más que los derechos reconocidos por operaciones corrientes. En operaciones de capital, la variación de los derechos ha sido superior en un 7,8% a la de las obligaciones. (apartado III.G.3).

18. El resultado presupuestario ha supuesto en los ejercicios 2008 y 2009 un déficit de 917 miles de euros y 2.057 miles de euros respectivamente. El saldo presupuestario obtenido del ejercicio 2008 es también de signo negativo por importe de 871 miles de euros, mientras que en el ejercicio 2009 ha obtenido un saldo positivo de 7.322 miles de euros, por el anticipo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación. La Universidad no tienen un registro de las obligaciones con financiación afectada, por lo que no ha sido posible determinar el superávit o déficit de financiación del ejercicio (apartado III.G.4).

19. La cifra de remanente acumulado no refleja el saldo real disponible al final de cada ejercicio, y la incorporación de estos remanentes ficticios produce déficits de financiación y desequilibrio en el presupuesto definitivo. «La cifra del remanente de tesorería para financiar incorporaciones de crédito debería reducirse en los ejercicios 2008 y 2009 en, al menos, 2.351 y 1.979 miles de euros, respectivamente». (Apartado III.G.5.)

20. No existe una adecuada correlación entre los bienes que se activan contablemente con el inventario físico, lo que da lugar a correcciones contables en la valoración del inmovilizado material (apartado III.H.1.a).

21. La ausencia o las dificultades para la obtención de unos registros actualizados, el volumen de cuentas de que disponen las unidades de planificación (para cada proyecto de investigación, master, posgrado, curso, congreso...), la dispersión de firmas autorizadas, así como la existencia de cuentas pendientes de justificar e inactivas, que en muchos casos no se cancelan una vez concluido el proyecto al que estaban destinadas, evidencian deficiencias en el sistema de control y gestión de la tesorería, que puede afectar a los recursos, posibilita la existencia de errores y/o irregularidades y genera además elevados gastos en comisiones en cuentas bancarias poco utilizadas y saldos ociosos e infrutilizados (apartado III.H.1.d).

22. El fondo de maniobra en los ejercicios 2005 a 2009 es siempre negativo. La tesorería se mantiene a niveles bajos. La liquidez inmediata de la Universidad ha sido muy baja, lo que motivó, como en ejercicios precedentes, la necesidad de utilizar pólizas de crédito a corto plazo (apartado III.H.3).

23. El margen medido como diferencia entre ingresos ordinarios y gastos ordinarios es negativo y crece a una tasa acumulada del 8% en el periodo 2005-2009. Las transferencias y subvenciones netas experimentan un crecimiento del 8,9%, lo que compensa el incremento de los gastos de personal y de funcionamiento que lo hacen a una tasa anual del 7,8% y del 6,2%, respectivamente, y que es la causa fundamental del incremento del resultado económico patrimonial en el periodo considerado (apartado III.I.1).

24. El coste medio del crédito impartido en la Universidad asciende a 3.041 euros (apartado III.I.2.c).

25. El coste por curso de un alumno equivalente oscila entre el de Ciencias, 15.787 euros, y el de Ciencias Sociales y Jurídicas, 5.434 euros (apartado III.I.2.c).

26. El coste de un graduado, oscila entre los 22.631 euros de Ciencias Sociales y Jurídicas y los 82.293 euros de Ciencias. En master, el coste en Ciencias, es de 102.867 euros y en Ciencias Sociales y Jurídicas de 28.289 euros (apartado III.I.2.c).

27. Las justificaciones de la necesidad de los objetos de los contratos para los fines del servicio público están en algunos casos deficientemente fundamentadas bien sea porque los informes evacuados al respecto tienen unos contenidos excesivamente genéricos e imprecisos o porque se confunde la justificación de las necesidades existentes, es decir, las causas o motivos concretos por los que, en cada momento, se consideraron necesarios los contratos y sus correspondientes gastos, con las características e importancia de las prestaciones objeto de los mismos o con sus finalidades (apartado III.K).

28. Los gastos correspondientes a los contratos de obras complementarias de preinstalación de climatización a las de reforma de fachadas en el edificio Torres Quevedo, de suministro de equipamiento de laboratorios y despachos

del edificio- sede de los Institutos Universitarios de Investigación y de sus naves anexas en el Campus Río Ebro, de servicios de limpieza en los colegios mayores por su inclusión en la red de residencias EXPOAGUA 2008 y de la segunda modificación del contrato del servicio de seguridad y servicios auxiliares de consejería, con unos importes de 2.374.910, 4.706.625, 548.837 y 102.136 euros, respectivamente, fueron aprobados por la Gerente de la Universidad sin existencia de crédito presupuestario suficiente, con invocación de una delegación de competencias del Rector, en contra de los informes desfavorables del Jefe de la Unidad de Control Interno. En el primero de los contratos citados, el informe de fiscalización previa del gasto fue desfavorable, además, por superar los límites de porcentajes de gasto para gastos plurianuales establecidos en la normativa. La aprobación de estos gastos por la Gerente excedió de la delegación de competencias del Rector. Sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, estas actuaciones constituyen infracciones generadoras de responsabilidad según lo dispuesto en los artículos 109 y 110.c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (apartado III.K).

29. En los contratos de redacción de proyecto y de obras adjudicados por concurso o mediante procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación, las bajas económicas de las ofertas fueron valoradas en función de la media de las bajas ofertadas y no en función de las mayores bajas, con el consiguiente encarecimiento de los precios de estos contratos. Por otra parte y con carácter general, en la valoración de las ofertas y como consecuencia la aplicación de diversas fórmulas, los baremos de puntuación para la valoración de los precios no se aplicaron en toda su extensión, reduciéndose de este modo las diferencias de puntos otorgados entre las ofertas más caras y las más baratas, lo que no es coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos. Por último, algunos criterios de adjudicación fueron insuficientemente precisados en los pliegos, lo que no es conforme con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública (apartado III.K).

30. En los contratos adjudicados mediante procedimientos negociados y sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público, se observa una confusión generalizada entre los criterios de adjudicación y los aspectos a negociar con las empresas que deben establecerse en los pliegos de cláusulas administrativas particulares como consecuencia de la deficiente y confusa regulación de esta materia en la mencionada Ley (apartado III.K).

31. En la ejecución de los contratos de obras, se han observado significativas demoras insuficientemente justificadas y particularmente incongruentes con la valoración de las reducciones de los plazos de ejecución en los respectivos concursos, así como modificaciones que no responden a acontecimientos nuevos e imprevisibles cuando se prepararon los correspondientes contratos primitivos y cuya imprevisión en dichos contratos no está justificada, destacando, a este respecto, el incremento del precio del contrato de obras de rehabilitación de fachadas del edificio «Torres Quevedo» del campus Río Ebro como consecuencia de los contratos adicionales, que implicó una desviación del coste del 73,20% (apartado III.K.3).

V. RECOMENDACIONES

La Comunidad Autónoma ha procedido a rendir las cuentas de la Universidad en el plazo legalmente establecido como se requería por este Tribunal en la primera de las recomendaciones del Informe correspondiente a los ejercicios 2006-2007. No obstante, el resto de recomendaciones recogidas en dicho Informe continúan vigentes en la medida en que no han sido corregidas las prácticas, deficiencias o irregularidades que las motivaron, por lo que se reiteran seguidamente. La recomendación sexta deriva específicamente del presente Informe.

1. La Universidad debería gestionar el proceso de elaboración de su presupuesto de forma que el mismo pueda ser aprobado antes del comienzo del ejercicio económico, incluyendo en el mismo toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones sean las menos posibles y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

2. La Universidad debería reconsiderar la aprobación de modificaciones presupuestarias informadas desfavorablemente por el Control Interno de la Universidad.

3. Sería aconsejable que la Universidad procediese a elaborar los estudios pertinentes para la adecuación de los RRHH a las necesidades reales del servicio público que presta.

4. La tendencia decreciente del número de alumnos y su incidencia en la financiación de la Universidad deberían tener su reflejo en el presupuesto de gasto de la Universidad.

5. Se debería mejorar la explotación del sistema de contabilidad analítica implantado utilizando los costes de las distintas actividades realizadas por la Universidad para el soporte de la toma de decisiones.

6. La Universidad de Zaragoza debe poner fin al plan de jubilaciones voluntarias anticipadas e incentivadas del personal docente e investigador funcionario y, en todo caso, impedir el acceso de nuevos beneficiarios al incentivo ⁷

⁷ Recibido el anteproyecto de informe de este Tribunal por la Universidad de Zaragoza el 27 de junio de 2012, el Consejo de Gobierno de la misma acordó el 11 de julio de 2012 el nombramiento de otros 43 profesores eméritos acogidos al Plan de incentivación de la

7. Para un mejor y más adecuado cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y objetividad, rectores de la contratación pública, deberían establecerse en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos de la Universidad los criterios de valoración de ofertas con mayor claridad y precisión y especificarse la forma de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, de manera que todas las empresas interesadas en participar en las licitaciones puedan conocerlos para preparar sus ofertas en coherencia con los requerimientos y necesidades reales de la Universidad.

8. En las valoraciones de los precios, no deberían penalizarse, indirectamente, las bajas económicas mediante una reducción de los márgenes de las puntuaciones previstas en los correspondientes baremos ya que, para la valoración de otros aspectos de las ofertas diferentes del precio, pueden establecerse otros criterios diferentes con la amplitud y ponderación que el órgano de contratación estime necesario en función de las características de las respectivas prestaciones.

Madrid, 20 de diciembre de 2012.

El Presidente
RAMÓN ÁLVAREZ DE MIRANDA GARCÍA

jubilación voluntaria con el consiguiente compromiso de gasto con cargo a los créditos de la Universidad para este ejercicio y los siguientes hasta que cumplan 70 años los acogidos al mismo. Esta decisión contrasta con la adoptada por ejemplo por la Universidad de Córdoba, la cual ha comunicado a este Tribunal que, al tener conocimiento a principios de julio de 2012 de las actuaciones practicadas por la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas en relación con los distintos Planes de jubilación anticipada puestos en marcha por varias de las Universidades públicas españolas —actuaciones también practicadas y comunicadas a la Universidad de Zaragoza en las mismas fechas— decidió el 12 de julio de 2012 la suspensión de la convocatoria que estaba vigente del programa de jubilaciones anticipadas. Dicha suspensión ha sido ratificada el 1 de octubre de 2012 en consonancia con la decisión adoptada por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que, en comunicación dirigida a este Tribunal, a la que se ha adherido el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, ha informado de que «a la vista del Informe del Tribunal de Cuentas del pasado mes de marzo acordó, en sesión celebrada el día 6 de septiembre trasladar a todas las Universidades públicas que, acorde con la sugerencia recibida, suspendieran los planes de jubilaciones voluntarias anticipadas e incentivadas. Y así se ha hecho por la totalidad».

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 0	Marco normativo - ejercicios 2008 y 2009
Anexo 1	Liquidación del presupuesto de gastos – clasificación económica
Anexo 2	Liquidación del presupuesto de ingresos – clasificación económica
Anexo 3	Resultado presupuestario del ejercicio
Anexo 4	Balance
Anexo 5	Cuenta del resultado económico patrimonial
Anexo 6	Relación de los contratos administrativos examinados (2008-2009)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
MARCO NORMATIVO

1. Normativa Estatal

- Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley Orgánica 1/1990, de 30 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades.
- Ley 27/1994, sobre jubilación de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- Decreto 2.293/1973, de 17 de agosto, sobre Escuelas Universitarias
- Real Decreto 1.930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, 25 de agosto.
- Real Decreto 1.988/1984, sobre provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 2.360/1984 sobre departamentos universitarios, modificado por el Real Decreto 1173/1987, de 25 de septiembre.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, modificado parcialmente por el Real Decreto 70/2000, de 21 de enero.
- Real Decreto 1.212/1985, de 17 de julio, de la Secretaría General del Consejo de Universidades.
- Real Decreto 1.558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, modificadas por Real Decreto 664/1998 y por Real Decreto 1652/1991.
- Real Decreto 1.545/1987, de retribuciones del PAS de las universidades de competencia de la Administración del Estado.
- Real Decreto 1.086/1989 de 20 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1.450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984.
- Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema nacional para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivo.
- Orden de 27 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral de personas para la investigación en las universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Orden de 2 de diciembre de 1994, sobre procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora.
- Resolución de 2 de enero de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios.

2. Legislación Autonómica

– Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, que integra la regulación del Consejo social de la Universidad de Zaragoza, y por la que se crea la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

– Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón.

– Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza.

– Ley 15/1999, de 29 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Aragón de medidas tributarias, financieras y administrativas.

– Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2006.

– Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2007.

– Decreto 224/2000 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento regulador de los contratos programa.

3. Normativa de la Universidad

– Decreto 1/2004, de 13 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 y Disposición Transitoria segunda de la LOU.

– Decreto 266/2002, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 127/1996, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crean centros y autorizan enseñanzas en la Universidad de Zaragoza.

– Decreto 179/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2006/2007.

– Decreto 205/2007, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2007/2008.

– Resolución del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, de 2/05/2006, por la que se aprueba el Presupuesto para el año 2006.

– Resolución del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, de 28/12/2007, por la que se aprueba el Presupuesto para el año 2007.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(miles de euros)

Ejercicio 2008

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones Ptes. pago
	Iniciales	Modificaciones	Finales			
1- Gastos de personal	168.456	7.265	175.721	175.644	174.129	1.515
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	42.117	6.836	48.953	42.032	34.223	7.809
3- Gastos financieros	380	300	680	650	650	
4- Transferencias corrientes	1.775	(814)	961	961	961	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	212.728	13.587	226.315	219.287	209.963	9.324
Inversiones reales Transferencias de capital	68.909	21.770	90.679	75.255	70.128	5.127
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	68.909	21.770	90.679	75.255	70.128	5.127
8- Activos financieros		3	3	3	3	
9- Pasivos financieros	92		92	71	71	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	92	3	95	74	74	
TOTAL	281.729	35.360	317.089	294.616	280.165	14.451

Ejercicio 2009

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones Ptes. pago
	Iniciales	Modificaciones	Finales			
1- Gastos de personal	176.453	9.602	186.055	186.048	184.480	1.568
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	44.096	849	44.945	41.214	33.072	8.142
3- Gastos financieros	342	174	516	516	516	
4- Transferencias corrientes	1.813	123	1.936	1.750	1.735	15
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	222.704	10.748	233.452	229.528	219.803	9.725
Inversiones reales Transferencias de capital	61.436	30.207	91.643	75.336	64.606	10.730
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	61.436	30.207	91.643	75.336	64.606	10.730
8- Activos financieros 9- Pasivos financieros	94	9.044	9.138	91	91	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	94	9.044	9.138	91	91	
TOTAL	284.234	49.999	334.233	304.955	284.500	20.455

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Ejercicio 2008

Capítulos	Previsiones			Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos cancelados	Derechos pendientes cobro
	Iniciales	Modificaciones netas	Finales				
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	55.844	2.938	58.782	48.515	46.503		2.012
4- Transferencias corrientes	159.546	9.660	169.206	168.024	164.076		3.948
5- Ingresos patrimoniales	547	1	548	463	404		59
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	215.937	12.599	228.536	217.002	210.983		6.019
6- Enajenación de inversiones reales	65.674	15.465	81.139	76.626	9.980		6.646
7- Transferencias de capital							
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	65.674	15.465	81.139	76.626	69.980		6.646
8- Activos financieros		7.286	7.286				
9- Pasivos financieros	118	10	128	117	117		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	118	7.296	7.414	117	117		
TOTAL	281.729	35.360	317.089	293.745	281.080		12.665

Ejercicio 2009

Capítulos	Previsiones			Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos cancelados	Derechos pendientes cobro
	Iniciales	Modificaciones netas	Finales				
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	54.802	5.556	60.358	52.554	50.331		2.223
4- Transferencias corrientes	169.942	3.059	173.001	169.153	165.772		3.381
5- Ingresos patrimoniales	530	23	553	258	255		3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	225.274	8.638	233.912	221.965	216.358		5.607
6- Enajenación de inversiones reales	58.859	26.903	85.762	80.842	63.488		17.354
7- Transferencias de capital							
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	58.859	26.903	85.762	80.842	63.488		17.354
8- Activos financieros		5.408	5.408				
9- Pasivos financieros	101	9.050	9.151	9.470	9.470		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	101	14.458	14.559	9.470	9.470		
TOTAL	284.234	49.999	334.233	312.277	289.316		22.961

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

(miles de euros)

Ejercicio 2008

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	293.628	294.542	(914)
2. Operaciones con activos financieros	—	3	(3)
3. Operaciones comerciales			—
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+ 2+ 3)	293.628	294.545	(917)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	117	71	46
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+ II)	293.745	—	(871)
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			—
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			—
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			—
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+ 4-5+ 6)			(871)

Ejercicio 2009

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	302.807	304.864	(2.057)
2. Operaciones con activos financieros	—	—	—
3. Operaciones comerciales			—
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+ 2+ 3)	302.807	304.864	(2.057)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	9.470	91	9.379
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+ II)	312.277	304.955	7.322
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			—
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			—
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			—
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+ 4-5+ 6)			7.322

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

BALANCE

(miles de euros)

BALANCE	2005	2006	2007	2008	2009
INMOVILIZADO	327.759	338.966	357.777	381.212	396.731
I. Inversiones destinadas al uso general					
II. Inmovilizaciones inmateriales	76	76	77	69	64
III. Inmovilizaciones materiales	327.679	338.875	357.652	381.092	396.616
IV. Inversiones gestionadas					
V. Inversiones financieras permanentes	4	15	48	51	51
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS					
C) ACTIVO CIRCULANTE	24.325	32.266	29.736	28.568	40.507
I. Existencias	776	764	839		
II. Deudores	19.573	26.590	24.531	22.826	37.254
III. Inversiones financieras temporales	249	325	367	255	284
IV. Tesorería	3.727	4.587	3.999	5.487	2.969
V. Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO	352.084	371.232	387.513	409.780	437.238
A) FONDOS PROPIOS	319.581	326.202	345.535	365.497	377.100
I. Patrimonio	313.138	319.581	326.202	345.534	365.497
II. Reservas					
III. Resultados de ejercicios anteriores	6.443	6.621	19.333	19.963	11.603
IV. Resultados del ejercicio					
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	2.216	1.399	1.520	2.176	1.541
C) ACREDORES A LARGO PLAZO	107	177	251	297	9.676
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
II. Otras deudas a largo plazo	107	177	251	297	9.676
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos					
D) ACREDORES A CORTO PLAZO	30.180	43.454	40.207	41.810	48.921
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
II. Deudas con entidades de crédito					
III. Acreedores	12.167	24.611	21.658	23.214	29.432
IV. Ajustes por periodificación	18.013	18.843	18.549	18.596	19.489
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO					
TOTAL PASIVO	352.084	371.232	387.513	409.780	437.238

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(miles de euros)

	2005	2006	2007	2008	2009
GASTOS					
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso fab.	112	12			
2. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	212.133	225.335	242.726	271.720	281.703
3. Transferencias y subvenciones	420	515	747	961	1.750
4. Pérdidas y gastos extraordinarios	313	647	47	1.104	6.516
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	312	635	47	33	5.213
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento					
c) Gastos extraordinarios					
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1	12		1.071	1.303
INGRESOS					
1. Ingresos de gestión ordinaria	39.580	43.079	45.733	47.409	50.627
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	3.062	2.350	1.559	1.522	1.292
3. Transferencias y subvenciones	176.722	187.701	215.419	244.650	249.653
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	57		142	167	
a) Beneficios procedentes del inmovilizado			142	167	
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento					
c) Ingresos extraordinarios					
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	57				
AHORRO/(DESAHORRO)	6443	6.621	19.333	19.963	11.603

Anexo 6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS (2008-2009)

Núm. de orden	Tipo de contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN		
			Fecha	Procedimiento (**)	Precio €
1	A	REDACCIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE GEOLÓGICAS Y MATEMÁTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	29.02.2008	A2	18.000
2	O	MODIFICADO Nº 1 DEL DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EL EDIFICIO "TORRES QUEVEDO" DEL CAMPUS RÍO EBRO		N	1.102.593
3	O	MODIFICADO Nº 2 DEL DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDE DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS I+D+I EN EL CAMPUS RÍO EBRO		N	3.052.342
4	S	EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA DE ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES Y ENFERMEDADES ANIMALES EMERGENTES y DESMONTAJE, TRANSPORTE Y NUEVA INSTALACIÓN DEL AUTOCLAVE		A-2	613.640
5	S	SUMINISTRO DE MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS SEM Y TEM. LOTE 1	23.12.2008	N	200.000
6	S	SUMINISTRO DE MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS SEM Y TEM. LOTE 2	23.12.2008	N	350.000
7	A	SERVICIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES DE CONSERJERÍA EN HORARIO NOCTURNO Y FESTIVOS	27.02.2008	A-2	3.070.352
1	O	EJECUCIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS GEOLÓGICAS Y MATEMÁTICAS	23.06.2009	A2	2.260.632
2	O	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA BELLAS ARTES EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE TERUEL	12.08.2009	A2	6.206.710
3	O	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PREINSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN PROYECTO DE REFORMA DE FACHADAS EN EL EDIFICIO "TORRES QUEVEDO"	14.12.2009	N	2.374.910
4	O	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS OBRAS DEL LABORATORIO SUBTERRÁNEO DE CANFRANC	14.12.2009	N	2.374.910
5	S	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y GESTIÓN DE LÍNEAS DE ENLACE PARA BACKBONE PRINCIPAL DE LA RED DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS,	17.12.2009	A2	5.011.200
6	S	SUMINISTRO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS Y DESPACHOS DEL EDIFICIO SEDE DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE SUS NAVES ANEXAS EN EL CAMPUS RÍO EBRO. LOTE 1: EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS	31.07.2009	A2	4.116.840
7	S	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y EN BAJA TENSIÓN A LOS CENTROS Y EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD	15.07.2009	A2	5.451.650
8	S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN DE ULTRA ALTA RESOLUCIÓN	30.07.2009	N	7.539.997
9	A	SERVICIO DE LIMPIEZA, SUMINISTRO DE MATERIAL HIGIÉNICO-SANITARIO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD LOTE 1: ZARAGOZA	19.01.2009	A2	11.209.034
10	A	SERVICIO DE LIMPIEZA, SUMINISTRO DE MATERIAL HIGIÉNICO-SANITARIO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD LOTE 2: HUESCA	19.01.2009	A2	1.216.829
11	A	SERVICIO DE LIMPIEZA, SUMINISTRO DE MATERIAL HIGIÉNICO-SANITARIO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD LOTE 3: TERUEL	19.01.2009	A2	458.854
12	A	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS MAYORES DE LA UNIVERSIDAD POR SU INCLUSIÓN EN LA RED DE RESIDENCIAS EXPOAGUA 2008	25.03.2009	N	548.837

(*) (**)

O: Obras

A1: Abierto con un solo criterio de adjudicación

S: Suministro

A2: Abierto con varios criterios de adjudicación

A: Servicios

N: Negociado sin publicidad

ALEGACIONES

Al Tribunal de Cuentas
Sección de Fiscalización
Departamento de Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas
C/ Fuencarral, 81
28004 - Madrid

Asunto: Universidad de Zaragoza
Anteproyecto Informe de Fiscalización ejercicios 2008 y 2009

D.^a Benilde Rosa Bintanel Gracia, Letrada Jefe del Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza, obrando en nombre y representación de la misma ante este Tribunal, comparezco y digo:

Que mediante oficio de 26 de junio de 2012 (Registro de salida n.º 8676/RG 8828 y entrada en el Registro de la Universidad de Zaragoza el día 27) se pusieron de manifiesto a esta Universidad las actuaciones practicadas en el procedimiento de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, al objeto de que, en plazo no superior a 30 días (prorrogables por justa causa), a contar desde la recepción de las mismas, se trasladan al Tribunal las alegaciones y cuantos documentos y justificaciones se estimen convenientes.

Por medio del presente escrito acompaño las alegaciones pertinentes, extendidas en 16 folios y suscritas por la Sra. Gerente de esta Universidad junto con la documentación que presta soporte y justificación a las mismas, que se concreta en los siguientes Anexos:

— Anexo I: Informe para la Mesa de Contratación sobre el Concurso 82/2008 «Equipamiento Específico para el C.N.R.E.E.T.A. Equipos de autoclaves y esterilizadores clínicos».

Anexo II: Informe sobre Procedimiento 00157/2007, «Prestación del Servicio de Seguridad y Servicios Auxiliares de Conserjería en horarios nocturnos y festivos».

— Anexo III: Informe sobre Procedimiento 00113/2009, Suministro, instalación, puesta en servicio y gestión durante los años 2010 a 2013 de determinados productos.

— Anexo IV: Detalle de repasos pendientes a la firma del Acta de recepción de obras en el Procedimiento Obras de rehabilitación de fachadas del edificio Torres Quevedo del Campus Río Ebro.

— Anexo V: Alegaciones al Anteproyecto de Informe de Fiscalización en relación con el Plan de Jubilación Voluntaria Incentivada del PDI.

Y para que así conste, teniendo con ello por cumplido en tiempo y forma el traslado formulado al efecto, firmo la presente en Zaragoza a 24 de julio de 2012.

La Letrada Jefe del Servicio Jurídico
Fdo.
BENILDE R. BINTANEL GRACIA

ALEGACIONES FISCALIZACIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS EJERCICIO 2008 Y 2009

En relación con el Anteproyecto del informe de la fiscalización efectuada por ese Tribunal a la Universidad de Zaragoza, correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, se presentan las siguientes observaciones y alegaciones a su contenido:

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

F) PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En la pág. 43 se indican algunas incidencias, en relación con los expedientes de modificación presupuestaria:

— *Incorporación de remanentes.* En el informe se afirma que la cifra de remanente de tesorería que financia estas incorporaciones no es realista, por lo que no estaría suficientemente justificada la financiación propuesta. A ello puede objetarse que, según los datos que figuraban en la Contabilidad oficial de la Universidad de Zaragoza, a fecha 31 de diciembre de los ejercicios 2008 y 2009, existía remanente de tesorería suficiente para proceder a incorporar los remanentes de crédito que se detallan en los expedientes de modificación presupuestaria aprobados UZ 1-2008 y UZ 1-2009.

Examinado el informe de la Unidad de Control Interno, según el cual deberían efectuarse ajustes contables que reducirían el remanente de tesorería, dichos ajustes se interpretaban según criterios que no eran compartidos por los órganos de gobierno con competencia económica.

— *Ampliaciones de crédito.* Ante la afirmación de que existen importes pendientes de cobro al finalizar el año, debe señalarse que se autorizaron ampliaciones de crédito en la cuantía excedida de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de derechos efectivamente reconocidos, posibilidad contemplada en las bases de ejecución presupuestarias de la Universidad de Zaragoza.

Los derechos de cobro se dejaron reconocidos en aplicación del criterio general de reconocimiento de ingresos establecido por la Intervención General de la Administración del Estado, aplicándose el principio de devengo y habiéndose comprobado la producción de un hecho contable que implica incremento patrimonial de la entidad, con un valor susceptible de ser medido con fiabilidad.

El motivo por el cual se ampliaron los créditos de determinadas Unidades, estando los derechos pendientes de cobro al finalizar el ejercicio, fue que dichas Unidades pudieran hacerse cargo de los gastos derivados de la financiación afectada y su resultado presupuestario no fuera deficitario al finalizar el ejercicio (estudios propios, proyectos de investigación, etc.).

K) CONTRATACIÓN

K.2) Observaciones comunes

A) Justificación de la necesidad de las contrataciones

En la pág. 77 se indica que las justificaciones de la necesidad para el Servicio público de algunos contratos examinados están redactadas en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos. En este sentido, y como contestación al requerimiento de documentación de ese Tribunal de fecha 18 de enero de 2011 (de expedientes de 2008), se remitieron las justificaciones de la necesidad de la contratación de los expedientes solicitados.

En cuanto a la concreción de una serie de deficiencias expuestas en el informe, deben ser tenidas en cuenta las siguientes consideraciones:

— *Contrato núm. 4 del ejercicio 2008.* En el Contrato de equipamiento específico para el Centro Nacional de Referencia de encefalopatías espongiiformes transmisibles y enfermedades animales emergentes y desmontaje, transporte y nueva instalación de autoclaves, debe indicarse que el instrumental adquirido es indispensable para mantener y preservar las condiciones de seguridad biológica en una planta de investigación como es el laboratorio del Centro Nacional de Referencia para las enfermedades espongiiformes transmisibles (CNREET). La justificación viene recogida en el anexo 1 de la solicitud de gasto que inicia el expediente de contratación.

En cuanto al informe técnico elaborado para la mesa de contratación, éste está fechado y firmado por D. Fernando Galindo Royo, Arquitecto Técnico de la entonces Unidad Técnica de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza, con fecha 22 de septiembre de 2008 (Anexo I).

Por lo que respecta a los motivos por los cuales el equipamiento existente en el antiguo centro ubicado en la Facultad de Veterinaria era insuficiente o inadecuado para el nuevo emplazamiento, es preciso afirmar que las instalaciones dedicadas al estudio e investigación en «Vacas locas» ocupaban un laboratorio de aproximadamente 60 m² en su ubicación y pasa a ocupar un edificio de 2.000 m² cuando, a instancias del impulso recibido por los poderes públicos, se convierte en Centro de referencia, dirigido por el Dr. Juan José Badiola. Se trata de un edificio calificado de seguridad P3 en algunas zonas con unas necesidades de seguridad biológica de alta prestación.

— *Contrato núm. 7 del ejercicio 2008,* relativo al servicio de seguridad y servicios auxiliares de conserjería en horario nocturno y festivos. Se remite copia de la justificación presentada por el Director de la Unidad de Seguridad de esta Universidad (Anexo II).

— *Contrato núm. 9 del ejercicio 2009*, cuyo objeto es el servicio de limpieza, suministro de material higiénico-sanitario y desinfección de todos los edificios de la Universidad, con lotes 1, 2 y 3 para las ciudades de Zaragoza, Huesca y Teruel, respectivamente. Se hace constar lo siguiente:

La Universidad de Zaragoza disponía en 2009 y 2010 de 362.685,49 m², distribuidos entre unos 50 edificios, localizados en Zaragoza, Huesca, Jaca y Teruel. Los usuarios de dichos edificios son numerosos y el tipo de utilización de los mismos muy variado en función de la cantidad de personas y de las numerosas actividades que constituyen la vida universitaria.

Según los datos que figuran en la página web oficial de la Universidad de Zaragoza, que son sus datos estadísticos oficiales, en el curso 2009-10 y siguientes, eran más de 40.000 miembros los que constituían la comunidad universitaria, de la que, además de alumnos (estudiantes de grado, licenciatura, doctorado, máster, estudios propios, etc.), forman parte investigadores de otros organismos o institutos de investigación, profesores y personal de administración y servicios, además de personal de empresas colaboradoras y de servicios que realizan tareas de apoyo o servicios complementarios.

Tal como puede comprobarse, el número de personas que cotidianamente conviven en las diferentes actividades y uso de espacios (residencial, docente, investigación, biomédico, hospitalario, laboratorios, despachos, gimnasios, etc.), obliga necesariamente, para mantener unas condiciones dignas y aceptables de higiene, así como para no fomentar, en su defecto, situaciones no deseables respecto a salud pública, a contratar servicios como el de limpieza y desinfección que la Universidad, en este momento, no puede realizar con medios personales propios, ya que tiene sólo una persona en plantilla, destinada en la Facultad de Veterinaria, para realizar tareas auxiliares relacionadas con limpieza.

Por ello, parece razonablemente necesario contratar con una empresa especializada la prestación del servicio de limpieza y desinfección de edificios y locales.

En cuanto al cálculo del Importe del contrato, éste se realiza según los costes reales de personal que figuran en los vigentes convenios colectivos del sector de limpieza de edificios y locales de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.

B) Aprobación de gastos y adjudicación de contratos sin existencia de crédito

En la pág. 78 se afirma que los contratos relacionados con los números 3, 6 y 12, del ejercicio 2009 fueron aprobados sin crédito, presupuestarios suficiente mediante sendas resoluciones de la Gerente y que dicha aprobación excedió de la delegación de competencias.

En este sentido, cabe formular las siguientes alegaciones:

En primer lugar, la existencia de crédito presupuestario debe ser relacionada con la vinculación jurídica de los créditos y con la estructura presupuestaria del gasto. La Universidad de Zaragoza ha establecido, y así se recoge en sus bases de ejecución y gestión del presupuesto, que los créditos son vinculantes a nivel de capítulo, excepto en el capítulo VI, «Inversiones reales», que son vinculantes a nivel de artículo.

Como puede observarse en las cuentas anuales rendidas en los ejercicios 2008 y 2009, al finalizar el año existía crédito disponible en la totalidad de los capítulos presupuestarios y en los artículos 62 y 64, por lo que puede afirmarse que ha existido crédito para contabilizar todos los gastos que figuran en las obligaciones reconocidas de la Institución.

Por lo tanto, es posible que no existiera crédito en la Unidad de planificación concreta que realiza el gasto, que es el centro gestor del mismo, en base a la clasificación orgánica y a la descentralización económica de la Universidad de Zaragoza, pero que, atendiendo a las clasificaciones funcional y económica; es decir, teniendo en cuenta la vinculación de los créditos a nivel de capítulo o artículo, en su caso, existía crédito suficiente para registrar y pagar las obligaciones en los tres contratos señalados.

Ahora bien, es preciso señalar las peculiaridades de cada uno de ellos:

— *Contrato núm. 3 del ejercicio 2009*, cuyo objeto era la realización de obras complementarias de preinstalación de climatización en proyecto de reforma de fachadas en el edificio «Torres Quevedo».

En relación con la documentación acreditativa de la existencia y retención de crédito suficiente para atender el pago del precio del contrato, y de acuerdo con los documentos remitidos en su día a ese Tribunal, este Órgano de Contratación aprobó el gasto para efectuar dicho contrato a pesar de no ser posible la contabilización de los documentos contables de retención de crédito de 2009 ni 2010 y del informe desfavorable de fiscalización de la Unidad de Control Interno, por estar en ese momento la Universidad de Zaragoza pendiente de recibir financiación externa del Ministerio de Educación y de la aprobación de reajustes de anualidades de obras comprometidas que liberaron crédito antes de finalizar el ejercicio 2009 para contabilizar el citado gasto.

En cuanto a los límites de los porcentajes de gasto para gastos plurianuales establecidos en la Ley General Presupuestaria y en la base de ejecución 13 del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 2009 se encontraban pendientes de aprobación en Consejo Social de esta Universidad la modificación de estos porcentajes (según resolución de fecha 27 de octubre de 2009).

En el caso de la contabilización de los documentos contables de autorización y compromiso de gasto para la adjudicación definitiva del contrato, este Órgano de Contratación también aprobó el gasto por el mismo motivo (según resolución de fecha 14 de diciembre de 2010). Además los documentos contables se firmaron con fecha 28 de diciembre de 2009, por lo que en el ejercicio 2009 no se iba a efectuar gasto alguno y ya había crédito disponible para contabilizar el gasto correspondiente al año 2010.

En cuanto a los porcentajes de gasto plurianuales iniciales no fue preciso aprobar la modificación de los mismos por no haberse adquirido ningún compromiso de gasto en 2009 y estar prevista la total ejecución del contrato en 2010, y por tanto el gasto ya no se consideró plurianual y ya no se estaba en la situación que propició los informes desfavorables de fiscalización

Los documentos a los que se ha hecho referencia ya fueron remitidos a ese Tribunal: escrito remitido por la Vicegerente Económica y Financiera con fecha 23 de septiembre de 2010 a la Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación en el que informa de la financiación del expediente.

— *Contrato número 6 del ejercicio 2009*, relativo al equipamiento de laboratorios y despachos del edificio sede de los institutos universitarios de investigación y de sus naves anexas en el campus río Ebro. Lote 1: Equipamiento de laboratorios.

En relación con la documentación acreditativa de la existencia y retención de crédito suficiente para atender el pago del precio del contrato, y de acuerdo con los documentos remitidos en su día a ese Tribunal, el Órgano de Contratación autorizó el inicio del expediente de contratación a pesar de no ser posible la contabilización de los documentos contables de retención de crédito de 2009 y del informe desfavorable de fiscalización de la Unidad de Control Interno, por referirse la insuficiencia de crédito presupuestario exclusivamente a la unidad orgánica, que se encontraba en ese momento pendiente de liberación de crédito con motivo de un reajuste de anualidades solicitados en dos expedientes de contratación y existiendo crédito presupuestario atendiendo a las clasificaciones económica y funcional del presupuesto de 2009 (según resolución de 28 de abril de 2009). Así mismo se aprobó el gasto, de acuerdo con la citada resolución, con fecha 15 de mayo de 2009.

En el caso de la contabilización de los documentos contables de autorización y compromiso de gasto para la adjudicación definitiva del contrato, el Órgano de Contratación también aprobó el gasto con fecha 31 de julio de 2009, en base a la orden dada por el Rector de esta Universidad, con esa misma fecha, ante la urgencia de dotar de nuevas infraestructuras necesarias para la puesta en marcha de los Institutos Universitarios de Investigación y la necesidad de cumplir con la normativa europea en cuanto a fechas de pago y justificación de los equipamientos financiados con cargo al fondo europeo Feder.

Por otra parte, existía la certeza de la existencia de un Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para financiar este equipamiento, En principio la firma del Convenio se había previsto para 2009, ya que se trataba de anticipar los fondos a la Universidad de Zaragoza, pero finalmente la firma tuvo lugar el 22 de diciembre de 2010.

Los documentos a los que se ha hecho referencia ya fueron remitidos a ese Tribunal: escrito remitido por la Vicegerente Económica y Financiera con fecha 29 de septiembre de 2010 a la Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación en el que informa de la financiación del expediente así como del convenio de colaboración citado en el mismo y su publicación.

— *Contrato núm. 12 del ejercicio 2009*, referente a los servicios de limpieza en colegios mayores de la universidad por su inclusión en la red de residencias Expo-agua 2008.

Este contrato fue iniciado por la Responsable de Gestión de la Oficina de Reservas y Alojamientos Universitarios Expo 2008 junto con el Vicerrector de Estudiantes, motivado por la utilización extraordinaria de los Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza, que figuraban incluidos en la red de «Residencias Expo 2008» mediante el Convenio de colaboración firmado por la Universidad de Zaragoza con Expoagua Zaragoza 2008.

Se daba el mismo supuesto que en los contratos anteriores; es decir, si bien no existía crédito atendiendo a la clasificación orgánica del gasto, sí lo existía en función de las clasificaciones económica y funcional, por lo que se autorizó el gasto.

Dicho contrato reúne todos los requisitos para ser un expediente complementario del que tenía en ese momento la Universidad de Zaragoza con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., ya que los servicios solicitados no pueden separarse técnicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Universidad, salvo el plazo de ejecución ya que el expediente fue tramitado por el Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación en el momento en que tuvo conocimiento del mismo, es decir, cuando le llegó la correspondiente solicitud de gasto (documento de inicio de trámites de contratación, según normativa de esta Universidad).

C) Adjudicación de los contratos

a) Utilización de las formas y modalidades de contratación

Ante la afirmación del Tribunal de Cuentas, diciendo que no se han justificado las circunstancias concretas que imposibilitaron el establecimiento previo por la Administración del proyecto de obras correspondiente a los contratos núm. 1 del ejercicio 2008 y 1 del ejercicio 2009, que se licitaron conjuntamente mediante un concurso de proyecto y obra, Como contestación al requerimiento de documentación de ese Tribunal de fecha 18 de enero de 2011 (de expedientes de 2008) se remitió informe del Director de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía, responsable de la unidad solicitante del contrato, justificando la concurrencia en este contrato de uno de los supuestos legales establecidos para la contratación conjunta de proyecto, así como de la Imposibilidad del establecimiento previo del respectivo proyecto por la propia Administración.

La justificación del procedimiento viene reflejada en las cláusulas complementarias (Anexo VIII del PCAP) y se sujeta a lo dispuesto en el artículo 125 del TRLCAP.

Las bases técnicas que sirven de soporte a la elaboración del proyecto son sumamente específicas y determinadas permitiendo una valoración que permite establecer un presupuesto máximo al que los licitadores deben realizar baja. Por tanto, la oferta de los Matadores que contemple una solución a las exigencias planteadas con diseño formal y constructivo particular (125,1.b) con el mejor precio, constituye la mejor solución al interés de la administración.

b) Criterios de adjudicación de los contratos

b. 1.— Criterios de adjudicación en los procedimientos negociados

Como contestación al requerimiento de documentación de ese Tribunal de fecha 18 de enero de 2011 (de expedientes de 2008), sobre este aspecto ya se informó lo siguiente:

En cuanto al hecho de no haberse establecido criterios para la adjudicación de estos contratos, el artículo 134.2 LCSP establece la utilización de estos criterios dentro de las normas generales para la adjudicación de contratos de las Administraciones públicas. Pero es en los artículos 160 y 162 donde se concretan las actuaciones a realizar para el caso de procedimiento negociado, estableciéndose en dichos artículos la utilización de los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación y dejando la aplicación de los criterios de adjudicación para el caso opcional de articular el procedimiento en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de dichos criterios, facultad de la que no se ha hecho uso en la presente contratación.

Además, la adjudicación de estos contratos se ha efectuado siguiendo el pliego de cláusulas informado por el Servicio jurídico y aprobado por el Órgano de Contratación de esta Universidad, en base al pliego tipo aprobado por el citado órgano de contratación con el informe previo favorable de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Aragón, en el que solamente se hace referencia a aspectos económicos y técnicos y no a criterios de adjudicación.

b. 2.— Criterios de adjudicación en los concursos o procedimientos abiertos con múltiples criterios de adjudicación

b.2.a)

— *Contrato n.º 1 de 2008*, de redacción de proyecto y ejecución de la obra de instalación de climatización de los edificios de Geológicas y Matemáticas, y *Contrato n.º 2 de 2009*, para la construcción de la sede de la Facultad de Bellas Artes (Teruel).

Según puede apreciarse en la función que representa la relación baja-puntuación, se desprende que la mayor puntuación la obtiene la mayor baja y la menor puntuación la menor baja. La pendiente es muy pronunciada para ofertas inferiores a la baja media (pequeñas diferencias de baja dan altas diferencias de puntuación) y muy leve para las ofertas superiores a la baja media. Considerar como referencia la baja media para establecer esa distinción es apoyado por el hecho de conocer con una certeza la bondad del estudio de los licitadores.

b.2.b)

— *Contrato n.º 4 de 2008*. Suministro, instalación y puesta a punto de autoclaves y esterilizadores químicos y traslado, instalación y puesta en funcionamiento de autoclave.

Se entiende, en este tipo de aparatos, que la calidad está relacionada con las prestaciones y su durabilidad. En la medida en que superen las prestaciones básicas solicitadas se otorgaran las máximas puntuaciones. No obstante se reconoce la dificultad de aplicar correctamente este criterio sin mayor precisión. En el futuro se tendrá en cuenta la mención recibida.

En cuanto a la valoración del proyecto de instalación presentado, sí que se entiende procedente, ya que es cuantificable el grado de precisión y conocimiento que el licitador ha presentado como estudio y propuesta y valorable el grado de seguridad y acierto del proyecto.

— *Contrato n.º 7 de 2008*. Servicio de seguridad y servicios auxiliares de conserjería en horario nocturno y festivos.

Las observaciones se encuentran en el escrito remitido por el Director de Seguridad de esta Universidad (Anexo II).

— *Contrato n.º 5 de 2009*, Suministro, instalación, puesta en servicio y gestión de líneas de enlace para backbone principal de la red de comunicaciones corporativas. Suministro de telefonía fija y móvil y construcción de plataforma de la administración electrónica.

Se remite escrito de la Directora Técnica del Servicio de Informática v Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza (Anexo III).

— *Contrato n.º 6 de 2009*. Equipamiento de laboratorios y despachos del edificio sede y naves anexas. Lote 1 Equipamiento de laboratorios

Se parte de la base de que todos los licitadores cumplen las prescripciones básicas. Las mejoras ofertadas admitidas para su valoración no son indeterminadas, sino que se refieren a mejoras en las prestaciones de los productos solicitados. Precisar en qué productos y qué valor se da a la mejora en cada uno a priori es de difícil aplicación cuando se maneja tan elevado número de productos equipos e instalaciones. Puede advertirse esto en el informe técnico de valoración y apreciarse el rigor, extensión y equidad del estudio y valoración realizada.

— *Contrato n.º 7 de 2009.* Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión desde 1/8/2009 a 31/12/2010 para media tensión y desde 16/7/2009 hasta el 31/12/2012 para baja tensión.

En un contrato de suministro de energía eléctrica se considera de gran importancia conocer los medios de que dispone o va a disponer la empresa para la ejecución del contrato. En especial, tendrá relevancia el personal de gestión de averías en la red, el de gestión de facturación por la interacción que tiene lugar en este tipo de contratos complejos, etc.

Se considera de interés que el licitador disponga de I+D y que colaboren en centros de investigación, ya que se entiende como una contribución a la mejora continua de sus instalaciones y de su Know-how.

b.2.c)

— *Contrato n.º 7 de 2008.* Servicio de seguridad y servicios auxiliares de conserjería en horario nocturno y festivos.

Las observaciones se encuentran en el escrito remitido por el director de Seguridad de esta Universidad (Anexo II).

— *Contrato n.º 5 de 2009.* Suministro, instalación, puesta en servicio y gestión de líneas de enlace para backbone principal de la red de comunicaciones corporativas. Suministro de telefonía fija y móvil y construcción de plataforma de la administración electrónica.

Se remite escrito de la Directora Técnica del servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza (Anexo III)

— *Contrato n.º 6 de 2009.* Equipamiento de laboratorios y despachos del edificio sede y naves anexas. Lote 1 Equipamiento de laboratorios.

En este caso, efectivamente, con conceptos que deberían haberse considerado en criterios distintos con valoración independiente. No obstante, la incidencia es muy pequeña puesto que representa un porcentaje ínfimo en la valoración para los tres conceptos aquí representados.

b.2.d)

— *Contrato n.º 7 de 2008.* Servicio de seguridad y servicios auxiliares de conserjería en horario nocturno y festivos.

Las observaciones se encuentran en el escrito remitido por el Director de Seguridad de esta Universidad (Anexo II).

c) Valoraciones de ofertas

c.1) Se reitera lo indicado en el apartado b.2.a) y se hace referencia a algunos de los contratos señalados en el Informe:

— *Contrato n.º 6 de 2009.* Equipamiento de laboratorios y despachos del edificio sede y naves anexas. Lote 1 Equipamiento de laboratorios

Se trata de las fórmulas que incluyen una relación proporcional sobre la baja y la oferta realizada. A mayor baja, mayor puntuación. Contempla un otorgamiento de puntuaciones lógico independiente del número de licitadores que se presenten y atiende, con suficiente criterio, variaciones significativas en las ofertas.

Una relación lineal pura que otorga la máxima puntuación a la mejor oferta y 0 puntos a la peor oferta —lineal—, presenta situaciones tan absurdas como el caso de dos únicos licitadores cuya oferta económica varíe en un porcentaje despreciable proporcionaríala máxima puntuación a una y cero puntos a la otra.

— *Contrato n.º 7 de 2009.* Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión desde 1/8/2009 a 31/12/2010 para media tensión y desde 16/7/2009 hasta el 31/12/2012 para baja tensión.

En el caso de la contratación eléctrica puede observarse la tesis que se citaba con anterioridad. Se han presentado dos empresas: Unión Fenosa y Endesa. Se otorgan 85 puntos sobre 100 de influencia en el baremo para la oferta económica; Hay una diferencia mínima en el precio ofertado y el resultado de la aplicación de la fórmula lineal son 85 puntos para la mejor situada y 0 puntos para la otra, Por lo tanto, ya sobra cualquier consideración distinta al precio.

c.2)

— *Contrato n.º 1 de 2003 y Contratos 2, 6 y 7 de 2009.*

El desglose en subcriterios es una forma de garantizar la objetividad de la valoración de los criterios no sujetos a fórmula en la realización de los informes técnicos. Todas las conductas que persigan dar claridad y argumentos a las puntuaciones otorgadas, deben ser contempladas. La puntuación global del criterio es mantenida y deben entenderse los subcriterios como líneas de justificación del criterio global.

c.3)

Como contestación al requerimiento de documentación de ese Tribunal de fecha 18 de enero de 2011 (de expedientes de 2008) sobre este aspecto se remitieron las actas de las Mesas de Contratación en la que constaban las invitaciones a los licitadores asistentes para exponer observaciones o reservas para formular la propuesta de adjudicación.

Dado que ese Tribunal nos había advertido en el requerimiento correspondiente a los expedientes de 2006-2007, remitido en 2010, de que el momento en el que debe invitarse a los licitadores a exponer observaciones o reservas es cuando se informa de las determinaciones por las Mesas de las proposiciones, a favor de las cuales se formulan las propuestas de adjudicación para ajustarse a lo establecido en el art. 87.1 RGLCAP, a partir de los procedimientos de adjudicación de ese año 2010, se ha efectuado dicho trámite de conformidad a lo indicado por ese Tribunal.

En cuanto a los cuadros de puntuaciones de las valoraciones de las ofertas económicas, los cuales son anexos al Acta de la Mesa de Contratación, que se elaboran para calcular las puntuaciones de los licitadores y de los cuales se da conocimiento al público asistente a la misma, como contestación al requerimiento de documentación de ese Tribunal de fecha 18 de enero de 2011 (de expedientes de 2008) sobre este aspecto, se remitieron nuevamente sellados y firmados por el Vocal Interventor los solicitados por ese Tribunal.

C) Establecimiento de plazos contractuales

c.1)

— *Contrato número 3 de 2008*. Modificado núm. 2 de construcción de edificios destinados a sede de los Institutos Universitarios I+D+i en el campus Río Ebro.

Como contestación al requerimiento de documentación de ese Tribunal de fecha 18 de enero de 2011 (de expedientes de 2008) se remitió la siguiente aclaración: El objeto del contrato citado es el proyecto modificado n.º 2 para el proyecto ejecutivo de construcción del edificio sede de los Institutos Universitarios de la Universidad de Zaragoza. El hecho de que en el documento administrativo de formalización del contrato no se haya especificado el correspondiente plazo de ejecución es el resultado de un error involuntario de transcripción y, por tanto, sin intención ninguna de contravenir lo dispuesto en el artículo 71.3.d) del RGLCAP. No obstante el citado plazo fue aprobado por el órgano de contratación mediante resolución de fecha 8 de septiembre de 2008, en la que acordó la aprobación del nuevo programa de trabajo presentado por el contratista. Se adjuntaron ambos documentos.

— *Contrato número 1 de 2009*. Ejecución de la obra de instalación de climatización de los edificios de Geológicas y Matemáticas.

En el contrato se incluyó que: «... el plazo de ejecución de la obra es el especificado en el pliego».

— *Contrato número 3 de 2009*. Obras complementarias de preinstalación de climatización en proyecto de reforma de fachadas en el edificio «Torres Quevedo».

Se incluyó el plazo de duración del contrato en la descripción del objeto del contrato: «... durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013», especificándose después los plazos de entrega.

c.2)

— *Contrato número 7 de 2008*, cuyo objeto es la prestación del servicio de seguridad y servicios auxiliares de conserjería en horario nocturno y festivos

En este contrato y, en general, para todos los periódicos, los procedimientos de adjudicación se suelen iniciar con antelación suficiente para poder cumplir con los plazos planificados. Sin embargo, en algunos casos, como el presente, no se llega a poder efectuar la formalización del contrato en las fechas previstas, por lo que se procedió entonces a reducir el plazo de ejecución y el importe del contrato para adaptarlo a las fechas de formalización. A pesar de su formalización el 13 de marzo de 2008, debido a la periodicidad de los trabajos a efectuar, éstos pudieron llevarse a cabo durante el mes de marzo.

— *Contrato número 7 de 2009*, cuyo objeto era el suministro de energía eléctrica en media y en baja tensión.

En este contrato, debido a que el importe de adjudicación era un importe máximo, no se estimó hacer constar una reducción del precio del contrato, ya que el importe a abonar al adjudicatario solo sería el correspondiente a la energía consumida, según la facturación.

— *Contratos números 9 a 11 de 2009*, cuyo objeto era la prestación del servicio de limpieza, suministro de material higiénico-sanitario y desinfección de todos los edificios de la Universidad de Zaragoza durante los años 2009 y 2010.

En estos contratos, dado que no se produjo cambio de empresa, se asumió el contrato desde enero, puesto que los trabajos se siguieron llevando a cabo, ya que no es posible tener a todos los edificios de la Universidad de Zaragoza sin limpieza, por evidentes motivos de salud pública.

c.3)

— Contrato número 8 de 2009. Suministro e instalación de una plataforma de microscopía electrónica de transmisión de ultra alta resolución.

El plazo de ejecución fijado no respondía a razones directamente relacionadas con el objeto del contrato, sino a la fecha límite para su posible financiación con Fondos Feder, por lo que la entrega debería hacerse en esa fecha para poder contar con la mencionada financiación.

K.3) Contratos de obras

— a) Contrato número 1 del ejercicio de 2009, de obras de instalación de climatización de los edificios de Geológicas y Matemáticas de la Facultad de Ciencias.

El Acta comprobación de replanteo (tras apertura del centro de trabajo por la Autoridad Laboral) tiene fecha de 20 de agosto de 2009. El fin de plazo, que era de 6 meses desde el 20 de agosto, se fechaba en el 20 de febrero de 2010.

El reajuste de anualidades es propuesto en octubre de 2009 y es una consecuencia inevitable del momento de inicio del plazo de ejecución y de su extensión. Una vez requerido el reajuste de anualidades las consideraciones presupuestarias hacen conveniente dejar 1.460.632€ para el ejercicio del 2010. El plan de obra debe dilatarse ya que sería inviable ejecutar en dos meses el 70% de la obra. El reajuste implica pues, un aumento de plazo con relación al ritmo de la obra ya que para la realización de las pruebas de frío es conveniente (o necesario) realizarlas fuera de la temporada de calefacción. Es oportuno, por tanto, que el plazo concluya el 30 de mayo.

El acta de recepción tiene lugar 31 días (un mes y un día después del fin del plazo vigente) y es el día en que todos los firmantes pudieron coincidir para la celebración del acto.

— *Contratos relacionados con las obras de rehabilitación de fachadas del edificio «Torres Quevedo» del Campus Río Ebro.*

En el proyecto primitivo sólo constaba la modernización de dos de los ocho ascensores. Eran aquellos en los que se habían detectado un número demasiado frecuente de averías y en los que, al corresponder las zonas de tránsito más general, se detectaba un grado de deterioro mayor. Desde el momento en que se redacta el proyecto hasta el instante de redactar el modificado, se detecta que la situación del estado de los otros ascensores se ha degradado, de modo que se manifiesta la necesidad de ampliar la operación al resto de los ascensores ya que se tiene precio cierto (en realidad podría tratarse de un aumento de mediciones).

Con respecto al forjado y solado de se trata de una necesidad sobrevenida dispuesta por el Equipo de Dirección Universitario para dar respuesta al crecimiento del área de investigación del ICMA. Si bien es cierto que esta actuación puede entenderse más propia de un proyecto complementario, se consideró de interés introducir dentro del modificado que se estaba redactando unificando y dando agilidad a la tramitación administrativa, abundando en el hecho de la difícil línea interpretativa que ha separado la conceptualización de reformado y complementario.

Finalmente, en cuanto a la relación certificada de todos los contratos adicionales, reiterarles que dicha relación sí se remitió en su día y después, nuevamente, con fecha 11/5/2010 ante el requerimiento de ese tribunal. Lo cual se volvió a comunicar otra vez en la remisión de alegaciones al Anteproyecto de Informe de Fiscalización de los ejercicios 2006-2007.

b.2.2.

El órgano de contratación entendió que sí se daban los supuestos contemplados en el 155.b de la LCSP para su consideración como obras complementarias, tanto por su contenido como por su limitación económica. El informe de la Supervisión pone en cuestión el procedimiento —como ya se ha dicho con anterioridad ha existido un cierto grado de incertidumbre para tipificar las modificaciones y ampliación de los proyectos en el pasado— pero determinó que el proyecto era técnicamente correcto y que los precios que en él se establecían eran «adecuados para la ejecución del proyecto» (párrafo n.º 4 de las conclusiones en el informe de supervisión).

Las obras fueron recibidas correctamente realizadas. El anexo IV que se acompaña precisa 25 cuestiones planteadas por la Dirección Facultativa previamente al acta de recepción. La mayor parte de los ítems o estaban subsanados antes de tener lugar el acto (figura la palabra Hecho) o no procede por estimarse así, o estaba pendientes de autorización o se correspondían con repasos muy menores que en ningún caso debía eludir el acto de recepción correcta. Todos estos extremos se terminaron de realizar satisfacción.

c) Modificación número 2 del contrato de construcción de edificios destinados a sede de los Institutos universitarios I+D+i en el Campus Río Ebro (número 3 del ejercicio 2008).

En el informe para la propuesta de redacción de proyecto reformado n.º 2 suscrito por el Adjunto al Rector para Infraestructuras, se señalan las causas justificativas de las modificaciones que son, en síntesis, las que se enumeran en el informe del Tribunal. El proyecto redactado se ciñe a la propuesta y el Órgano de Supervisión Técnica de Proyectos y el Informe de Control Interno dan por oportuna la motivación del proyecto reformado. En todos los casos ha sido considerada la modificación sobrevenida y es imposible, cuando se redacta el proyecto primitivo, la sustitución de un Instituto de carácter químico por instalaciones de investigación en Ingeniería y Física de los Sistemas Complejos y Nanotecnología, que tienen características totalmente diferentes.

d) Obras complementarias de las obras del laboratorio subterráneo de Canfranc (número 4 del ejercicio 2009)

El contrato de obras complementarias deviene del desarrollo del acuerdo transaccional de 12 de febrero de 2008 firmado por la Universidad de Zaragoza, IDOM (Dirección Facultativa del proyecto primitivo) y Dragados (contratista de obras). En dicho acuerdo se constata implícitamente que ha existido una deficiente ejecución del proyecto en cuanto a los espesores de guitado que pueden originar tensiones inadmisibles. El contratista se compromete a su reparación, correcta ejecución y reposición de terminaciones dentro del contrato primitivo y, por supuesto, sin cargo. Paralelamente se detecta la necesidad de incluir tras el estudio científico del Profesor Romana, especialista en sostenimiento de túneles, una mayoración en los coeficientes de seguridad de la obra, sin poderse precisar la incidencia que en la situación que en ese momento se presenta (véanse informes técnicos) obedecen a nuevas presiones ejercidas por la deficiente ejecución o por deficiencias de cálculo. Por ello el acuerdo contempla aportaciones económicas para el proyecto complementario de IDOM y de Dragados (así como para acciones complementarias y mejoras solicitadas que financia la Universidad de Zaragoza en base a una aportación del CSIC para esta Instalación Singular de Investigación).

K.4) Contratos de consultoría, asistencia o servicios

— a) Contrato n.º 1 del ejercicio 2008. Redacción de proyecto de la obra de instalación de climatización de los edificios de Geológicas y Matemáticas de la Facultad de Ciencias

La Universidad de Zaragoza requirió su supervisión el 24 de junio de 2008. Fue responsabilidad de la Comunidad Autónoma y, en particular, de su Consejería de Ciencia y Tecnología, determinar el momento de su efectiva supervisión sin que esta Institución tuviera capacidad de intervención.

b) Contrato n.º 7 de 2008. Servicio de seguridad y servicios auxiliares de conserjería en horario nocturno y festivos.

En cuanto a la fijación del plazo de ejecución, se remite a lo ya explicado en el apartado C) c.2).

En lo que respecta a las valoraciones periódicas y certificaciones, ya se adjuntaron en la documentación enviada como respuesta al requerimiento de documentación de ese Tribunal de fecha 18 de enero de 2011 (de expedientes de 2008).

En cuanto a la prórroga del contrato para el año 2010, mediante resolución de 22 de febrero de 2010, de las alusiones efectuadas por ese tribunal a los artículos 103.3 y 104.4 del TRLCAP se deduce que no es correcta su interpretación del pliego que rige la presente contratación, al confundir los conceptos de importe (o precio) del contrato y el de revisión de precios.

En el apartado 1 del Anexo 7 del pliego de cláusulas complementarias, se establece justamente que no hay revisión de precios dentro del período contractual: «Teniendo en cuenta la duración del contrato, se considera que la variación que puedan sufrir los precios del mercado durante este período de tiempo no va a ser significativa, por lo que no procede establecer fórmula alguna de revisión de precios».

Por tanto, dichos artículos de la ley no tienen relación ninguna con la prórroga del contrato y el importe de la misma, la cual viene establecida en el Apartado 3 del citado anexo: «Se podrá prorrogar por un año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010), De producirse la prórroga del contrato, el importe de adjudicación se verá incrementado en un 3% anual, respecto del último año».

Además, dicha prórroga se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 TRLCAP: «Al expediente se incorporarán... y, cuando estuviere prevista, de su posible prórroga y alcance de la misma, que, en todo caso, habrá de ser expresa, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes».

En cuanto al acta de recepción firmada el 21 de mayo de 2010, corresponde como bien dice el Tribunal «al servicio prestado en la Universidad de Zaragoza del 0/3/2008 al 31/12/2009 y ampliaciones». Lo cual no incluye el contrato de prórroga para el año 2010, que tiene su propia acta de recepción, de fecha 14 de febrero de 2011, la cual se remitió a ese tribunal, junto con el resto de documentos del expediente, para la fiscalización del año 2010 (documento n.º 14, página 104 del expediente 00004-2010), según escrito de fecha 17 de mayo de 2011.

Finalmente, en cuanto a la relación certificada de todos los contratos adicionales, reiterarles que dicha relación se remitió con fecha 11/5/2010 ante el requerimiento de ese tribunal.

IV. CONCLUSIONES

10) Jubilaciones voluntarias

Se remite copia de las alegaciones presentadas a este apartado por el Vicerrector de Profesorado de esta Universidad (Anexo V)

Quedando a su disposición para cualquier otra información sobre las presentes alegaciones, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

El Rector,
P.D. (Resol. 12/4/2012, BOA n.º 71 de 13/4/2012)
La Gerente,
ISABEL LUENGO GASCÓN

ANEXO I

INFORME PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE EL CONCURSO N.º 82/2008 «EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO PARA EL C.N.R.E.E.T.A. EQUIPOS DE AUTOCLAVES Y ESTERILIZADORES QUÍMICOS»

Se ha estudiado la documentación presentada en el sobre 2 de la oferta presentada por la empresa Matachana, S.A. De su análisis se desprende el resultado que en este Informe se propone, valorando según los criterios establecidos en el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

— *Punto 1.1:* «Calidad del suministro solicitado» según la información escrita y gráfica de los suministros presentados. Ponderación 15.

En este punto se valora la calidad de los productos ofertados y grado de concordancia con las prescripciones solicitadas, en función de la memoria descriptiva de los artículos ofertados y la documentación complementaria.

Se ha podido comprobar que existe coincidencia entre las características de los equipos solicitados y de los ofertados, teniendo éstos, en algunos casos, prestaciones superiores a los primeros.

La propuesta valoración es de 10, a la cual le corresponde un valor ponderado de 15 puntos.

— *Punto 1.2:* «Proyecto de instalación de equipamiento» según la documentación gráfica y memoria de actuación. Ponderación 15.

Se valora la memoria de actuación y en especial el programa de instalación del equipamiento en cuanto a su idoneidad y conocimiento de las instalaciones a realizar. Así mismo se valora la prescripción de plazo de suministro y montaje.

De la documentación presentada se deduce que la empresa ofertante conoce el edificio en el que se han de montar los equipos, ha incluido todas las instalaciones necesarias para el correcto montaje de los equipos, tal y como se indicaba en el Proyecto de Equipamiento; pero no presenta un programa claro de todo el procedimiento de montaje y puesta en marcha. Oferta un plazo de montaje de 50 días desde la firma del contrato, reduciendo en un 17 % el plazo requerido.

Teniendo en cuenta que ésta es la mejor oferta presentada y a pesar de las pequeñas objeciones indicadas anteriormente; en función del procedimiento de evaluación contemplado en el punto 2 del Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas, se asigna una valoración de 10, a la cual le corresponde un valor ponderado de 15 puntos.

— *Punto 1.3:* «Calidad y homologación de los equipos y de la empresa fabricante» según los certificados de calidad y de homologación de la empresa y los equipos respectivamente Ponderación 5.

La empresa MATACHANA, S.A., presenta certificado de aprobación del sistema de gestión de calidad UNE-EN ISO 9001:2000, certificado del diseño fabricación y control final de los esterilizadores según EN-ISO 13485:2003 y certificado de fabricación de equipos de presión.

La propuesta de valoración es de 10, a la cual le corresponde un valor ponderado de 5 puntos.

— *Punto 1.4:* «Mantenimiento y garantía de los equipos» según el programa de mantenimiento y garantía de los equipos. Ponderación 5.

La empresa ofrece en su documentación una garantía a todo riesgo de 2 años y un servicio permanente de asistencia técnica residente en Zaragoza con un plazo de respuesta de 4 horas.

La propuesta de valoración es de 10, a la cual le corresponde un valor ponderado de 5 puntos.

Resumen:

	P. 1.1	P. 1.2	P. 1.3	P. 1.4	TOTAL
MATACHANA, S.A.	15	15	5	5	40

Zaragoza, 22 de septiembre de 2008.

El Arquitecto Técnico de la UTCE
FERNANDO GALINDO ROYO

ANEXO II

Asunto: FW «Solicitud documentación y alegaciones para Tribunal de Cuentas».

Justificación del contrato de Servicio de Seguridad y Servicios Auxiliares de Conserjería en horarios nocturnos y festivos

Mediante el pliego 00157/2007 se pretendieron establecer las bases para dar continuidad a los servicios de vigilancia y de personal de conserjería que se venían realizando hasta la expiración del contrato anterior, en fecha 31 de diciembre de 2007.

La extensión de las instalaciones con las que cuenta la Universidad de Zaragoza (en la actualidad más de 60 inmuebles distribuidos en tres capitales de provincia y en 6 campus) y la importancia estratégica, económica, y de imagen de la institución, hace necesario el diseño de servicios y sistemas de seguridad que apoyen a los proporcionados por las FF y CC de seguridad del estado. Así, y al amparo de la Ley de Seguridad Privada, planteamos la contratación de los servicios de seguridad que estimamos necesarios.

Dicho planteamiento nos lleva a la búsqueda de soluciones para la protección, que implican por una parte la contratación de servicios de Seguridad Privada (regulados por la Ley de Seguridad Privada), y por otra la instalación de sistemas electrónicos de seguridad.

De este modo, a través del citado pliego, pretendemos establecer las condiciones de contratación de, por una parte, Servicios de Seguridad presenciales que realicen:

1. Funciones de vigilancia en edificios y campus, tendiendo al modelo de atención en Centros de Control y servicios de campus con alta movilidad, con objeto de limitar al máximo la contratación de personal destinados en exclusiva a determinados edificios.

2. Funciones de atención, supervisión y control de los elementos de seguridad electrónica, como videovigilancia, centrales de intrusión y controles de acceso.

3. Colaboración con las FF y CC de seguridad del estado en materia de seguridad, tal como prevé el Reglamento de Seguridad Privada.

Por otra parte, la contratación de Servicios de Auxiliares de Conserjería que completen las labores de personal funcionario o laboral de la Universidad de Zaragoza en horarios en los que estos últimos no prestan servicio, como los nocturnos y que:

1. Realicen funciones de supervisión y control de estudiantes en edificios que, por su naturaleza, requieren de personal las 24 horas del día, durante los periodos lectivos, como son los Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza.

2. Realicen funciones de supervisión y control de estudiantes en las salas de estudios ofertadas a la comunidad universitaria y que mantienen de apertura horarios diurnos y nocturnos.

3. Realicen funciones de supervisión y control de salas y asistentes a las exposiciones organizadas en la Universidad de Zaragoza en el edificio Paraninfo.

4. Que complementen la labor de los servicios de seguridad previstos en este pliego.

Y finalmente la contratación de los trabajos necesarios para la instalación y mantenimiento de dispositivos electrónicos de seguridad que:

1. Permitan realizar supervisiones remotas de seguridad, en aspectos como controlar los accesos a los edificios y campus, vigilancia mediante cámaras de campus y edificios.

2. Limitar el crecimiento y gasto en los servicios presenciales de vigilancia. La instalación de sistemas de seguridad electrónica es una inversión amortizable en corto plazo de tiempo que permite un importante ahorro en los servicios presenciales de seguridad a los que sustituyen y complementan.

Criterios de valoración

El desconocimiento previo de la magnitud de las mejoras que van a presentar las empresas licitadoras en cada uno de los apartados, hace difícil sino imposible establecer unos criterios que puedan ser previamente definidos con precisión.

Ello no debe ser obstáculo para que, una vez conocida la totalidad de las mejoras ofertadas por las empresas licitadoras, se establezcan los criterios necesarios para realizar la correcta valoración, que será dependiente de lo exigido en el pliego y, dentro de ello, del especial interés o peso que una determinada mejora ofertada tenga, a nuestro juicio, para la propiedad. Así por ejemplo, no puede valorarse igualmente la mejora presentada como «Centralización del sistema de intrusión. Sustitución de todas las centrales (40)» que tiene especial interés para esta Unidad, que aquella presentada como «Asesoría Técnica», con relativo bajo interés para una Unidad como la nuestra, que dispone de Técnicos especializados en esa tarea.

Por ese motivo, Los citados criterios quedaron especificados y valorados conforme a lo anterior, para el conjunto de las mejoras presentadas por cada uno de los licitadores, en el informe para la valoración de los criterios técnicos, que emite esta Unidad a petición del órgano de contratación correspondiente.

Criterio de valoración de ofertas relativo a la implantación de empresas en Aragón.

Entendimos establecer como necesario este criterio, debido a las especiales características de los servicios que se pretenden contratar. Valorar como positiva una elevada implantación de la empresa, con delegaciones en cada una de las provincias donde se van a desarrollar los trabajos contratados, es muy recomendable, sino necesario, debido a las elevadas exigencias puntuales tanto en lo relativo al número de servicios (personas) a contratar, como en lo relativo al tiempo de respuesta exigible para la prestación del mismo.

De esa forma, la tenencia por parte de la empresa de delegación en la ciudad, así como un elevado número de vigilantes o auxiliares en plantilla prestando servicio en la misma ciudad o comunidad autónoma asegura que, ante una necesidad puntual de la Universidad de Zaragoza, como es la celebración de un botellón, o la convocatoria de una huelga, o el encierro de estudiantes en uno o varios edificios (ejemplos reales), todos ellos servicios para los que no se tiene ninguna previsión, podamos disponer en un breve espacio de tiempo, inferior en ocasiones a 24h, del suficiente número de trabajadores que cubran las necesidades planteadas.

El Director de la Unidad de Seguridad
LUIS LASPUERTAS SARVISÉ

ANEXO III

Asunto: Contestación a su solicitud de documentación respecto del informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas de los ejercicios 2008-2009.

En el Informe del Tribunal de Cuentas se realizan 2 apreciaciones respecto del Procedimiento 113-2009, Suministro, instalación, puesta en servicio y gestión durante los años 2010 a 2013 de los siguientes productos:

- Suministro de las líneas de enlace necesarias para construir el Backbone principal de la red de comunicaciones corporativa de la Universidad de Zaragoza
- Suministro del servicio de telefonía fija,
- Suministro del servicio de telefonía móvil, y
- Construcción de la plataforma de tramitación electrónica de la Universidad de Zaragoza,

Estas apreciaciones son:

- La primera se refiere a que algunos de los criterios de evaluación previa «... no están expresados con precisión o no se especifica la forma o el método de valoración de los mismos...» y señala 3 casos que, aunque no se especifican con claridad, puede deducirse que se refiere a los criterios del Pliego numerados 1.3.1, 1.3.2, 1.3.4 y 1.5.2
- La segunda apreciación se refiere a los criterios de evaluación posterior y señala que «... los baremos para valorar los precios de las ofertas no se aplicaron en toda su extensión...».

A continuación se analizan pormenorizadamente ambas cuestiones.

1. Apartado b.2.b del informe del Tribunal de Cuentas: Criterios de adjudicación previa no expresados con precisión.

Los criterios de evaluación que aquí se comentan se refieren al Procedimiento 113-2009 anteriormente citado por el cual la Universidad pretendía (y consiguió) un suministrador para 4 plataformas (backbone, principal de comunicaciones, telefonía fija, telefonía móvil y tramitación electrónica) todas ellas en constante evolución tecnológica y, por... ello, técnicamente muy complejas.

Se redactó un Pliego de Prescripciones Técnicas muy detallado y preciso respecto de la solución técnica deseada (28 criterios técnicos de evaluación) con muy poco margen de libertad a que los posibles suministradores pudiesen ofertar soluciones muy diferentes (tecnológicamente).

En este marco general las excepciones eran los 3 primeros criterios señalados por el Tribunal de Cuentas:

- *Criterios* 1.3.1 Mejora propuesta sobre el diseño, configuración e instalación de la Oficina de Atención Electrónica al Ciudadano y 1.3.2 Mejora propuesta sobre el diseño, configuración e instalación de la Sede Electrónica de la Universidad de Zaragoza.

Con la inclusión de estos criterios se pretendía que los posibles suministradores aportaran su experiencia, originalidad y capacidad de innovación tanto para la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano como en la creación de la Sede Electrónica de la UZ. No se señalaban más criterios para no condicionar las posibles aportaciones de los licitadores. Aún con todo ambos criterios tenían un peso global pequeño: 2 y 1 punto respectivamente de un total de 50.

- *Criterio* 1.3.4 Otras mejoras no contempladas en el Pliego y que resulten de interés a la Universidad de Zaragoza.

La inclusión de este criterio (cuyo peso era de 2 puntos sobre 50) era valorar y consecuentemente fomentar la inclusión de elementos no considerados como imprescindibles pero de interés para la solución global que se perseguía.

Sucede muy a menudo en el campo de la tecnología de la información y la comunicación que todos los equipos suelen tener elementos auxiliares (hardware o software) que, sin ser imprescindibles, aportan un gran valor añadido al producto aunque suelen ser muy costosos. En este criterio se pretendía valorar dichas inclusiones si algún participante las ofrecía.

No es posible ser más precisos, más allá indicar que fuesen relacionados con el objeto del concurso y de interés para la UZ.

La cuarta nota del Tribunal de Cuentas se refiere al apartado 1.5.2 Valoración, de los medios técnicos y humanos ofertados en el Plan de Operación y Mantenimiento de los servicios y Gestión de Incidencias.

La operación y mantenimiento de los servicios y la gestión de Incidencias son 2 elementos clave para asegurar la continuidad del funcionamiento de cualquier sistema informático o de comunicaciones. No siendo, en general, sistemas tecnológicamente muy complejos, el nivel de calidad, que ambos sistemas, puedan dar depende fundamentalmente de elementos: los medio técnicos y los medios humanos que se impliquen en ambos sistemas.

Hay un amplio abanico de posibles soluciones para abordar, ambos sistemas que basculan entre la utilización masiva de la tecnología con un reducido grupo de personas; a justo la solución contraria. Cada opción tiene sus ventajas e inconvenientes. En cualquier caso los criterios de valoración de ambos sistemas son principalmente los medios técnicos y humanos puestos en ellos.

2. Apartado b.2.c del informe del Tribunal de Cuentas: Forma de cálculo de los Criterios de adjudicación posterior.

Alega el Tribunal de Cuentas que «... mediante la aplicación de diversas fórmulas se redujeron significativamente los márgenes de las puntuaciones otorgadas entre las ofertas más caras y las ofertas más económicas...» y añade que «... las bajas ofertadas tuvieron una relevancia significativamente menor de la que habría resultado si se hubieran otorgado las máximas puntuaciones de los respectivos haremos a las ofertas más económicas y las mínimas a las ofertas más caras...»

El contrato que nos ocupa es básicamente tecnológico lo que significa que en el mercado existen un buen número de soluciones diferentes y aunque el Pliego establece con precisión las características mínimas de la solución deseada, ésta puede alcanzarse de muy diversas formas. Es importante, por consiguiente, evaluar las soluciones técnicas propuestas para seleccionar la que mejor se adecúa a las necesidades concretas de la Universidad de Zaragoza.

Debe existir un equilibrio entre la valoración técnica y la valoración económica; equilibrio que debe mantenerse no sólo en el peso otorgado a cada una de las partes sino en la forma de evaluar cada una de ellas. La aplicación estricta de lo indicado por el Tribunal acarrearía, en un buen número de casos, a la no consideración de; las características técnicas de las ofertas.

En este procedimiento los porcentajes de baja de las dos ofertas presentadas fueron del 14,79 % y del 10 %. La puntuación otorgada, en este criterio, mantiene casi exactamente, esa diferencia del 4,79 % lo que en este caso parece lo más adecuado para obtener la mejor solución técnica al mejor precio posible.

Un cordial saludo.

La Directora Técnica del Servicio de Informática y Comunicaciones
Fdo.

CARMEN PASTOR ESTEBAN

ANEXO IV

[El Anexo IV se encuentra a disposición de las Sras. y los Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

ANEXO V

Asunto: Remisión copia alegaciones.

Adjunto le remito copia de la propuesta de alegaciones al Anteproyecto de informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas (ejercicios 2008-2009), en relación con el Plan de jubilación voluntaria incentivada del PDI.

El Vicerrector de Profesorado
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

Asunto: Propuesta alegaciones al anteproyecto de Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas (ejercicios 2008-2009) - Plan jubilación voluntaria incentivada del PDI

Atendiendo su petición procedo a formular la siguiente propuesta de alegaciones en relación con el Anteproyecto de Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas (ejercicios 2008-2009), remitido por el Servicio Jurídico de esta Universidad en escrito de 28 de junio de 2008.

Entre las recomendaciones del documento figuran las siguientes, que enumero:

Primera. «La Universidad de Zaragoza debe poner fin al plan de jubilaciones voluntarias e incentivadas del personal docente e investigador funcionario y, en todo caso, impedir el acceso de nuevos beneficiarios al incentivo.»

Segunda. «El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por acuerdo de 16 de junio de 2009, modificado por acuerdo de 19 de mayo de 2010, ha aprobado la implantación de un plan de jubilación voluntaria del profesorado de los cuerpos docentes que supone compensar económicamente las diferencias que se producen entre las percepciones económicas del personal docente en activo y las que percibiría como pensión de jubilación. La naturaleza y montante del referido incentivo carecen de apoyo normativo y supone eludir la limitación de la cuantía de las pensiones establecida por ley para los regímenes de la Seguridad Social y de clases pasivas.»

A la vista de las mismas se proponen las siguientes alegaciones:

A la primera. Sin perjuicio de lo que se dirá en las alegaciones a la segunda de las recomendaciones, en el momento en que se recibe el anteproyecto de informe sobre el que se alega, se halla vigente una convocatoria de dicho plan, cuyo plazo finalizó el 31 de diciembre de 2011 para las jubilaciones con efectos de la finalización del curso académico 2011-12, que continúa hasta su conclusión.

Dado que el contenido de esta recomendación se encuentra directamente vinculada al contenido de la segunda. De hecho, de no existir el mencionado Plan de Jubilación Voluntaria Incentivada, que se regula en el acuerdo del Consejo de Gobierno, no sería posible acceder a él, ello sin perjuicio de las fórmulas de jubilación voluntaria que se encuentra legalmente reguladas para el caso del personal docente e investigador funcionario. Por dicho motivo, la alegación que correspondería efectuar sobre esta primera recomendación se subsume en la propuesta que se efectúa para la segunda.

A la segunda. Varias son las cuestiones que deben contemplarse a la hora de formular alegaciones a esta recomendación.

A) El acuerdo de 16 de junio de 2009 (BOUZ n.º 09/Q9, de 23 de junio), del Consejo de Gobierno de esta Universidad, por el que se aprobó la implantación y aplicación del Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria del Profesorado (en adelante PIJV), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2010 (BOUZ n.º 08/10, de 31 de mayo), en cuanto a su aplicación, tiene su cobertura legal en cuatro conjuntos normativos.

— La Ley 27/1994, de 29 de septiembre, de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, regula en su artículo único la jubilación de tales cuerpos docentes universitarios, estableciendo básicamente dos modalidades de jubilación, la forzosa, que se producirá cuando el funcionario cumpla la edad de setenta años o, a opción de éste, a la finalización del curso académico en el que cumpla dicha edad; y la voluntaria a la que pueden acogerse estos funcionarios una vez cumplidos los sesenta y cinco años de edad y tiene efectos de la fecha de finalización del curso en que se haya cumplido dicha edad. No obstante, la ley introduce una tercera alternativa al contemplar: «Lo indicado en los dos párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los demás supuestos de jubilación voluntaria legalmente previstos».

— El contenido del párrafo citado en el apartado anterior nos lleva al Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado. Norma que resulta de aplicación a los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios en la que, el artículo 28.2, letra b), regula la posibilidad de jubilación voluntaria cumplidos los sesenta años de edad y un mínimo de treinta años de servicios efectivos.

— La Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), en su artículo 54 bis, añadido por el artículo 55 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, regula la posibilidad de que las universidades, de acuerdo con lo que establezcan sus estatutos, puedan nombrar profesores eméritos entre profesoras y profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la universidad. Igualmente, respecto de las remuneraciones que los profesores eméritos pueden percibir, la disposición adicional novena de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, permite la compatibilidad del desempeño del puesto de profesor emérito con la percepción de la pensión de jubilación o retiro. Por su parte, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investi-

gador contratado de la Universidad de Zaragoza (BOA n.º 60, de 19 de mayo), en su artículo 33.3, atribuye a la Universidad de Zaragoza establecer la cuantía de las retribuciones de los profesores eméritos.

— El desarrollo estatutario al que se refiere el art. 54 bis de la LOU, se recoge en el artículo 149 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA n.º 8 de 19 de enero) y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA n.º 35 de 18 de febrero). En aplicación de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, aprobó la normativa sobre nombramiento de profesores eméritos por acuerdo de 17 de febrero de 2005 que ha sido modificada posteriormente por los acuerdos de 4 de julio de 2007 (BOUZ 06/07), de 16 de junio de 2009 (BOUZ 09/09).

B) Así pues, el Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria se sustenta en la posibilidad legal que tienen los profesores funcionarios, pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, de optar por la jubilación voluntaria, conforme a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 27/1994 y lo dispuesto en el artículo 28.2, letra b), del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, que regula la posibilidad de jubilación voluntaria cumplidos los sesenta años de edad y un mínimo de treinta años de servicios efectivos.

El artículo 3, del PIJV, establece los requisitos que deberán reunir los profesores que quieran acogerse a dicho plan, de tal forma que deben cumplir:

- a) Pertenecer a los cuerpos docentes universitarios.
- b) Tener una antigüedad en la Universidad de Zaragoza de al menos quince años.
- c) Haber cumplido sesenta años y poder acogerse a la jubilación de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de clases pasivas.
- d) Encontrarse, en el último día del curso académico en que realicen la solicitud, prestando servicios en la Universidad de Zaragoza acogido al régimen de clases pasivas.
- e) Haber prestado servicios destacadas a la Universidad, que concurrirán si el solicitante dispone, al menos, de seis tramos, entre quinquenios de docencia y sexenios de investigación, reconocidos por los órganos competentes...

Este artículo tercero no hace sino traer a la normativa interna de la Universidad de Zaragoza las previsiones del artículo único de la citada Ley 27/1994, acogiéndose a otra previsión legal que la misma hace de forma indirecta cuando, después de clasificar los dos tipos de jubilación (forzosa y voluntaria) para el profesorado de los cuerpos docentes universitarios, plantea una tercera alternativa del siguiente tenor: «Lo indicado en los dos párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los demás supuestos de jubilación voluntaria legalmente previstos». Dicha previsión legal se contiene en el artículo 28.2, letra b), del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, que regula la posibilidad de otro tipo de jubilación voluntaria, de los funcionarios acogidos al régimen de clases pasivas, cuando hayan cumplido los sesenta años de edad y un mínimo de treinta años de servicios efectivos. Estas previsiones legales se contemplan en los apartados a) y c) del artículo 3.º del PIJV. De otra parte, la exigencia de jubilación a la finalización del curso académico, que regula la Ley 27/1994, cuando se refiere a la jubilación voluntaria del profesorado, también se contempla en el apartado d) del artículo 3.º del citado Plan.

El artículo 4, regula la posibilidad de que, quienes se acojan al PIJV, puedan ser nombrados profesores eméritos.

La posibilidad de efectuar nombramiento de profesores eméritos, que contempla este artículo tiene su cobertura legal en el artículo 54 bis de la LOU, añadido por el artículo 55 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Dicho artículo dice así: «Las universidades, de acuerdo con sus estatutos, podrán nombrar a Profesores Eméritos entre profesoras y profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la universidad» (la figura del profesor emérito tiene su origen en el reciente ordenamiento jurídico universitario español en el artículo 22 del RD 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario y en lo que, a esta Universidad se refiere, en los artículos 148 y 149 de los estatutos aprobados por RD 1271/1985, de 29 de mayo (BOE n.º 180, de 29 de julio) y en la resolución de la Junta de Gobierno de 10 y 17 de noviembre de 1994 que aprobó la Normativa sobre declaración de profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza). La remisión de la LOU a la regulación estatutaria se plasmó en el artículo 149 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA n.º 8 de 19 de enero) y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA n.º 35 de 18 de febrero), modificación que también ha afectado a la redacción del citado artículo 149. En desarrollo de dicho artículo 149, se aprobó la vigente Normativa sobre nombramiento de profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2005 (BOUZ n.º 32, de 7 de marzo), que fue modificada por los acuerdos de dicho Consejo de 4 de julio de 2007 (BOUZ n.º 06/07, de 10 de julio de 2007) y de 16 de junio de 2009 (BOUZ n.º 09/09, de 23 de junio). Esta normativa regula, en su disposición adicional segunda, la posibilidad de nombrar profesores eméritos que lo sean con causa en su jubilación voluntaria, en aplicación y en los términos previstos en el acuerdo por el que se aprueba la implantación y aplicación del Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria del Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.

El artículo 5, regula la retribución de los profesores eméritos cuyo nombramiento traiga causa de haberse acogido al PIJV.

El establecimiento de las remuneraciones correspondientes a los profesores eméritos no figura, de forma expresa, en el mencionado artículo 54 bis de la LOU, si bien dicho precepto no prohíbe que el nombramiento de profesores eméritos lleve asociada la posibilidad de ser remunerado. De otra parte, la prohibición que regula el artículo 3.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al Servicio del Personal de las Administraciones Públicas cuyo tenor literal es «El desempeño de un puesto de trabajo en el sector público, delimitado en el párrafo segundo del apárrafo 1 del artículo primero, es incompatible con la percepción de pensión de jubilación o retiro por

Derechos Pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio», no resulta de aplicación a los profesores universitarios eméritos, según se establece en la disposición adicional novena de la misma ley; de donde se concluye que ésta ley implícitamente está contemplando la posibilidad de que los profesores eméritos puedan percibir remuneraciones por dicho puesto.

De otra parte, el artículo 33.3 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza (BOA n.º 60, de 19 de mayo) atribuye a la Universidad de Zaragoza establecer la cuantía de las retribuciones de los profesores eméritos. Cuantía que se regula en la disposición adicional segunda de la Normativa sobre nombramiento de profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2005 (BOUZ n.º 32, de 7 de marzo), que fue modificada por los acuerdos de dicho Consejo de 4 de julio de 2007 (BOUZ n.º 06/07, de 10 de julio de 2007) y de 16 de junio de 2009 (BOUZ n.º 09/09, de 23 de junio) remitiendo, en cuanto a su cuantía, al contenido del artículo 5 del Acuerdo por el que aprueba el Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria.

C) Del análisis del ordenamiento jurídico citado en los apartados anteriores se concluye que el Plan de incentivación de la Jubilación Voluntaria, sólo da forma a un procedimiento conjunto de jubilación voluntaria, previsto legalmente, y de nombramiento de profesor emérito, también previsto legalmente. La conjunción de ambas previsiones legales se plasma así, en el citado Plan.

También es preciso señalar que tal proceder de la Universidad, es decir, la aprobación de una norma del contenido indicado tiene su fundamentación jurídica en el principio constitucional de la autonomía universitaria que recoge el artículo 27.10 de la Constitución Española, desarrollado por el artículo 2 de la LOU y lo dispuesto en el artículo 6 de la misma.

D) La recomendación segunda contiene, también, la siguiente afirmación: «La naturaleza y montante del referido incentivo carecen de apoyo normativo y supone aludir la limitación de la cuantía de las pensiones establecida por ley para los regímenes de la Seguridad Social y de clases pasivas».

En primer lugar, es cierto que el PUV, en su propia denominación, contiene la mención a la palabra «incentivación», pero ni en la propia denominación, ni en el contenido de la norma se hace mención alguna a la percepción de un incentivo económico a consecuencia de la jubilación, que resultaría ser la interpretación de la afirmación que contiene la recomendación. Lo que se incentiva es que los profesores que, reuniendo todos los requisitos legales para acogerse a la jubilación voluntaria anticipada, decidan jubilarse con la opción de ser nombrados profesores eméritos, opción a la que sólo pueden acogerse quienes cumplan con los requisitos legales para poder ser nombrados como tales. Luego, no todo profesor que solicite acogerse al Plan, va a poder ser incluido.

En segundo lugar, los profesores que se jubilen acogiéndose a dicho Plan, no van a percibir ninguna remuneración complementaria por estar jubilados, remuneración que, de percibirla, sí entraría en confrontación con las normas y límites sobre pensiones públicas. Sucede que, estos profesores, perciben remuneración de la universidad, una vez jubilados, por su condición de profesores eméritos y tales remuneraciones son perfectamente compatibles con la cuantía de las pensiones del cualquiera de los regímenes públicos existentes, así ha quedado acreditado en el apartado B) anterior.

En tercer lugar, existen profesores que han solicitado o solicitaron jubilarse voluntariamente sin acogerse al dicho Plan.

Luego, resulta incierta la afirmación que se contiene en la recomendación que, de otra parte, no menciona ni uno solo de los preceptos normativos que, supuestamente, infringiría el Plan.

Es cuanto propongo a Vd. a los efectos oportunos.

El Jefe del Servicio de Personal Docente e Investigador

Fdo.

PEDRO PARDO AZNAR

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos